



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:

MARCO NORMATIVO

1.- Autoridades competentes para la fiscalización de los recursos públicos. - Tienen tal carácter el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ámbito de sus esferas competenciales.

De acuerdo con lo que establece la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el **Congreso del Estado** tiene facultades para:

"Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la **Auditoría Superior del Estado**, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.

Si del examen que realice la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley."

2.- Cuenta Pública. - Es el documento a que se refiere el artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que los entes públicos deben rendir ante el Congreso del Estado. Se integra principalmente por información contable, información presupuestaria, información programática y la información complementaria.

El contenido de la Cuenta Pública se encuentra establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que al respecto prevé:

"Artículo 53.- *La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:*

I.- Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;

II.- Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

III.- Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

IV.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- a) Ingresos presupuestarios;*
- b) Gastos presupuestarios;*
- c) Postura Fiscal;*
- d) Deuda pública, y*

V.- La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad."

3.- Plazo de presentación de la Cuenta Pública. - La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada simultáneamente al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos en los formatos autorizados, por ésta última a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los informes del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública (Art. 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado)

En dichos informes, que tendrán carácter público, la Auditoría Superior del Estado incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública al patrimonio de los entes públicos estatales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el **Instituto de Vivienda de Baja California Sur.**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El Congreso del Estado concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 66 bis de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

4.- Obligación de presentación de la cuenta pública a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos.- Se reitera que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en la especie vinculan a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Baja California Sur a presentar la Cuenta Pública ante esta Soberanía Legislativa, al clasificarlos expresamente como "Entes Públicos" y "Entidades Fiscalizadas", indistintamente. Lo anterior se corrobora en la fracciones VII y VIII del artículo 4º de Ley en cita invocada, la cual precisa quienes son "Entes Públicos" para efectos de esa Ley, mismo precepto que dispone lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. Entes Públicos: *Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;*"

VIII. Entidades fiscalizadas: *los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o participaciones estatales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;*"

5.- Informe Mensual. - El Informe que mensualmente y como parte integrante de la cuenta pública, rinden de manera consolidada cada uno de los Entes Públicos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a los artículos 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4, fracción XX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6.- Plazo de presentación de los Informes Mensuales. - Conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, ***"los Entes Públicos rendirán directamente a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate."***

7.- Auditorías. - Es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada (artículo 4, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

En esencia una auditoría consiste en una revisión del estado que guardan las finanzas generales en las diversas áreas de un estado, municipio, organismo autónomo o de cualquier ente público, para determinar si los recursos presupuestarios que este ejerció los aplicó o no conforme a la ley. Pueden ser de Cumplimiento y Gestión Financiera, de Desempeño y de Obra Pública.

Auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, en específico se revisan los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

Auditoría de Obra Pública

Revisar que en las edificaciones, obras e infraestructura edificadas por la Entidad Fiscalizada se hayan empleado materiales en la cantidad y cantidad correctas que se encuentren estimadas en los proyectos de construcción y que en la ejecución de dichos proyectos se haya observado en lo conducente las normas aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8.- Reglas para la práctica de auditorías. - El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública que realiza el H. Congreso del Estado de Baja California Sur auxiliado en sus funciones por la Auditoría Superior del Estado, quien practica las auditorías correspondientes debe cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Las auditorías deben practicarse en forma posterior a la conclusión del año del ejercicio fiscal de que se trate. (Artículo 6º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

b). - La Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar el Programa Anual de Auditorías en su página de internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

c). - Asimismo, la Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

9.- Objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tiene por objeto:

"A. *Evaluar los resultados de la gestión financiera:*

- I.** *La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- II.** *Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;*
- III.** *Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;*
- IV.** *Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- a) *Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;*
- b) *Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y*
- c) *Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;*

B. *Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:*

I. *Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;*

II. *Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y*

III. *Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;*

C. *Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y*

D. *Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes."*

10.- Contenido del Informe General y su análisis. - Se encuentra establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:

"Artículo 33.- *La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.*

"Artículo 34.- *El Informe General contendrá como mínimo:*

I. *Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;*

II. *Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;*

III. *Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- IV.** *La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;*
- V.** *Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;*
- VI.** *Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y*
- VII.** *La demás información que se considere necesaria."*

11.- Contenido del Informe Individual y su análisis. - Está regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales prevén:

"Artículo 35.- *Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."*

"Artículo 36.- *Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:*

- I.** *Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;*
- II.** *Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;*
- III.** *El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;*
- IV.** *Los resultados de la fiscalización efectuada;*
- V.** *Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y*
- VI.** *Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

12.- Reserva Temporal del Informe General, Informe Específico e Informe Individual.- En términos de lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 118, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, debe considerarse como información reservada temporalmente, al contenido del Informe General, Informe Específico e Informe Individual, al incluir información relativa a un proceso de auditorías que concluye a más tardar el 31 de Octubre del año en curso mediante la votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública por el Pleno del Congreso del Estado, aunado a que contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos encargados de la fiscalización, formando parte de un proceso deliberativo; y que se relacionan con procedimientos para fincar responsabilidad a servidores públicos. Dicha reserva deberá levantarse cuando se proceda a la discusión y votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública previsto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur.

13.- Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.- Es el documento que contiene el análisis del Informe General y de la Cuenta Pública de un ente público en específico incluido en el Programa Anual de Auditorías, en el cual se determina si a dicha entidad se le aprueba o no su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, mediante votación por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Instituto de Vivienda de Baja California Sur** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

SEGUNDO.- La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, informando que los meses de noviembre y diciembre fueron presentados fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 30 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Por su parte, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur reporta la presentación fuera de tiempo de la cuenta pública del ente fiscalizado ante el Congreso del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/134/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-15-2024** al **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**.

CUARTO.- El **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, mediante oficio **DG/502/2024**, designó a la **C. ARQ. María de Jesús Arce Cordero**, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-15-2024** de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública, designando la Auditoría Superior del Estado a los **CC. ARQ. José Esteban Ríos García, L.C. José Ricardo Hernández Caballero** y **L.C. Rubén Cota Romero**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de la auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otáñez Barrón**. Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **L.C. José Ricardo Hernández Caballero**.

SEXTO.- De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **95** resultados preliminares con observaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/03/2025**, integrados de la siguiente manera:

- A. Cantidad de Resultados de Cumplimiento: 12**
- B. Cantidad de Resultados de Ingresos: 20**
- C. Cantidad de Resultados de Egresos: 19**
- D. Cantidad de Resultados Presupuestales: 9**
- E. Cantidad de Resultados de Obra Pública: 35**

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de enero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

OCTAVO.- Con oficios número **DG/0212/2025** y **DG/0242/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender los resultados preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **12** resultados preliminares, que se señalan a continuación:

- A. Resultados de Ingresos: I-1**
- B. Resultados de Egresos: E-10**
- C. Resultados de Obra Pública: OP-10, OP-12, OP-15, OP-19, OP-20, OP-22, OP-25, OP-27, OP-32 y OP-35**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NOVENO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 20 de febrero de 2025, se remitió con Oficio **ASEBCS/027/2025** dirigido a la Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 26 de febrero de 2025, se le notificó y corrió traslado del Oficio **ASEBCS/043/2025** que contiene el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, otorgándole un plazo de (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación del mismo, a efecto de que presentara a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO PRIMERO.- Con oficio **ASEBCS/118/2025** y en seguimiento al oficio señalado en el punto anterior, se le notificó al **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, que con fecha 10 de abril de 2025 concluyó el plazo para presentar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con oficios **DG/0594/2025** y **DG/0612/2025** la entidad dio respuesta de manera posterior a la elaboración del Informe de Auditoría Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **9** resultados:

- A.** Resultados de Obra Pública: **OP-13, OP-14, OP-17, OP-21, OP-23, OP-26, OP-29, OP-30 y OP-33**

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número **ASEBCS/AEICD/191/2025** y **ASEBCS/AEICD/192/2025**, el día 14 de julio de 2025 se notificó a la Entidad Fiscalizada, el Pronunciamiento y Pliego de Observaciones con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público denominado **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, sobre las Solicitudes de Aclaración y/o Recomendaciones pendientes de solventar y que fueron señaladas en el Informe Individual.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número **ASEBCS/361/2025**, notificado el día 17 de septiembre de 2025, se remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el **Reporte Final de Fiscalización Superior** correspondiente al ejercicio 2023, en donde se manifiesta la situación que guardan las auditorías estipuladas en el Programa Anual de Auditorías, una vez ejecutados y agotados los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur para la aplicación de Procedimientos de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Auditoría y la determinación de Resultados y Observaciones, así como los plazos con que cuentan las entidades para presentar las justificaciones y aclaraciones que considere conducentes.

DÉCIMO QUINTO.- En términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, una vez que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvo a su disposición el Informe Individual y el Informe General, así como la cuenta pública del ente fiscalizado, dio inicio a los trabajos relativos al análisis a detalle tanto de su contenido, como de las acciones y recomendaciones atendidas sobre las solicitudes de aclaración que fueron notificadas, implementado un proceso de trazabilidad que garantiza una cadena de evidencia verificada y verificable entre la información generada por la Auditoría Superior en ejercicio de sus atribuciones de ente fiscalizador y la asentada en los informes antes referidos; posteriormente, con la recepción y estudio del Reporte Final de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023 formulado por la Auditoría Superior del Estado, la Comisión abordó las discusiones relativas al resultado de las acciones de fiscalización al ente denominado **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, mismas que se materializaron en conclusiones técnicas que ahora se presentan bajo el siguiente:

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del denominado **Instituto de Vivienda de Baja California Sur**, arrojó los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO MODIFICADO Y RECAUDADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	ANALÍTICOS DE INGRESOS PRESUPUESTALES			INGRESOS CONTABLES RECAUDADOS	VARIACIONES	
	ESTIMADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
PRODUCTOS	-	144,076.00	144,076.00	164,781.00	20,705.00	14%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	11,500,000.00	2,908,000.00	14,408,000.00	9,565,465.00	- 4,842,535.00	-34%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	15,500,720.00	-	15,500,720.00	15,500,720.00	-	0%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	113,200,000.00	7,895,000.00	121,095,000.00	123,095,000.00	2,000,000.00	2%
TOTAL DE INGRESOS	140,200,720.00	10,947,076.00	151,147,796.00	148,325,966.00	- 2,821,830.00	-2%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

NOTA: La información proporcionada, no se puede constatar que sea fidedigna, derivado de la Auditoría CG/DAG/AUD-E01/2024, motivó el inicio de la carpeta de investigación SIFI00097/2024, en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de La Paz, Baja California Sur, por delito de peculado cometido en agravio de Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, que aún se encuentra sin concluir. No se omite manifestar que la información de los Estados Financieros correspondiente al mes de diciembre del 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se estimó un ingreso total por \$140,200,720.00 (Ciento cuarenta millones doscientos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), se efectuaron ampliaciones por un importe de \$10,947,076.00 (Diez millones novecientos cuarenta y siete mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por la cantidad \$151,147,796.00 (Ciento cincuenta y un millones ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que al ser comparado con lo recaudo por le importe de \$148,325,966.00 (Ciento cuarenta y ocho millones trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$2,821,830.00 (Dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 2%, menor de la recaudación modificada.

En el rubro de Productos, no se estimaron recursos, sin embargo, se presentó una ampliación por la cantidad de \$144,076.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los ingresos recaudados por la cantidad de \$164,781.00 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$20,705.00 (Veinte mil setecientos cinco pesos 00/100 m.n.), lo que representó en términos relativos el 14% mayor a la recaudación modificada.

En el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros Ingresos, se estimó un ingreso por \$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación de \$2,908,000.00 (Dos millones novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$14,408,000.00 (Catorce millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por un importe de \$9,565,465.00 (Nueve millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), reflejo una recaudación menor en términos absolutos de \$4,842,535.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que presento en términos relativos del 34% menor al ingreso modificado.

En el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se estimó un ingreso por \$15,500,720.00 (Quince millones quinientos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), no se efectuaron ampliaciones o reducciones, resultando un presupuesto modificado de \$15,500,720.00 (Quince millones quinientos mil setecientos veinte 00/100 M.N.), que al ser comparado con lo recaudado por un importe de \$15,500,720.00 (Quince millones quinientos mil setecientos veinte 00/100 M.N.), no presento variación.

En el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones se estimó un ingreso por \$113,200,000.00 (Ciento trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación por \$7,895,000.00 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$121,095,000.00 (Ciento veintiún millones noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con lo recaudados por un importe de \$123,095,000.00 (Ciento veintitrés millones noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 2% mayor a la recaudación modificada.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO Y DEVENGADO CUENTA PÚBLICA 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS			EGRESOS CONTABLES DEVENGADOS	VARIACIONES	
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	18,729,140.00	2,272,576.00	21,001,716.00	15,820,683.00	- 5,181,033.00	-25%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,840,173.00	604,945.00	2,445,118.00	1,818,721.00	- 626,397.00	-26%
SERVICIOS GENERALES	3,360,865.00	- 874,604.00	2,486,261.00	2,370,172.00	- 116,089.00	-5%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00	- 93,340.00	406,660.00	5,730.00	- 400,930.00	-99%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00	562,736.00	832,736.00	715,929.00	- 116,807.00	-14%
INVERSIÓN PÚBLICA	130,409,469.00	8,474,763.00	138,884,232.00	40,493,521.00	- 98,390,711.00	-71%
TOTAL DE EGRESOS	155,109,647.00	10,947,076.00	166,056,723.00	61,224,756.00	- 104,831,967.00	-63%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

NOTA: La información proporcionada, no se puede constatar que sea fidedigna, derivado de la Auditoría CG/DAG/AUD-E01/2024, motivó el inicio de la carpeta de investigación SIFI00097/2024, en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de La Paz, Baja California Sur, por delito de peculado cometido en agravio de Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, que aún se encuentra sin concluir. No se omite manifestar que la información de los Estados Financieros correspondiente al mes de diciembre del 2023.

Análisis de la variación presupuestal del Egreso

El gasto presupuestado fue por un importe de \$155,109,647.00 (Ciento cincuenta y cinco millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), se efectuaron ampliaciones y reducciones entre partidas, dando una ampliación neta por un importe de \$10,947,076.00 (Diez millones novecientos cuarenta y siete mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.) lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por la cantidad de \$166,056,723.00 (Ciento sesenta y seis millones cincuenta y seis mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$61,224,756.00 (Sesenta y un millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe \$104,831,967.00 (Ciento cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 63% menor al presupuesto modificado.

El instituto efectuó una ampliación al presupuesto de egresos aprobado dando como resultado un presupuesto de egresos modificado, sin embargo, no se cuenta con el documento de aprobación a la modificación realizada al presupuesto de egresos.

En el capítulo de Servicios Personales, se presupuestaron recursos por un importe de \$18,729,140.00 (Dieciocho millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal de \$2,272,576.00 (Dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$21,001,716.00 (veintiún millones mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$15,820,683.00 (Quince millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$5,181,033.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

(Cinco millones ciento ochenta y un mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 25% menor al presupuesto modificado.

En el capítulo de Materiales y suministros, se presupuestaron recursos por un importe de \$1,840,173.00 (Un millón ochocientos cuarenta mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta de \$604,495.00 (Seiscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$2,445,118.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$1,818,721.00 (Un millón ochocientos dieciocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$626,397.00 (Seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 26% menor al presupuesto modificado.

En el capítulo de Servicios Generales, se presupuestaron recursos por un importe de \$3,360,865.00 (Tres millones trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se efectuó una reducción presupuestal de \$874,604.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$2,486,261.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$2,370,172.00 (Dos millones trescientos setenta mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$116,089.00 (Ciento dieciséis mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 5% menor al presupuesto modificado.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se presupuestaron recursos por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se efectuó una reducción presupuestal de \$93,340.00 (Noventa y tres mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$406,660.00 (Cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$5,730.00 (Cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$400,930.00 (Cuatrocientos mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 99% menor al presupuesto modificado.

En el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se presupuestaron recursos por un importe de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal de \$562,736.00 (quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$832,736.00 (Ochocientos treinta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$715,929.00 (Setecientos quince mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$116,807.00 (Ciento dieciséis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 14% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de Inversión Pública, se presupuestaron recursos por un importe de \$130,409,469.00 (Ciento treinta millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal de \$8,474,763.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$138,884,232.00 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por un importe de \$40,493,521.00 (Cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veintiún pesos 00/100



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

M.N.) presentó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$98,390,711.00 (Noventa y ocho millones trescientos noventa mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 71% inferior al presupuesto modificado.

Los siguientes cuadros presentan la información relativa a los resultados de fiscalización con observación, de manera cuantitativa y por importes; tales resultados emanan de la aplicación de procedimientos de auditoría:

Resumen por cantidad de resultados

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	60	2	58	0
OBRA PÚBLICA	35	19	16	0
SUBTOTAL	95	21	74	0

Resumen por importes observados

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	121,983,859.82	76,787,715.94	45,196,143.88	-
OBRA PÚBLICA	22,320,885.56	22,320,885.56	-	-
SUBTOTAL	144,304,745.38	99,108,601.50	45,196,143.88	-

Resumen por clasificación de resultados

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO	12	0	12	0
Control Interno	1	0	1	0
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	3	0	3	0
Cuenta Pública	2	0	2	0
Confirmaciones de Saldos	2	0	2	0
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativos	1	0	1	0



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Omisiones de requerimientos de información	3	0	3	0
INGRESOS	20	1	19	0
Ingresos y otros beneficios	19	0	19	0
Diferencias en bases de datos	1	1	0	0
EGRESOS	19	1	18	0
Nóminas	1	0	1	0
Adquisiciones (Procedimientos)	18	1	17	0
PRESUPUESTALES	9	0	9	0
Presupuestal Ingresos	3	0	3	0
Presupuestal Egresos	3	0	3	0
Presupuestales otras observaciones	3	0	3	0
OBRA PÚBLICA	35	19	16	0
Expediente Unitario de obra	31	17	14	0
Inspección física	4	2	2	0
SUBTOTAL	95	21	74	0

Resumen por suma de importes por clasificación de resultados

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
INGRESOS	111,556,424.47	75,961,424.47	35,595,000.00	-
Ingresos y otros beneficios	35,595,000.00	-	35,595,000.00	-
Diferencias en bases de datos	75,961,424.47	75,961,424.47	-	-
EGRESOS	10,427,435.35	826,291.47	9,601,143.88	-
Nóminas	2,436,890.74	-	2,436,890.74	-
Adquisiciones (Procedimientos)	7,990,544.61	826,291.47	7,164,253.14	-
OBRA PÚBLICA	22,320,885.56	22,320,885.56	-	-
Expediente Unitario de obra	22,320,885.56	22,320,885.56	-	-
SUBTOTAL	144,304,745.38	99,108,601.50	45,196,143.88	-

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de **98%** de una muestra auditada del universo de ingresos y **64%** de una muestra auditada del universo de egresos, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron **95** resultados finales y observaciones preliminares con observación, de los cuales fueron solventados **21** por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidos y solventados. Los restantes generaron **40** Solicitudes de Aclaración y **34** Pliegos de Observación, los cuales en conjunto y en términos porcentuales representan el **78%** de los resultados observados, asimismo el importe total no solventado es por la cantidad de **\$45,196,143.88** (Cuarenta y cinco millones ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.), los cuales se integran de importes de ingresos y egresos.

DESCRIPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION NO SOLVENTADAS:

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-1

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se analizó la documentación recibida del estudio y evaluación del control interno del ente fiscalizado, con el objetivo de verificar que cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, resultando un nivel de evaluación del control interno MEDIO, como a continuación se detalla:

Componente	Núm. de preguntas	Valor por componente (%)	Valor por pregunta (puntos)	Valor total de las preguntas por componente (puntos)	EVALUACIÓN					
					Preguntas contestadas		Valor (%)		Valor (puntos)	
					si	no	si	no	si	no
1.- Ambiente de control	23	20.00%	0.87	20.00	15	8	22.73%	12.12%	13	7
2.- Evaluación de riesgos	17	20.00%	1.18	20.00	9	8	13.64%	12.12%	11	9
3.- Actividades de control	12	20.00%	1.67	20.00	5	7	7.58%	10.61%	8	12
4.- Información y comunicación	10	20.00%	2.00	20.00	2	8	3.03%	12.12%	4	16
5.- Supervisión	4	20.00%	5.00	20.00	1	3	1.52%	4.55%	5	15
TOTALES	66	100.00%	10.72	100.00	32	34	48.48%	51.52%	41	59

RANGO DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
BAJO 0-40	41	C.I. MEDIO
MEDIO 41-70		
ALTO 71-100		

Los resultados del estudio y evaluación al cuestionario de control interno arrojaron debilidades como a continuación se mencionan:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DEBILIDADES	
1.-AMBIENTE DE CONTROL	
1.6	Obligación formal de hacer una manifestación por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la institución
1.7	Evidencia de que los funcionarios de la institución destacan los temas éticos, de integridad e importancia del control interno
1.8	Procedimiento para evaluar el apego y cumplimiento de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta
1.9	Procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente
1.10	Línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente
1.12	La institución cuenta con Comités formalmente establecidos para tratar asuntos internos específicos
1.13	La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo
1.14	La institución cuenta con Manual General de Organización
1.15	Documento en el que se establezca la estructura organizacional, facultades y atribuciones de las áreas o unidades administrativas y, delegación de funciones y dependencia jerárquica



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

DEBILIDADES	
1.-AMBIENTE DE CONTROL	
1.17	Documento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y los responsables de las áreas o unidades administrativas
1.18	Manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal
1.19	Catálogo de puestos en el que se establezca el nombre del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las principales funciones; el perfil requerido y los resultados esperados
1.20	Existen programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción
1.21	Procedimiento para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la institución
2.-EVALUACIÓN DE RIESGOS	
2.1	Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos
2.2	Metodologías para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción
2.3	Indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
2.4	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta 2.3, indique si se establecieron metas cuantitativas y si se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DEBILIDADES	
Ambiente de Control	
2.5	La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la institución
2.6	A partir de los objetivos estratégicos ¿se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución
2.7	Objetivos generales y específicos del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
2.11	Riesgos identificados que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución
2.12	Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico
3 ACTIVIDADES DE CONTROL	
3.2	En el Reglamento Interior o Manual General de Organización se establecen las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas institucionales
3.3	Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en la pregunta núm. 3.2
3.4	En los manuales de procedimientos señalados en la pregunta núm. 3.3 se establecen las áreas responsables de llevar a cabo las actividades del proceso y los puestos encargados de procesar, registrar, revisar y autorizar las operaciones
3.7	Sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas. Anotar el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan

DEBILIDADES	
Ambiente de Control	
3.10	Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones (claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros)
4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
4.3	Responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)
4.7	La institución cumple con la obligatoriedad de registrar contablemente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera
5. SUPERVISIÓN	
5.2	De los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran los documentos de las acciones implementadas para mejorar el nivel de evaluación y asegurar que la Entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, informa que no se cuenta con evidencia de la publicación de la página web por lo menos de manera trimestral de los estados financieros pertenecientes a la cuenta pública 2023; Así mismo remite oficio número DG/0157/2025 con fecha 27/01/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0157/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

En oficio número DG/0594/2025 informan que envían oficio UECLLeLG/003/25, en el que la Unidad especializada en control interno e igualdad de género, presenta cuadro de la normatividad vigente del Instituto de Vivienda de B.C.S. dando a conocer acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 21 de marzo de 2025, en la cual se acordó la actualización y publicación de los instrumentos normativos que garanticen el principio de certeza jurídica e incluso laboral de los trabajadores, para que se envié a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado el Proyecto de nueva Ley del Instituto de Vivienda y consecuentemente la emisión de nueva normatividad. Así mismo, Mencionan que anexan Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Consejo del Instituto de Vivienda que se llevó a cabo con fecha 21 de marzo de 2025. 3.-Mencionan que anexan invitaciones a los miembros propietarios y miembros invitados del comité de control y desempeño institucional del INVI, (COCODI), a la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025.

Recomendación:

Se recomienda seguir con las acciones implementadas para subir de nivel de la evaluación del control interno y asegurar que la entidad cuente con un sistema más efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, se remita el soporte correspondiente al ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorias anteriores.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-2**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al verificar el cumplimiento de las publicaciones en la página de internet en los meses de enero a diciembre, se detectó que el Ente no publicó, por lo menos de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda; lo siguiente:

1. El Estado de Situación financiera
2. El Estado de Actividades
3. El Estado de variación en la hacienda pública
4. El Estado de cambios en la situación financiera
5. El Informe sobre pasivos contingentes
6. Las Notas a los estados financieros
7. El Estado analítico del activo
8. El Estado de Flujos de Efectivo
9. El Estado analítico de la deuda y otros pasivos
10. El Estado analítico de ingresos
11. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación por Objeto del Gasto
12. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
13. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Funcional
14. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Programática
15. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Administrativa
16. El Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización
17. Los Intereses de la deuda
18. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones
19. El Gasto por categoría programática
20. Los Programas y proyectos de inversión
21. Los Indicadores de resultados
22. El inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses
23. Para consulta de la población en general las cuentas públicas.

Se requirió, con fundamento en los artículos 46, 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, 4, 5, 6 y 9, fracción I, II y III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera evidencia de la publicación en su página electrónica de internet, por lo menos de manera trimestral, de lo siguiente:

1. El Estado de Situación financiera
2. El Estado de Actividades
3. El Estado de variación en la hacienda pública
4. El Estado de cambios en la situación financiera



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. El Informe sobre pasivos contingentes
6. Las Notas a los estados financieros
7. El Estado analítico del activo
8. El Estado de Flujos de Efectivo
9. El Estado analítico de la deuda y otros pasivos
10. El Estado analítico de ingresos
11. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación por Objeto del Gasto
12. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
13. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Funcional
14. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Programática
15. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en Clasificación Administrativa
16. El Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización
17. Los Intereses de la deuda
18. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones
19. El Gasto por categoría programática
20. Los Programas y proyectos de inversión
21. Los Indicadores de resultados
22. El inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses
23. Para consulta de la población en general las cuentas públicas de los últimos 5 años.
24. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de publicar en su página electrónica de internet, por lo menos de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, informa que no se cuenta con evidencia de la publicación de la página web por lo menos de manera trimestral de los estados financieros pertenecientes a la cuenta pública 2023; Así mismo remite oficio número DG/0157/2025 con fecha 27/01/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0157/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se cuenta con evidencia de la publicación de la página web por lo menos de manera trimestral de los estados financieros pertenecientes a la cuenta pública 2023, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4, 5, 6 y 9, fracción I, II y III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-3**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al verificar el cumplimiento de las publicaciones en la página de interés de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detectó que el Instituto de la Vivienda del Estado de Baja California Sur, en su página electrónica de internet, no publicó trimestralmente, lo siguiente:

1. Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
2. Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
3. Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
4. Formato 4 Balance Presupuestario – LDF
5. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
6. Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
7. (Clasificación por Objeto del Gasto)
8. Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
9. (Clasificación Administrativa)
10. Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
11. (Clasificación Funcional)
12. Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
13. (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
14. Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF
15. Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF
16. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF
17. Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF
18. Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF
19. Anexo 3, Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se requirió, con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, 4, 5, 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se remitiera la evidencia de la publicación en su página de internet sobre siguiente información:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
2. Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
3. Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
4. Formato 4 Balance Presupuestario – LDF
5. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
6. Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
7. (Clasificación por Objeto del Gasto)
8. Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
9. (Clasificación Administrativa)
10. Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
11. (Clasificación Funcional)
12. Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
13. (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
14. Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF
15. Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF
16. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF
17. Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF
18. Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF
19. Anexo 3, Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero del 2025 informa que no se cuenta con evidencia de la publicación de la página web de manera trimestral de los formatos correspondientes a la Ley de Disciplina Financiera.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se cuenta con evidencia de la publicación de la página web de manera trimestral de los formatos correspondientes a la Ley de Disciplina Financiera., incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4, 5, 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-4**

Derivado de la revisión y seguimiento a la presentación de los informes mensuales, se detectó que en los meses de noviembre y octubre del ejercicio fiscal 2023, no se presentaron dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate, como se relaciona a continuación.

Informe Mensual	Fecha de Recibido	Días de Atraso
Noviembre	03/03/2023	75
Diciembre	17/03/2023	44

Se requirió, con fundamento con los artículos 1, 2, 4 fracción VII y XX, 7, 13, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los acuses de presentación de los informes mensuales en tiempo y forma o el documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento.
2. Los documentos de las acciones implementadas para que en lo subsecuente la presentación de los informes mensuales sean remitidos en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de presentar los informes mensuales dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero del 2025, informan que se envían acuses de presentación de informes mensuales, así mismo, anexan oficio DAyF/055/2025 mencionando que se instruyó al jefe del Departamento de Contabilidad para que a partir de la fecha se cumpla puntualmente con la presentación de los informes mensuales.

En atención al punto 3, remiten oficio número DG/0158/2025 con fecha 27/01/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0158/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se presentaron dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes los meses de noviembre y diciembre; incumpliendo con los artículos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-5

Derivado de la revisión y seguimiento a la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó inconsistencias en los formatos presentados dentro de la integración de la cuenta pública los siguientes documentos:

NOMBRE	MOTIVO
Estado de Situación Financiera	El importe del total del activo no es igual al total del pasivo y hacienda pública/patrimonio
Informe de Pasivos Contingentes	Presenta oficio número DG-504/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 y recibido el mismo día manifestando: "no existe información", no presenta archivo en formato PDF, el formato abierto no contiene datos.
Notas a los estados financieros. a) Notas de desglose.	no se encuentran debidamente integradas las cuentas de activo
b) Notas de memoria.	sin información
c) Notas de gestión administrativa.	CONAC no contiene información, se anexa documento de notas de gestión administrativa.
Estado analítico de ingresos.	Diferencia de \$2,219.00 respecto a los ingresos del estado de actividades.
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. c) Por objeto del gasto.	En el capítulo de Servicios Generales refleja una diferencia de \$1,680.00 respecto al importe del estado de actividades.
Montos pagados por ayudas y subsidios.	No se presenta información en el formato establecido; Presenta nota aclaratoria.
Informes de disciplina financiera.	No se presenta link de publicación del ente.
Notas de LDF.	
Guía de cumplimiento de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios	Presenta formato sin datos; Presenta nota aclaratoria.
Catálogo y/o Plan de cuentas utilizados por las entidades fiscalizadas en el ejercicio	No se remite plan de cuentas utilizado, solo remiten plan de cuentas del CONAC.
Relación de proveedores	No se indica el procedimiento de adjudicación aplicado.
Manual de administración de	Presenta oficio manifestando que no cuenta



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

remuneraciones, vigente y autorizado	con el manual de administración de remuneraciones vigente y autorizado.
Convenios Celebrados con Contribuyentes	remiten oficio manifestando que en el ejercicio no existen convenios.
Evidencia del registro de la deuda ante las instancias estatales y federales	oficio DG-411/2024 manifiesta que no existe deuda en el ejercicio
Conciliaciones bancarias.	Cuentas bancarias y conciliaciones alteradas.
Informes a la contraloría o su equivalente de las adquisiciones contratadas mediante las excepciones de la licitación pública	Presenta oficio interno DT-231/2024 dirigido a la directora de administración y finanzas por parte de la dirección técnica manifestando que no existe información al respecto.
Listado de resoluciones que constituyan aplicación de recursos del fondo contingente	No se remiten resoluciones judiciales (sentencias, laudos, liquidación, etc....) presenta actas y minutas de reunión de atención a daños ocasionados por desastres naturales

Se requirió, con fundamento con los artículos 64 fracción XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 13, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 4, 5, 7 y 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Normas y Lineamientos que emite el CONCA; se remitiera lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 anexan oficio DG/0159/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0159/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la información requerida, correspondiente a los informes mensuales que se envían a la Contraloría sobre los contratos formalizados distintos a la licitación pública, así como copia del dictamen que contiene la selección del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

procedimiento que la convocante realizo, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 51, 73 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-6**

Derivado de la revisión y fiscalización a los registros contables, al sistema de contabilidad, a la información requerida en el oficio ASEBCS/135/2023, y a la información remitida por el ente, mediante oficio número DG/362/2024 con fecha 18 de abril de 2024, señalan que el Inventario físico de bienes muebles no se encuentra conciliado con los registros contables, no encontrándose documentos como escrituras o contratos de comodato.

BIENES MUEBLES	
CONCEPTO	SALDO
Inventario Físico de Bienes Muebles	Oficio DG/362/2024 informan que el Inventario físico de bienes inmuebles no se encuentra conciliado con los registros contables, no encontrándose documentos como escrituras o contratos de comodato
Balanza de Comprobacion al Cierre del Ejercicio 2023	7,164,827.71

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los inventarios físicos de bienes muebles conciliados con los registros contables al cierre del ejercicio 2023.
2. El Libro de Inventarios de Bienes Muebles

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/202, informan que no se cuentan con los inventarios físicos de bienes muebles conciliados con los registros contables al cierre del ejercicio 2023 y que no cuentan con el libro de inventario de bienes muebles, así mismo remiten oficio número DG/0160/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0160/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que el Instituto implementara medidas correctivas con la finalidad de tener información actualizada y fidedigna consistentes en la realización de un levantamiento de inventario físico y documental y la adquisición del módulo de bienes patrimoniales del INDETEC.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se presentaron el Inventario físico de bienes muebles no se encuentra conciliado con los registros contables, no encontrándose documentos como escrituras o contratos de comodato; incumpliendo con los artículos; 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-7

Derivado de la revisión y fiscalización a los registros contables, al sistema de contabilidad, a la información requerida en el oficio ASEBCS/135/2023, y a la información remitida por el ente, mediante oficio número DG/362/2024 con fecha 18 de abril de 2024, informan que en los registros se encontró el inventario 2023 de bienes inmuebles el cual no está conciliado con registros contables, así mismo, no registra los bienes inmuebles con el mínimo valor catastral, este resultado es reincidente con respecto a auditorías realizadas en ejercicios anteriores.

BIENES INMUEBLES	
CONCEPTO	SALDO
Inventario Físico de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Oficio DG/362/2024 informan que en los registros se encontro el inventario 2023 de bienes inmuebles el cual no esta conciliado con registros contables
Balanza de Comprobacion al Cierre del Ejercicio 2023	\$206,758,282.29

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los inventarios de bienes inmuebles valuado a valor catastral y certificado de libertad de gravamen, dichos inventarios deberán estar debidamente conciliados con los registros contables.
2. Libro de inventarios de bienes inmuebles.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar las conciliaciones de los bienes inmuebles con los registros contables.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025, informan que no cuentan con los inventarios de bienes inmuebles valuados a valor catastral y certificado de libertad de gravamen, ni conciliados con los registros contables al cierre del ejercicio 2023, no se cuenta con el libro de inventario de bienes inmuebles. Así mismo remiten oficio número DG/190/2025 mencionando que cuenta con 34 escrituras las cuales se solicitó la expedición de certificados de libertad de gravamen.

Anexan oficio número DG/0161/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0161/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Remiten oficio dirigido a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio solicitando certificados de libertad de gravamen como avance para la regularizar los inventarios de bienes inmuebles.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se presentaron el inventario 2023 de bienes inmuebles el cual no está conciliado con registros contables, así mismo, no registra los bienes inmuebles con el mínimo valor catastral y el resultado es reincidente con respecto a auditorías realizadas en ejercicios anteriores; incumpliendo con los artículos; 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-8**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a los registros contables, al análisis de la información de la balanza de comprobación (0341 BZC), la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (0383 CSI), se detectó que la cuenta contable 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se registraron abonos por la cantidad de \$2,525,423.63 (Dos millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 63/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ERO	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS EN EL EJERCICIO 2023	ABONOS DEL EJERCICIO 2023	SALDO FINAL
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	596,083.77	\$2,679,652.91	2,525,423.63	441,854.49
2117-002	ISR POR SALARIOS	297,578.10	\$1,627,083.82	1,691,415.27	361,909.55
2117-002-1	ISR retenido por salarios	297,578.10	\$1,627,083.82	1,691,415.27	361,909.55
2117-003	ISR RETENIDO POR HONORARIOS	0.62	\$206.64	14,724.91	14,518.89
2117-003-1	ISR retenido por Servicios Profesionales	0.62	\$206.64	14,724.91	14,518.89
2117-004	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	72.60	\$0.00	-	72.60
2117-004-1	ISR retenido por servicio de arrendamiento	72.60	\$0.00	-	72.60
2117-005	IMSS Y RCV OBRERO RETENIDO	217,731.63	\$467,617.90	324,219.44	74,333.17
2117-005-1	IMSS OBRERO	97,471.99	\$239,491.94	216,644.99	74,625.04
2117-005-2	RCV OBRERO	120,259.64	\$228,125.96	107,574.45	- 291.87
2117-006	AMORTIZACION DE CREDITOS INFONAVIT	157,239.36	\$466,758.35	346,601.48	37,082.49
2117-006-1	Amortizacion de creditos de INFONAVIT	157,239.36	\$466,758.35	346,601.48	37,082.49
2117-007	IVA RETENIDO	2,399.73	\$0.00	14,666.73	17,066.46
2117-007-1	IVA retenido por Servicios Profesionales	0.42	\$0.00	12,906.74	12,907.16
2117-007-2	Retencion de IVA	2,399.31	\$0.00	1,759.99	4,159.30
2117-010	PENSION ALIMENTICIA	3,056.13	\$89,956.10	86,899.98	0.01
2117-010-5	GEORGINA MONSERRATH ROMERO MORALES	3,056.13	\$89,956.10	86,899.98	0.01
2117-012	CREDITOS EMPLEADOS INVI	1.80	\$0.00	-	1.80
2117-012-5	Graciano Beltran Yesica Nayeli	1.80	\$0.00	-	1.80
2117-013	CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO D	- 96,751.18	\$96.56	-	- 96,847.74
2117-013-1	RETENCIONES PARA LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJ	- 96,751.18	\$96.56	-	- 96,847.74
2117-014	PLAN FUNERARIO	10,878.00	\$0.00	7,055.54	17,933.54
2117-014-1	MOREH INHUMACIONES SA DE CV	10,878.00	\$0.00	7,055.54	17,933.54
2117-015	ISR ASIMILADOS A SALARIOS	3,876.98	\$27,933.54	39,840.28	15,783.72
2117-015-1	ISR retenido por honorarios asimilados a salarios	3,876.98	\$27,933.54	39,840.28	15,783.72

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los comprobantes de pago de los abonos registrados en contabilidad por concepto de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. La integración del saldo inicial de la cuenta 2117 denominada Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio DG/0212/2025 con fecha 28 de enero del 2025 informan que remiten los comprobantes de pago de los abonos registrados en contabilidad por concepto de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, anexan la integración del saldo inicial de la cuenta 2117 denominada retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no justifican los abonos registrados en la cuenta contable 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo; incumpliendo con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-9

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al analizar la balanza de comprobación (0341 BZC), se detectó que existen saldos pendientes por comprobar en la cuenta 1123-03 GASTOS POR COMPROBAR de los movimientos del ejercicio 2023 por la cantidad de \$168,815.95 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos quince pesos 95/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL 2023	DEUDOR	ACREEDOR	SALDO 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
1122-026	GASTOS POR COMPROBAR	\$168,815.95	-	-	\$168,815.95

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada (0341 BZC) al 31 de diciembre de 2023 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 36 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. La documentación comprobatoria y justificativa del saldo pendiente por comprobar en la cuenta 1123-03 GASTOS POR COMPROBAR del ejercicio 2023 por la cantidad de \$168,815.95 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos quince pesos 95/100 M.N.), o la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficios DG/0212/2025 con fecha 28 de enero del 2025 informan la integración de la cuenta 1123-03 gastos por comprobar por la cantidad de \$5,483.17 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) con auxiliar contable, ya que no se encontró la diferencia mencionada en la cedula de resultados finales en la que se menciona de igual forma la cuenta 1122-026 misma que no tiene saldo. Así mismo remiten oficio número DG/0162/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0161/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación de saldos de la cuenta contable presentada por el Director General no coincide con la información solicitada, existiendo una diferencia que requiere sea aclarada, incumpliendo con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-10

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/135/2023 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio DG-362/2024, se detectó que el Instituto de la Vivienda, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, asignó recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" por la cantidad de \$18,729,140.00 (Dieciocho millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022, que representó un incremento, respecto del monto aprobado INICIAL en el ejercicio anterior, por la cantidad de 15,789,224.16 (Quince millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), que equivalen al 18.62% de incremento, por lo que excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por la cantidad de \$1,213,995.84 (Un millón doscientos trece mil novecientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.). como se muestra a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2023

CONCEPTO	%	MONTO
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PRESUPUESTO INICIAL)		\$ 15,789,224.16
INFLACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES (CGPE DIC-2021 / DIC-2022)	5.70%	1,215,770.00
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ACTUALIZADO)		\$ 17,004,994.16
CRECIMIENTO EN TÉRMINOS REALES		
a) 3% ART. 10 FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LDF	3.00%	\$ 510,150.00
b) 2% AL 3% ART. 10 FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LDF (CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO SEÑALADO EN LOS CGPE POR 3.0% PARA EL EJERCICIO 2023)		
LÍMITE MÁXIMO DE ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (4)	11%	\$ 17,515,144.16
MONTO DE ASIGNACION GLOBAL PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (3)		\$ 18,729,140.00
INCREMENTO DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN RELACION CON EL EJERCICIO FISCAL 2022.	18.62%	\$ 2,939,915.84
MONTO EXCEDIDO DEL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO (3-4)	7.69%	\$ 1,213,995.84

FUENTE: Estado Análítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1 y 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 17 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 38, 70 fracción I y III, 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" supero el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio DG/0212/2025 de fecha 28/01/25 informan que no se encontró el documento fundado y motivado que aclare y justifique las causas por las que el capítulo 1000 "servicios personales" supero el límite permitido de la Ley de Disciplina Financiera, así mismo, remiten acta de reunión ordinaria del consejo del instituto, también anexan oficio número DG/0163/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0163/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no remiten el documento fundado y motivado que aclare y justifique las causas por las que el capítulo 1000 "servicios personales" supero



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

el límite permitido de la Ley de Disciplina Financiera; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, 70 fracción I y III, 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-11**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a los registros contables, al sistema de contabilidad, a la información requerida en el oficio ASEBCS/135/2024, y a la información remitida mediante oficio número DG-362/2024, se detectó que el tabulador de sueldos no se encuentra actualizado para el ejercicio 2023.

Este resultado es posible reincidente con respecto a auditorías realizadas en ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 31, 32 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur; 6, 9 fracción V, inciso (d) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente el tabulador de sueldos sea aprobado y actualizado para el ejercicio 2023.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar el tabulador de sueldos para el ejercicio 2023.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan que no se cuenta con documento con las acciones implementadas para que en lo subsecuente el tabulador de sueldos sea aprobado y actualizado para el ejercicio 2023. Así mismo, anexan oficio DG/0164/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0164/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presenta el tabulador de sueldos actualizado y autorizado; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 31, 32 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur; 9 fracción V, inciso (d) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-12**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a los registros contables emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental de la entidad fiscalizada, se observó que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad pueden no cumplir con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, en virtud de que la información financiera generada puede no ser confiable y oportuna; Expresamente el Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, esta manifestado en sus notas de los estados financieros que, la información proporcionada, no se puede constatar que sea fidedigna, derivado de la Auditoría CG/DAG/AUD-E01/2024, motivo en inicio de la carpeta de investigación SIFI00097/2024, en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz, Baja California Sur, por delito de peculado cometido en agravio de Instituto de Vivienda de Baja California Sur, que aún se encuentra sin concluir. Y que la información de los Estado Financieros correspondientes al mes de diciembre 2023, son responsabilidad de los anteriores servidores públicos.

Se requirió, con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D y 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitiera:

Informe al Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur sobre avances de la Carpeta de Investigación.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 anexan oficio DG/0136/2025 por parte de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos y de Transparencia del Instituto turnado a la directora de Administración y Finanzas del Instituto, informándole el avance de la carpeta de investigación. No remitiendo el Informe al Titular de la **Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur** sobre avances de la Carpeta de Investigación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Remiten informe al Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur sobre avances de la Carpeta de Investigación. Sin embargo, la información presentada en los estados financieros no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la información presentada en los estados financieros no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; incumpliendo con los artículos 16, 17, 18, 19, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento de información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024 se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,077,000.00 (Tres millones setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Enero 2023 Análisis cuenta bancaria BANORTE

"0827682456"

Periodo	ene-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002				
		Transferencias a terceros No identificados	\$	70,000.00	01/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	01/01/2023 "012040015101851298"
			\$	65,000.00	02/01/2023 "012040015101851298"
			\$	75,000.00	02/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	02/01/2023 "012040015101851298"
			\$	30,000.00	02/01/2023 "012040015101851298"
			\$	75,000.00	09/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	09/01/2023 "012040015101851298"
			\$	65,000.00	10/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	11/01/2023 "012040015101851298"
			\$	65,000.00	12/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	12/01/2023 "012040015101851298"
			\$	75,000.00	13/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	13/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	13/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	13/01/2023 "012040015101851298"
			\$	50,000.00	13/01/2023 "012040015101851298"
			\$	75,000.00	14/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	14/01/2023 "012040015101851298"
			\$	40,000.00	14/01/2023 "012040015101851298"
			\$	65,000.00	14/01/2023 "012040015101851298"
			\$	50,000.00	16/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	16/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	17/01/2023 "012040015101851298"
			\$	75,000.00	18/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	20/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	20/01/2023 "012040015101851298"
			\$	50,000.00	20/01/2023 "012040015101851298"
			\$	52,000.00	21/01/2023 "012040015101851298"
			\$	35,000.00	21/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	21/01/2023 "012040015101851298"
			\$	40,000.00	24/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	24/01/2023 "012040015101851298"
			\$	65,000.00	24/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	25/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	25/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	25/01/2023 "012040015101851298"
			\$	75,000.00	25/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	26/01/2023 "012040015101851298"
			\$	55,000.00	26/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	26/01/2023 "012040015101851298"
			\$	80,000.00	26/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	27/01/2023 "012040015101851298"
			\$	50,000.00	27/01/2023 "012040015101851298"
			\$	40,000.00	28/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	28/01/2023 "012040015101851298"
			\$	60,000.00	31/01/2023 "012040015101851298"
			\$	70,000.00	31/01/2023 "012040015101851298"
			\$	3,077,000.00	

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

ndetec INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
 BAJA CALIFORNIA SUR
 Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/ene./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
 Fecha y 27/feb./2023
 hora de Impresión 09:51 a. m.

Cuentas	Nombre de la Cuenta	No. Factura	Cheque/Folio	Concepto	Saldo inicial	Movimientos del Periodo		
						Cargos	Abonos	Saldos
1112-003-0002				GANORTE CTA: 882-788245-4	\$3,071.24	\$4,276,000.00	\$4,188,674.61	\$84,196.63
E00073	01/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$103,071.24
E00116	01/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$303,071.24
E00180	01/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$403,071.24
E00071	09/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$408,071.24
E00077	09/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$508,071.24
E00106	09/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$608,071.24
E00106	09/01/2023			PAGO DE AGUINALDOS 10 DIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAGO DE AGUI	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$603,071.24
E00078	11/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$703,071.24
E00079	12/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$803,071.24
E00067	12/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$903,071.24
E00104	13/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00	\$553,071.24
R00004	13/01/2023	Ingreso CLC		IR 1. APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (Ingreso CLC Mes de Enero	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,353,071.24
C00036	13/01/2023			IPAGO DE NOMINA 15 DE ENERO 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE ENERO 2023	\$0.00	\$8,961.63	\$1,344,109.61	
E00196	13/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$40,000.00	\$1,304,109.61	
E00072	14/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$15,000.00	\$1,289,109.61	
E00073	14/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$20,000.00	\$1,269,109.61	
E00080	14/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$1,369,109.61	
E00081	16/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$1,469,109.61	
E00088	16/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$1,569,109.61	
E00181	16/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$1,669,109.61	
E00074	17/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$265,000.00	\$0.00	\$1,934,109.61	
E00082	17/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$200,000.00	\$0.00	\$2,134,109.61	
E00089	17/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$200,000.00	\$0.00	\$2,334,109.61	
E00102	17/01/2023			CUOTAS OBRERO PATR	\$0.00	\$373,875.35	\$1,960,234.26	
E00103	17/01/2023			SERVICIO DE ADMINISTI	\$0.00	\$289,786.00	\$1,670,448.26	
E00083	20/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$1,770,448.26	
E00090	20/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$1,920,448.26	
E00093	21/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,020,448.26	
E00094	24/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,120,448.26	
E00084	25/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,220,448.26	
E00095	25/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,320,448.26	

Page 1

ndetec INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
 BAJA CALIFORNIA SUR
 Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/ene./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
 Fecha y 27/feb./2023
 hora de Impresión 09:51 a. m.

Cuentas	Nombre de la Cuenta	No. Factura	Cheque/Folio	Concepto	Saldo inicial	Movimientos del Periodo		
						Cargos	Abonos	Saldos
E00205	25/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$150,000.00	\$0.00	\$2,470,448.26	
E00183	25/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,570,448.26	
E00206	28/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$200,000.00	\$0.00	\$2,770,448.26	
E00206	27/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,870,448.26	
E00109	28/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,970,448.26	
E00179	30/01/2023			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$200,000.00	\$0.00	\$3,170,448.26	
C00020	31/01/2023			PAGO DE NOMINA 31 DE ENERO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 31 DE ENERO E	\$0.00	\$8,961.63	\$3,161,486.63	
E00194	31/01/2023			CUENTAS POR COBRAR (CUENTAS POR COBRAR)	\$0.00	\$3,077,000.00	\$84,486.63	
E00125	31/01/2023			COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$200.00	\$84,196.63	
Total :					3,071.24	4,276,000.00	4,188,674.61	84,196.63

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00194 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

la póliza indicada, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/166/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00194 de fecha 31 de enero de 2023 y una segunda versión de la póliza número E00194 de fecha 31 de enero de 2023.

El oficio DG/0166/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00194 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones", adicionalmente, la entidad remitió una segunda versión de la misma póliza, la cual nuevamente NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Adicionalmente, se tienen dos documentos diversos de la misma póliza, pues ambos, según la documentación remitida por la entidad, presumen ser la póliza E00194 del 31 de enero de 2023, lo cual contraviene el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues se tienen documentos distintos de una misma póliza, lo que es una clara inconsistencia debido a que dichos documentos oficiales NO cumplen con el principio INTEGRIDAD que todo archivo generado por cualquier entidad pública del Estado de Baja California Sur debe poseer, esto debido a que al presentar dos versiones una supuesta misma póliza, dichos archivos contraviene el principio de "integridad" contenido en la fracción III del artículo 4 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur. En consecuencia, al existir dos versiones entregadas por la entidad fiscalizada del mismo "documento de archivo" se presume una posible irregularidad consistente en la "alteración" de "documentos de archivos", la cual es considerada una infracción administrativa según la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur y un delito contra los archivos de acuerdo con la fracción I del artículo 107 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur.

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

1.-Mencion que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur. 2.-Con relación a la póliza E00194 de fecha 31 de enero de 2023 se agregó el 27 de febrero 2023 con el concepto cuentas por cobrar, afectando la cuenta 1122-52 Secretaria de Finanzas y posterior modificado con fecha 07 de marzo de 2023 con el mismo concepto y afectando la cuenta 1122-52 ingresos por venta de bienes a corto plazo, por lo que se aprecia una alteración de documentos de archivos, realizado por los funcionarios públicos responsables de la misma, de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha.

Recomendación:

Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-03

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024 se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$365,000.00 (Trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que a continuación se detallan:

Análisis cuenta bancaria BANORTE "0425356313"

Período	ene-23				
Cuenta bancaria	"0425356313"				
Cuenta contable	1112-003-0014		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 75,000.00	01/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	02/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	02/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 25,000.00	08/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 35,000.00	10/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 15,000.00	14/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	18/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 25,000.00	21/01/2023	"012040015101851298"
			\$ 20,000.00	25/01/2023	"012040015101851298"
			\$365,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0014
Auxiliares de cuentas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cuentas		Nombre de la Cuenta			Saldo inicial	Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0014					BANORTE CTA: 042-635831-3	\$196,509.46	\$196,247.53	\$365,516.20	\$30,240.79
I00078	02/01/2023				REC 02-01-2023 LPZ (REC 02-01-2023 LPZ)	\$230.00	\$0.00	\$196,739.46	
I00026	03/01/2023				REC 03-01-2023 OLA (REC 03-01-2023 OLA)	\$4,200.00	\$0.00	\$200,939.46	
I00079	03/01/2023				REC 03-01-2023 LPZ (REC 03-01-2023 LPZ)	\$8,575.00	\$0.00	\$209,514.46	
I00027	04/01/2023				REC 04-01-2023 OLA (REC 04-01-2023 OLA)	\$1,300.00	\$0.00	\$210,814.46	
I00080	04/01/2023				REC 04-01-2023 LPZ (REC 04-01-2023 LPZ)	\$5,875.00	\$0.00	\$216,689.46	
I00029	05/01/2023				REC 05-01-2023 OLA (REC 05-01-2023 OLA)	\$4,300.00	\$0.00	\$220,989.46	
I00081	05/01/2023				REC 05-01-2023 LPZ (REC 05-01-2023 LPZ)	\$2,915.00	\$0.00	\$223,904.46	
I00082	06/01/2023				REC 06-01-2023 LPZ (REC 06-01-2023 LPZ)	\$1,125.00	\$0.00	\$225,029.46	
I00029	09/01/2023				REC 09-01-2023 OLA (REC 09-01-2023 OLA)	\$2,500.00	\$0.00	\$227,529.46	
I00083	09/01/2023				REC 09-01-2023 LPZ (REC 09-01-2023 LPZ)	\$35,474.00	\$0.00	\$263,003.46	
I00030	10/01/2023				REC 10-01-2023 OLA (REC 10-01-2023 OLA)	\$3,200.00	\$0.00	\$266,203.46	
I00084	10/01/2023				REC 10-01-2023 LPZ (REC 10-01-2023 LPZ)	\$1,900.00	\$0.00	\$268,103.46	
I00031	11/01/2023				REC 11-01-2023 OLA (REC 11-01-2023 OLA)	\$200.00	\$0.00	\$268,303.46	
I00085	11/01/2023				REC 11-01-2023 LPZ (REC 11-01-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$269,303.46	
I00085	11/01/2023				REC 11-01-2023 LPZ (REC 11-01-2023 LPZ)	\$41.50	\$0.00	\$269,344.96	
I00086	12/01/2023				REC 12-01-2023 LPZ (REC 12-01-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$270,344.96	
I00087	13/01/2023				REC 13-01-2023 LPZ (REC 13-01-2023 LPZ)	\$700.00	\$0.00	\$271,044.96	
E00073	14/01/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$20,000.00	\$0.00	\$291,044.96	
I00088	16/01/2023				REC 16-01-2023 MOV (REC 16-01-2023 MOV)	\$1,900.00	\$0.00	\$292,944.96	
I00095	16/01/2023				REC 16-01-2023 LPZ (REC 16-01-2023 LPZ)	\$17,830.00	\$0.00	\$310,774.96	
I00032	17/01/2023				REC 17-01-2023 OLA (REC 17-01-2023 OLA)	\$500.00	\$0.00	\$311,274.96	
I00032	17/01/2023				REC 17-01-2023 OLA (REC 17-01-2023 OLA)	\$200.00	\$0.00	\$311,474.96	
I00092	17/01/2023				REC 17-01-2023 MOV (REC 17-01-2023 MOV)	\$1,800.00	\$0.00	\$313,274.96	
I00096	17/01/2023				REC 17-01-2023 MOV (REC 17-01-2023 MOV)	\$14,500.00	\$0.00	\$327,774.96	
I00033	18/01/2023				REC 18-01-2023 OLA (REC 18-01-2023 OLA)	\$200.00	\$0.00	\$327,974.96	
I00089	18/01/2023				REC 18-01-2023 MOV (REC 18-01-2023 MOV)	\$1,330.00	\$0.00	\$329,304.96	
I00097	18/01/2023				REC 18-01-2023 LPZ (REC 18-01-2023 LPZ)	\$2,000.00	\$0.00	\$331,304.96	
I00034	19/01/2023				REC 19-01-2023 OLA (REC 19-01-2023 OLA)	\$500.00	\$0.00	\$331,804.96	
I00098	19/01/2023				REC 19-01-2023 LPZ (REC 19-01-2023 LPZ)	\$16,668.68	\$0.00	\$348,473.64	
I00035	20/01/2023				REC 20-01-2023 OLA (REC 20-01-2023 OLA)	\$500.00	\$0.00	\$348,973.64	
I00099	20/01/2023				REC 20-01-2023 LPZ (REC 20-01-2023 LPZ)	\$2,900.00	\$0.00	\$351,873.64	

Cuentas		Nombre de la Cuenta			Saldo inicial	Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0014									
I00060	23/01/2023				REC 23-01-2023 MOV (REC 23-01-2023 MOV)	\$4,300.00	\$0.00	\$356,223.64	
I00100	23/01/2023				REC 23-01-2023 LPZ (REC 23-01-2023 LPZ)	\$3,213.35	\$0.00	\$359,436.99	
I00036	24/01/2023				REC 24-01-2023 OLA (REC 24-01-2023 OLA)	\$1,000.00	\$0.00	\$360,436.99	
I00101	24/01/2023				REC 24-01-2023 LPZ (REC 24-01-2023 LPZ)	\$11,620.00	\$0.00	\$372,056.99	
I00037	25/01/2023				REC 25-01-2023 OLA (REC 25-01-2023 OLA)	\$200.00	\$0.00	\$372,256.99	
I00091	25/01/2023				REC 25-01-2023 MOV (REC 25-01-2023 MOV)	\$1,150.00	\$0.00	\$373,406.99	
I00038	26/01/2023				REC 26-01-2023 OLA (REC 26-01-2023 OLA)	\$2,000.00	\$0.00	\$375,406.99	
I00093	26/01/2023				REC 26-01-2023 MOV (REC 26-01-2023 MOV)	\$2,850.00	\$0.00	\$378,256.99	
I00102	26/01/2023				REC 26-01-2023 LPZ (REC 26-01-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$379,256.99	
I00103	27/01/2023				REC 27-01-2023 LPZ (REC 27-01-2023 LPZ)	\$8,400.00	\$0.00	\$387,656.99	
I00039	30/01/2023				REC 30-01-2023 OLA (REC 30-01-2023 OLA)	\$1,000.00	\$0.00	\$388,656.99	
I00094	30/01/2023				REC 30-01-2023 MOV (REC 30-01-2023 MOV)	\$2,100.00	\$0.00	\$390,756.99	
I00104	30/01/2023				REC 30-01-2023 LPZ (REC 30-01-2023 LPZ)	\$4,250.00	\$0.00	\$395,006.99	
E00102	31/01/2023	SECRETARIA DE FINANZAS		tra	CUENTAS POR COBRAR (CUENTAS POR COBRAR)	\$0.00	\$365,000.00	\$28,006.99	
E00103	31/01/2023	COMISIONES BANCARIAS		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$519.20	\$28,526.19	
I00040	31/01/2023				REC 31-01-2023 OLA (REC 31-01-2023 OLA)	\$700.00	\$0.00	\$28,740.79	
I00105	31/01/2023				REC 31-01-2023 LPZ (REC 31-01-2023 LPZ)	\$1,500.00	\$0.00	\$30,240.79	
Total :						196,509.46	199,247.53	365,516.20	30,240.79

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00192 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar la póliza indicada, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/167/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00192 de fecha 31 de enero de 2023 y una segunda versión de la póliza número E00192 de fecha 31 de enero de 2023.

El oficio DG/0166/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00192 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones", adicionalmente, la entidad remitió una segunda versión de la misma póliza, la cual nuevamente NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones". **Adicionalmente, se tienen dos documentos diversos de la misma póliza, pues ambos, según la documentación remitida por la entidad, presumen ser la póliza E00194 del 31 de enero de 2023, lo cual contraviene el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues se tienen documentos distintos de una misma póliza, lo que es una clara inconsistencia debido a que dichos documentos oficiales NO cumplen con el principio INTEGRIDAD que todo archivo generado por cualquier entidad pública del Estado de Baja California Sur debe poseer, esto debido a que al presentar dos versiones una supuesta misma póliza, dichos archivos contraviene el principio de "integridad" contenido en la fracción III del artículo 4 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur. En consecuencia, al existir dos versiones entregadas por la entidad fiscalizada del mismo "documento de archivo" se presume una posible irregularidad consistente en la "alteración" de "documentos de archivos", la cual es considerada una infracción administrativa según la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur y un delito contra los archivos de acuerdo con la fracción I del artículo 107 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur.**

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

1.-Mencion que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur. Con relación a la póliza E00192 de fecha 31 de enero de 2023 se agregó el 27 de febrero 2023 con el concepto cuentas por cobrar, afectando la cuenta 1122-52 Secretaria de Finanzas y posterior modificado con fecha 07 de marzo de 2023 con el mismo concepto y afectando la cuenta 1122-52 ingresos por venta de bienes a corto plazo, por lo que se aprecia una alteración de documentos de archivos, realizado por los funcionarios públicos responsables de la misma, de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-04

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,365,000.00 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Febrero 2023
Análisis cuenta bancaria BANORTE
"0827682456"

Período	feb-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 60,000.00	01/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	01/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	01/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	01/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 45,000.00	01/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	02/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	02/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	02/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	06/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	06/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 45,000.00	06/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	06/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	07/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	07/02/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	08/02/2023	"012040015101851298"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

			\$	60,000.00	08/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	10/02/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	10/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	10/02/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	10/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	10/02/2023	"012040015101851298"
			\$	40,000.00	11/02/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	11/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	13/02/2023	"012040015101851298"
			\$	40,000.00	13/02/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	14/02/2023	"012040015101851298"
			\$	40,000.00	14/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	15/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	15/02/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	16/02/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	16/02/2023	"012040015101851298"
			\$	45,000.00	16/02/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	16/02/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	17/02/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	17/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	18/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	18/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	18/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	20/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	20/02/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	21/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	21/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	21/02/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	21/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	23/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	23/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	24/02/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	24/02/2023	"012040015101851298"
			\$	45,000.00	24/02/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	24/02/2023	"012040015101851298"
			\$	65,000.00	28/02/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	28/02/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	28/02/2023	"012040015101851298"
			\$	3,365,000.00		



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR

Auxiliares de Cuentas del 01/feb./2023 al 28/feb./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
 Cuentas de Registro

Usr: supervisor
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y 30/mar./2023
 hora de Impresión 11:45 a. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
									Cargos	Abonos	Saldos
1112-003-0002			BANORTE CTA: 082-768245-6					\$84,196.63	\$4,250,000.00	\$4,250,491.39	\$83,705.24
E00242	01/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$184,196.63
E00217	02/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$134,196.63
E00231	02/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			REC	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$234,196.63
E00232	02/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$334,196.63
E00251	02/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			tra	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$434,196.63
E00309	07/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TREA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$584,196.63
E00218	08/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$544,196.63
E00233	08/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$644,196.63
E00252	08/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$744,196.63
E00253	08/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$844,196.63
E00234	10/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$944,196.63
E00254	10/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,044,196.63
E00255	11/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,144,196.63
E00256	13/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,244,196.63
I00220	13/02/2023				CLC 23/2296		IR-4. APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC 23/2296 MES DE FE	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,044,196.63
E00257	14/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,144,196.63
C00046	15/02/2023		PAGO DE NOMINA 15 DE		123		PAGO DE NOMINA 15 DE FEBRERO 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE FEBRERO :	\$0.00	\$8,961.63	\$0.00	\$2,135,235.00
E00219	15/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$1,735,235.00
E00411	15/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,885,235.00
E00411	15/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,035,235.00
E00410	16/02/2023		SEGURO BANORTE DE /			tra	SEGURO BANORTE DE APORTACIONES (SEGURO BANORTE DE APORTACION	\$0.00	\$468.74	\$0.00	\$2,034,766.26
E00410	16/02/2023		SEGURO BANORTE DE /			tra	SEGURO BANORTE DE APORTACIONES (SEGURO BANORTE DE APORTACION	\$0.00	\$468.74	\$0.00	\$2,034,297.52
E00410	16/02/2023		SEGURO BANORTE DE /			tra	S/C (SEGURO BANORTE DE APORTACIONES)	\$0.00	\$937.49	\$0.00	\$2,033,360.03
E00220	17/02/2023		SERVICIO DE ADMINISTRI			TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$153,992.00	\$0.00	\$1,879,368.03
C00048	17/02/2023		INSTITUTO MEXICANO C				GP Folio: 19 (PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL. GP Folio: 19)	\$0.00	\$96,376.36	\$0.00	\$1,782,991.67
E00235	17/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,991.67
E00258	17/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,182,991.67
E00259	18/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,382,991.67
E00238	20/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,582,991.67
E00239	21/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,682,991.67
E00261	21/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,782,991.67



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR

Auxiliares de Cuentas del 01/feb./2023 al 28/feb./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
 Cuentas de Registro

Usr: supervisor
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y 30/mar./2023
 hora de Impresión 11:45 a. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
									Cargos	Abonos	Saldos
E00240	23/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,882,991.67
E00262	23/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,982,991.67
E00241	24/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,082,991.67
E00241	24/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,282,991.67
E00241	24/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,382,991.67
E00263	24/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,482,991.67
C00047	28/02/2023		PAGO DE NOMINA SEGL		123		PAGO DE NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO 2023 (PAGO DE NOMIN	\$0.00	\$8,961.63	\$0.00	\$3,474,030.04
E00310	28/02/2023		TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,574,030.04
E00407	28/02/2023		COMISIONES BANCARIA			TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$324.80	\$0.00	\$3,573,705.24
E00408	28/02/2023		CUENTAS POR COBRAR				CUENTAS POR COBRAR SFBCS (CUENTAS POR COBRAR)	\$0.00	\$3,365,000.00	\$0.00	\$208,705.24
E00409	28/02/2023		CUENTAS POR COBRAR			TRA	CUENTAS POR COBRAR SFBCS (CUENTAS POR COBRAR SFBCS)	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$83,705.24
Total :								84,196.63	4,250,000.00	4,250,491.39	83,705.24

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E00408 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/168/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00408 de fecha 28 de febrero de 2023.

El oficio DG/0168/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00408 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-05

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Análisis cuenta bancaria "0425356313"



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

I00113	13/02/2023	REC 13-02-2023 OLA (REC 13-02-2023 OLA)	\$500.00	\$0.00	\$181,951.69
I00113	13/02/2023	REC 13-02-2023 OLA (REC 13-02-2023 OLA)	\$20,000.00	\$0.00	\$201,951.69
I00176	13/02/2023	1REC 13-02-2023 LPZ (REC 13-02-2023 LPZ)	\$78,264.50	\$0.00	\$280,216.19
I00176	13/02/2023	REC 13-02-2023 LPZ (REC 13-02-2023 LPZ)	\$800.00	\$0.00	\$281,016.19
I00177	14/02/2023	REC 13-02-2023 LPZ (REC 14-02-2023 LPZ)	\$3,200.00	\$0.00	\$284,216.19
I00178	15/02/2023	REC 15-02-2023 LPZ (REC 15-02-2023 LPZ)	\$500.00	\$0.00	\$284,716.19
I00179	15/02/2023	REC 15-02-2023 LPZ (REC 15-02-2023 LPZ)	\$500.00	\$0.00	\$285,216.19
I00183	15/02/2023	REC 15-02-2023 MOV (REC 15-02-2023 MOV)	\$4,960.00	\$0.00	\$290,176.19
I00114	16/02/2023	1REC 16-02-2023 OLA (REC 16-02-2023 OLA)	\$17,900.00	\$0.00	\$308,076.19
I00180	16/02/2023	REC 16-02-2023 LPZ (REC 16-02-2023 LPZ)	\$6,625.00	\$0.00	\$314,701.19
I00115	17/02/2023	REC 17-02-2023 OLA (REC 17-02-2023 OLA)	\$1,700.00	\$0.00	\$316,401.19
I00181	17/02/2023	REC 17-02-2023 LPZ (REC 17-02-2023 LPZ)	\$28,730.00	\$0.00	\$345,131.19
I00184	17/02/2023	REC 17-02-2023 MOV (REC 17-02-2023 MOV)	\$2,650.00	\$0.00	\$347,781.19

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR
Auxiliares de Cuentas del 01/feb./2023 al 28/feb./2023
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)

Fecha y hora de Impresión: 30/mar./2023 11:05 a. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
									Cargos	Abonos	Saldos
I00131	20/02/2023	REC 20-02-2023 LPZ (REC 20-02-2023 LPZ)						\$9,950.00	\$0.00	\$357,731.19	
I00138	20/02/2023	REC 20-02-2023 OLA (REC 20-02-2023 OLA)						\$3,650.00	\$0.00	\$361,381.19	
E00214	20/02/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA			TRA		\$0.00	\$20,000.00	\$341,381.19	
E00405	20/02/2023	CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR COBRAR SFBCS (CUENTAS POR COBRAR)			TRA		\$0.00	\$360,000.00	-\$16,618.81	
I00132	21/02/2023	REC 21-02-2023 LPZ (REC 21-02-2023 LPZ)						\$2,350.00	\$0.00	-\$16,268.81	
I00132	21/02/2023	REC 21-02-2023 LPZ (REC 21-02-2023 LPZ)						\$3,650.00	\$0.00	-\$12,618.81	
I00133	22/02/2023	REC 22-02-2023 LPZ (REC 22-02-2023 LPZ)						\$500.00	\$0.00	-\$12,118.81	
I00135	23/02/2023	REC 23-02-2023 LPZ (REC 23-02-2023 LPZ)						\$3,550.00	\$0.00	-\$8,568.81	
I00139	23/02/2023	REC 23-02-2023 OLA (REC 23-02-2023 OLA)						\$500.00	\$0.00	-\$8,068.81	
I00130	27/02/2023	REC MOV 27-02-2023 (REC MOV 27-02-2023)						\$3,800.00	\$0.00	-\$4,268.81	
I00136	27/02/2023	REC 27-02-2023 LPZ (REC 27-02-2023 LPZ)						\$4,400.00	\$0.00	\$131.19	
I00137	27/02/2023	REC 27-02-2023 LPZ (REC 27-02-2023 LPZ)						\$8,897.00	\$0.00	\$9,028.19	
I00134	28/02/2023	REC 28-02-2023 LPZ (REC 28-02-2023 LPZ)						\$3,600.00	\$0.00	\$12,628.19	
I00140	28/02/2023	REC 28-02-2023 OLA (REC 28-02-2023 OLA)						\$2,550.00	\$0.00	\$15,178.19	
E00406	28/02/2023	COMISIONES BANCARIA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)			TRA		\$0.00	\$510.40	\$14,667.79	
Total :								30,240.79	414,937.40	430,510.40	14,667.79

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E00405 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.

2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/169/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00405 de fecha 20 de febrero de 2023.

El oficio DG/0169/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00405 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-06

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,505,000.00 (Tres millones quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Marzo 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"

Período	mar-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002				
			Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 80,000.00	01/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	02/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	02/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	02/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 45,000.00	02/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	03/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	03/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	03/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	06/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	06/03/2023	"012040015101851298"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

			\$ 50,000.00	07/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	07/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	08/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	08/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	08/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	08/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	08/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 45,000.00	09/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	09/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	09/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	09/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	09/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	09/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	10/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	10/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	10/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	11/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	13/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	13/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	13/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	13/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	14/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	14/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	14/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	14/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	15/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	15/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	16/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	16/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	16/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	17/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	17/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	17/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	18/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	18/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	18/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	21/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	23/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	28/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	31/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	31/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	31/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	31/03/2023	"012040015101851298"
			\$ 3,505,000.00		



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0002						BANORTE CTA: 082-768245-6	\$83,705.24	\$4,030,000.00	\$4,061,216.21	\$52,489.03
E00518	02/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		REC	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$183,705.24		
E00519	02/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$383,705.24		
E00517	03/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$583,705.24		
E00515	06/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		REC	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$683,705.24		
E00516	06/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$783,705.24		
E00509	08/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		T	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$883,705.24		
E00510	08/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$983,705.24		
E00520	08/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,083,705.24		
E00521	08/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$1,283,705.24		
E00507	09/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		REC	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,383,705.24		
E00508	09/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		REC	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,483,705.24		
E00588	09/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$20,000.00	\$1,463,705.24		
I00355	10/03/2023		INGRESO CL		IR-5, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (INGRESO CLC 23/5134 M	\$800,000.00	\$0.00	\$2,263,705.24		
E00511	14/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,363,705.24		
E00512	14/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,463,705.24		
C00143	15/03/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE		123	PAGO DE NOMINA 15 DE MARZO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE MARZO I	\$0.00	\$8,961.63	\$2,454,743.61		
E00505	16/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,554,743.61		
E00523	16/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$2,704,743.61		
E00528	17/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$2,904,743.61		
E00526	18/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		T	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$3,004,743.61		
E00527	18/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$3,104,743.61		
E00524	21/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$3,604,743.61		
E00525	21/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$3,704,743.61		
E00568	21/03/2023	SERVICIO DE ADMINISTRI		TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$136,581.00	\$3,568,162.61		
C00160	21/03/2023	INSTITUTO MEXICANO C		123	GP Folio: 62 (PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL. GP Folio: 62)	\$0.00	\$380,467.07	\$3,187,695.54		
E00602	28/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$3,287,695.54		
E00506	31/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$3,487,695.54		
C00146	31/03/2023	PAGO DE NOMINA 31 DE			PAGO DE NOMINA 31 DE MARZO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 31 DE MARZO I	\$0.00	\$8,961.63	\$3,478,733.91		
E00540	31/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$20,000.00	\$0.00	\$3,498,733.91		
E00541	31/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$35,000.00	\$0.00	\$3,533,733.91		
E00542	31/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$25,000.00	\$0.00	\$3,558,733.91		

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos
E00599	31/03/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$307.40	\$3,558,426.51	
E00604	31/03/2023	SEGURO BANORTE APC		TRA	SEGURO BANORTE APORTACIONES (SEGURO BANORTE APORTACIONES)	\$0.00	\$468.74	\$3,557,957.77	
E00604	31/03/2023	SEGURO BANORTE APC		TRA	SEGURO BANORTE APORTACIONES (SEGURO BANORTE APORTACIONES)	\$0.00	\$468.74	\$3,557,489.03	
E00606	31/03/2023	DESCUENTO DE CAPIT#		TRA	DESCUENTO DE CAPITAL (DESCUENTO DE CAPITAL)	\$0.00	\$3,505,000.00	\$52,489.03	
Total :						83,705.24	4,030,000.00	4,061,216.21	52,489.03

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E00606 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/170/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00606 de fecha 31 de marzo de 2023.

El oficio DG/0170/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

E00606 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-07

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Análisis cuenta bancaria "0425356313"

Transferencias a terceros No identificados	\$ 80,000.00	07/03/2023	"012040015101851298"
	\$ 65,000.00	11/03/2023	"012040015101851298"
	\$ 75,000.00	16/03/2023	"012040015101851298"
	\$ 75,000.00	18/03/2023	"012040015101851298"
	\$ 80,000.00	26/03/2023	"012040015101851298"
	\$375,000.00		

**Cuenta contable 1112-003-0014
Auxiliares de cuentas**



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/mar./2023 al 31/mar./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)
Cuentas de Registro

Usu: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y | 27/abr./2023
hora de Impresión | 08:26 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos	Abonos	Saldos
1112-003-0014										
						BANORTE CTA: 042-535631-3	\$14,667.79	\$575,796.96	\$555,504.60	\$34,960.15
I00238	01/03/2023					REC 01-03-2023 LPZ (REC 01-03-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$15,667.79	
I00239	01/03/2023					REC 01-03-2023 LPZ (REC 01-03-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$16,667.79	
I00341	01/03/2023					REC 01-03-2023 MOV (REC 01-03-2023 MOV)	\$3,200.00	\$0.00	\$19,867.79	
I00240	02/03/2023					REC 02-03-2023 LPZ (REC 02-03-2023 LPZ)	\$1,585.00	\$0.00	\$21,452.79	
I00241	03/03/2023					REC 03-03-2023 LPZ (REC 03-03-2023 LPZ)	\$38,244.00	\$0.00	\$59,696.79	
I00243	03/03/2023					REC 03-03-2023 LPZ (REC 03-03-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$60,696.79	
I00243	03/03/2023					REC 03-03-2023 LPZ (REC 03-03-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$61,696.79	
I00351	03/03/2023					REC 03-03-2023 MOV (REC 03-03-2023 MOV)	\$1,800.00	\$0.00	\$63,496.79	
I00244	06/03/2023					REC 06-03-2023 LPZ (REC 06-03-2023 LPZ)	\$17,297.00	\$0.00	\$80,793.79	
I00255	06/03/2023					REC 06-03-2023 OLA (REC 06-03-2023 OLA)	\$1,800.00	\$0.00	\$82,593.79	
I00342	06/03/2023					REC 06-03-2023 MOV (REC 06-03-2023 MOV)	\$2,100.00	\$0.00	\$84,693.79	
I00245	07/03/2023					REC 07-03-2023 LPZ (REC 07-03-2023 LPZ)	\$2,780.00	\$0.00	\$87,473.79	
I00343	07/03/2023					REC 07-03-2023 MOV (REC 07-03-2023 MOV)	\$4,350.00	\$0.00	\$91,823.79	
I00246	08/03/2023					REC 08-03-2023 LPZ (REC 08-03-2023 LPZ)	\$6,000.00	\$0.00	\$97,823.79	
I00256	08/03/2023					REC 08-03-2023 OLA (REC 08-03-2023 OLA)	\$1,200.00	\$0.00	\$99,023.79	
I00344	08/03/2023					REC 08-03-2023 MOV (REC 08-03-2023 MOV)	\$3,550.00	\$0.00	\$102,573.79	
I00247	09/03/2023					REC 09-03-2023 LPZ (REC 09-03-2023 LPZ)	\$8,800.00	\$0.00	\$111,373.79	
I00257	09/03/2023					REC 09-03-2023 OLA (REC 09-03-2023 OLA)	\$44,880.00	\$0.00	\$156,253.79	
I00345	09/03/2023					REC 09-03-2023 MOV (REC 09-03-2023 MOV)	\$3,100.00	\$0.00	\$159,353.79	
I00248	10/03/2023					REC 10-03-2023 LPZ (REC 10-03-2023 LPZ)	\$1,230.00	\$0.00	\$160,583.79	
I00258	10/03/2023					REC 10-03-2023 OLA (REC 10-03-2023 OLA)	\$16,287.50	\$0.00	\$176,871.29	
I00346	10/03/2023					REC 10-03-2023 MOV (REC 10-03-2023 MOV)	\$5,150.00	\$0.00	\$182,021.29	
I00249	13/03/2023					REC 13-03-2023 LPZ (REC 13-03-2023 LPZ)	\$26,028.46	\$0.00	\$208,049.75	
I00259	13/03/2023					REC 13-03-2023 OLA (REC 13-03-2023 OLA)	\$2,100.00	\$0.00	\$210,149.75	
I00236	14/03/2023					REC 14-03-2023 LPZ (REC 14-03-2023 LPZ)	\$700.00	\$0.00	\$210,849.75	
I00237	14/03/2023					REC 14-03-2023 LPZ (REC 14-03-2023 LPZ)	\$15,000.00	\$0.00	\$225,849.75	
I00260	14/03/2023					REC 14-03-2023 OLA (REC 14-03-2023 OLA)	\$1,000.00	\$0.00	\$226,849.75	
I00347	14/03/2023					REC 14-03-2023 MOV (REC 14-03-2023 MOV)	\$9,400.00	\$0.00	\$236,249.75	
I00250	15/03/2023					REC 15-03-2023 LPZ (REC 15-03-2023 LPZ)	\$2,350.00	\$0.00	\$238,599.75	
I00251	15/03/2023					REC 15-03-2023 LPZ (REC 15-03-2023 LPZ)	\$5,330.00	\$0.00	\$243,929.75	
I00261	15/03/2023					REC 15-03-2023 OLA (REC 15-03-2023 OLA)	\$200.00	\$0.00	\$244,129.75	



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/mar./2023 al 31/mar./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)
Cuentas de Registro

Usu: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y | 27/abr./2023
hora de Impresión | 08:26 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos	Abonos
I00348	15/03/2023					REC 15-03-2023 MOV (REC 15-03-2023 MOV)	\$6,000.00	\$0.00	\$250,129.75
I00252	16/03/2023					REC 16-03-2023 LPZ (REC 16-03-2023 LPZ)	\$15,850.00	\$0.00	\$265,979.75
I00262	16/03/2023					REC 16-03-2023 OLA (REC 16-03-2023 OLA)	\$800.00	\$0.00	\$266,779.75
E00538	16/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE			TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$20,000.00	\$246,779.75
I00253	17/03/2023					REC 17-03-2023 LPZ (REC 17-03-2023 LPZ)	\$47,390.00	\$0.00	\$294,169.75
I00253	17/03/2023					REC 17-03-2023 LPZ (REC 17-03-2023 LPZ)	\$800.00	\$0.00	\$294,969.75
I00263	17/03/2023					REC 17-03-2023 OLA (REC 17-03-2023 OLA)	\$1,230.00	\$0.00	\$296,199.75
I00264	21/03/2023					REC 21-03-2023 OLA (REC 21-03-2023 OLA)	\$6,500.00	\$0.00	\$302,699.75
I00272	21/03/2023					REC 21-03-2023 LPZ (REC 21-03-2023 LPZ)	\$20,045.00	\$0.00	\$322,744.75
I00272	21/03/2023					REC 21-03-2023 LPZ (REC 21-03-2023 LPZ)	\$800.00	\$0.00	\$323,544.75
I00265	22/03/2023					REC 22-03-2023 OLA (REC 22-03-2023 OLA)	\$5,350.00	\$0.00	\$328,894.75
I00274	22/03/2023					REC 22-03-2023 LPZ (REC 22-03-2023 LPZ)	\$25,000.00	\$0.00	\$353,894.75
I00349	22/03/2023					REC 22-03-2023 MOV (REC 22-03-2023 MOV)	\$13,130.00	\$0.00	\$367,024.75
I00266	23/03/2023					REC 23-03-2023 OLA (REC 23-03-2023 OLA)	\$10,000.00	\$0.00	\$377,024.75
I00275	23/03/2023					REC 23-03-2023 LPZ (REC 23-03-2023 LPZ)	\$26,790.00	\$0.00	\$403,814.75
E00504	23/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE			TRA	1TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$30,000.00	\$373,814.75
I00267	24/03/2023					REC 24-03-2023 OLA (REC 24-03-2023 OLA)	\$20,275.00	\$0.00	\$394,089.75
I00276	24/03/2023					REC 24-03-2023 LPZ (REC 24-03-2023 LPZ)	\$11,050.00	\$0.00	\$405,139.75
I00350	24/03/2023					REC 24-03-2023 MOV (REC 24-03-2023 MOV)	\$2,250.00	\$0.00	\$407,389.75
I00268	27/03/2023					REC 27-03-2023 OLA (REC 27-03-2023 OLA)	\$1,800.00	\$0.00	\$409,189.75



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

I00277	27/03/2023			REC 27-03-2023 LPZ (REC 27-03-2023 LPZ)	\$22,175.00	\$0.00	\$431,364.75
I00269	28/03/2023			REC 28-03-2023 OLA (REC 28-03-2023 OLA)	\$5,050.00	\$0.00	\$436,414.75
I00278	28/03/2023			REC 28-03-2023 LPZ (REC 28-03-2023 LPZ)	\$3,200.00	\$0.00	\$439,614.75
I00270	29/03/2023			REC 29-03-2023 OLA (REC 29-03-2023 OLA)	\$1,000.00	\$0.00	\$440,614.75
I00279	29/03/2023			REC 29-03-2023 LPZ (REC 29-03-2023 LPZ)	\$43,230.00	\$0.00	\$483,844.75
I00280	30/03/2023			REC 30-03-2023 LPZ (REC 30-03-2023 LPZ)	\$15,100.00	\$0.00	\$498,944.75
I00352	30/03/2023			REC 30-03-2023 MOV (REC 30-03-2023 MOV)	\$4,550.00	\$0.00	\$503,494.75
I00271	31/03/2023			REC 31-03-2023 OLA (REC 31-03-2023 OLA)	\$500.00	\$0.00	\$503,994.75
I00271	31/03/2023			REC 31-03-2023 OLA (REC 31-03-2023 OLA)	\$600.00	\$0.00	\$504,594.75
I00281	31/03/2023			REC 31-03-2023 LPZ (REC 31-03-2023 LPZ)	\$19,070.00	\$0.00	\$523,664.75
I00299	31/03/2023			REC 31-03-2023 LOR (REC 31-03-2023 LOR)	\$8,450.00	\$0.00	\$532,114.75
I00353	31/03/2023			REC 31-03-2023 MOV (REC 31-03-2023 MOV)	\$8,350.00	\$0.00	\$540,464.75
E00539	31/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$30,000.00	\$510,464.75
E00543	31/03/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$100,000.00	\$410,464.75



Usu: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/mar./2023 al 31/mar./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)
Cuentas de Registro

Fecha y | 27/abr./2023
hora de Impresión | 08:26 p. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta		Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
			Beneficiario	No. Factura		Cargos	Abonos	
E00592	31/03/2023	COMISIONES BANCARIA	TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$504.60	\$409,960.15	
E00593	31/03/2023	DESCUENTO DE CAPIT#	TRA	DESCUENTO DE CAPITAL (DESCUENTO DE CAPITAL)	\$0.00	\$375,000.00	\$34,960.15	
Total :					14,667.79	575,796.96	555,504.60	34,960.15

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E00593 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/171/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00593 de fecha 31 de marzo de 2023.

El oficio DG/0171/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00593 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIF100097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-08

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Abril 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"

Período	abr-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002				
		Transferencias a terceros No identificados	Monto	Fecha	Cuenta
			\$ 60,000.00	03/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	03/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	14/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	14/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	14/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	14/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	24/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	24/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	27/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	27/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	27/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	28/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	29/04/2023	"012040015101851298"
			\$ 800,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002

Auxiliares de cuentas

Cuenta		Nombre de la Cuenta		Cuentas de Registro			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos		
1112-003-0002					BANORTE CTA: 082-768245-6	\$52,489.03	\$1,460,000.00	\$1,509,281.92	\$3,207.11		
E00837	03/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	2TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$10,000.00	\$0.00	\$62,489.03		
E00837	03/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$40,000.00	\$0.00	\$102,489.03		
I00371	10/04/2023		123		IR.9, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC 23/10400 F451 MES		\$800,000.00	\$0.00	\$902,489.03		
E00685	14/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$150,000.00	\$0.00	\$1,052,489.03		
E00690	14/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$460,000.00	\$592,489.03		
C00207	14/04/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE	123		PAGO DE NOMINA 15 DE ABRIL DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE ABRIL DEL		\$0.00	\$8,961.63	\$583,527.40		
E00707	17/04/2023	SERVICIO DE ADMINISTRATI		TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)		\$0.00	\$133,312.00	\$450,215.40		
C00206	17/04/2023	INSTITUTO MEXICANO C		1	GP Folio: 86 (PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL IMSS. GP Folio: 86)		\$0.00	\$97,965.46	\$352,249.94		
E00675	24/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$150,000.00	\$0.00	\$502,249.94		
E00695	27/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$140,000.00	\$0.00	\$642,249.94		
E00696	27/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$50,000.00	\$0.00	\$692,249.94		
E00697	27/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$50,000.00	\$0.00	\$742,249.94		
C00208	28/04/2023	PAGO DE NOMINA 30 DE	12369		PAGO DE NOMINA 30 DE ABRIL DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 30 DE ABRIL DEL		\$0.00	\$8,961.63	\$733,288.31		
E00833	28/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$70,000.00	\$0.00	\$803,288.31		
E00836	28/04/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)		\$0.00	\$81.20	\$803,207.11		
E00838	28/04/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$800,000.00	\$3,207.11		
Total :							52,489.03	1,460,000.00	1,509,281.92	3,207.11	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E00838 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/172/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E00838 de fecha 28 de abril de 2023.

El oficio DG/0172/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E00838 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-09

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Mayo 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Período	may-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002	Monto	Fecha	Cuenta	
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 80,000.00	01/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	03/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	09/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	10/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	12/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	12/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	12/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	15/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	17/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 10,000.00	17/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	19/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 35,000.00	19/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	24/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	24/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	29/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 55,000.00	31/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 950,000.00		

**Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas**

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	
1112-003-0002					BANORTE CTA: 082-768245-6	\$3,207.11	\$1,989,000.00	\$1,991,572.51	\$634.60
E00929	01/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$100,000.00	\$0.00	\$103,207.11
E00928	03/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$40,000.00	\$0.00	\$143,207.11
E00930	09/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$70,000.00	\$0.00	\$213,207.11
I00482	10/05/2023				Ingreso CLC : IR: 14, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (Ingreso CLC 23/15254 m		\$800,000.00	\$0.00	\$1,013,207.11
E00927	12/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$400,000.00	\$613,207.11
E00923	15/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$80,000.00	\$0.00	\$693,207.11
C00369	15/05/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE	123		PAGO DE NOMINA 15 DE MAYO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE MAYO DEI		\$0.00	\$8,961.63	\$684,245.48
E00919	16/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$65,000.00	\$0.00	\$749,245.48
E00947	16/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$5,000.00	\$0.00	\$754,245.48
E00951	16/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$95,000.00	\$0.00	\$849,245.48
E00917	17/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$391,588.57	\$457,656.91
E00918	17/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$300,000.00	\$0.00	\$757,656.91
E01007	17/05/2023	SERVICIO DE ADMINISTI		TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)		\$0.00	\$131,013.00	\$626,643.91
E00914	19/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$100,000.00	\$0.00	\$726,643.91
E00909	24/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$100,000.00	\$0.00	\$826,643.91
E00907	29/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$100,000.00	\$0.00	\$926,643.91
E00903	30/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$100,000.00	\$0.00	\$1,026,643.91
E00905	30/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$25,000.00	\$0.00	\$1,051,643.91
E00901	31/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$9,000.00	\$0.00	\$1,060,643.91
C00371	31/05/2023	TRABAJADOR DEL INVI	123		PAGO DE NOMINA 31 DE MAYO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 31 DE MAYO DEL		\$0.00	\$8,961.63	\$1,051,682.28
E01021	31/05/2023	COMISIONES BANCARIA		tra	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)		\$0.00	\$110.20	\$1,051,572.08
E01022	31/05/2023	CUENTAS POR COBRAR		TRA	CUENTAS POR COBRAR (CUENTAS POR COBRAR)		\$0.00	\$1,050,000.00	\$1,572.08
E01023	31/05/2023	SEGURO BANORTE APC		TRA	SEGURO BANORTE APORTACIONES (SEGURO BANORTE APORTACIONES)		\$0.00	\$468.74	\$1,103.34
E01023	31/05/2023	SEGURO BANORTE APC		TRA	SEGURO BANORTE APORTACIONES (SEGURO BANORTE APORTACIONES)		\$0.00	\$468.74	\$634.60
Total :						3,207.11	1,989,000.00	1,991,572.51	634.60

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que no



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E01022 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/173/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten la póliza número E01022 de fecha 31 de mayo de 2023.

El oficio DG/0173/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E01022 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-10

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Análisis cuenta bancaria "0425356313"

Período	may-23				
Cuenta bancaria	"0425356313"				
Cuenta contable	1112-003-0014		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 50,000.00	16/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 25,000.00	17/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 25,000.00	19/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	25/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	27/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	27/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	30/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	31/05/2023	"012040015101851298"
			\$ 370,000.00		



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Cuenta contable 1112-003-0014
Auxiliares de cuentas



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR
Auxiliares de Cuentas del 01/may./2023 al 31/may./2023
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)
 Cuentas de Registro

Usu: supervisor
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión | 19/jul./2023
 01:20 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta		No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
							Cargos	Abonos	Saldos
I00487	16/05/2023				REC 16-05-2023 LPZ (REC 16-05-2023 LPZ)	\$18,693.00	\$0.00	\$126,758.50	
I00496	17/05/2023				REC 17-05-2023 LPZ (REC 17-05-2023 LPZ)	\$13,860.00	\$0.00	\$140,618.50	
I00525	17/05/2023				REC 17-05-2023 OLA (REC 17-05-2023 OLA)	\$9,340.00	\$0.00	\$149,958.50	
I00586	17/05/2023				REC 17-05-2023 MOV (REC 17-05-2023 MOV)	\$1,900.00	\$0.00	\$151,858.50	
I00497	18/05/2023				REC 18-05-2023 LPZ (REC 18-05-2023 LPZ)	\$2,550.00	\$0.00	\$154,408.50	
I00526	18/05/2023				REC 18-05-2023 OLA (REC 18-05-2023 OLA)	\$3,500.00	\$0.00	\$157,908.50	
I00499	19/05/2023				REC 19-05-2023 LPZ (REC 19-05-2023 LPZ)	\$8,400.00	\$0.00	\$166,308.50	
I00527	19/05/2023				REC 19-05-2023 OLA (REC 19-05-2023 OLA)	\$2,500.00	\$0.00	\$168,808.50	
I00500	22/05/2023				REC 22-05-2023 LPZ (REC 22-05-2023 LPZ)	\$12,730.00	\$0.00	\$181,538.50	
I00574	22/05/2023				REC 22-05-2023 OLA (REC 22-05-2023 OLA)	\$19,168.00	\$0.00	\$200,706.50	
I00587	22/05/2023				REC 22-05-2023 MOV LPZ (REC 22-05-2023 MOV LPZ)	\$11,650.00	\$0.00	\$212,356.50	
I00498	23/05/2023				REC 23-05-2023 OLA (REC 23-05-2023 OLA)	\$2,300.00	\$0.00	\$214,656.50	
I00501	23/05/2023				REC 23-05-2023 LPZ (REC 23-05-2023 LPZ)	\$13,750.00	\$0.00	\$228,406.50	
I00575	23/05/2023				REC 22-05-2023 OLA (REC 23-05-2023 OLA)	\$1,000.00	\$0.00	\$229,406.50	
I00588	23/05/2023				REC 23-05-2023 MOV LPZ (REC 23-05-2023 MOV LPZ)	\$17,700.00	\$0.00	\$247,106.50	
I00502	24/05/2023				REC 24-05-2023 LPZ (REC 24-05-2023 LPZ)	\$15,500.00	\$0.00	\$262,606.50	
I00576	24/05/2023				REC 24-05-2023 OLA (REC 24-05-2023 OLA)	\$14,481.00	\$0.00	\$277,087.50	
I00503	25/05/2023				REC 25-05-2023 LPZ (REC 25-05-2023 LPZ)	\$3,500.00	\$0.00	\$280,587.50	
I00577	25/05/2023				REC 25-05-2023 OLA (REC 25-05-2023 OLA)	\$3,554.00	\$0.00	\$284,141.50	
I00504	26/05/2023				REC 26-05-2023 LPZ (REC 26-05-2023 LPZ)	\$13,990.00	\$0.00	\$298,131.50	
I00578	26/05/2023				REC 26-05-2023 OLA (REC 26-05-2023 OLA)	\$5,000.00	\$0.00	\$303,131.50	
I00505	29/05/2023				REC 29-05-2023 LPZ (REC 29-05-2023 LPZ)	\$26,500.00	\$0.00	\$329,631.50	
I00579	29/05/2023				REC 29-05-2023 OLA (REC 29-05-2023 OLA)	\$14,535.00	\$0.00	\$344,166.50	
I00589	29/05/2023				REC 29-05-2023 MOV LPZ (REC 29-05-2023 MOV LPZ)	\$4,600.00	\$0.00	\$348,766.50	
I00506	30/05/2023				REC 30-05-2023 LPZ (REC 30-05-2023 LPZ)	\$30,900.00	\$0.00	\$379,666.50	
I00580	30/05/2023				REC 30-05-2023 OLA (REC 30-05-2023 OLA)	\$8,000.00	\$0.00	\$387,666.50	
I00590	30/05/2023				REC 30-05-2023 MOV LPZ (REC 30-05-2023 MOV LPZ)	\$18,385.00	\$0.00	\$406,051.50	
E01011	30/05/2023	CUENTAS POR COBRAR		TRA	CUENTAS POR COBRAR (CUENTAS POR COBRAR)	\$0.00	\$420,000.00	-\$13,948.50	
E00901	31/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$9,000.00	-\$22,948.50	
I00507	31/05/2023				REC 31-05-2023 LPZ (REC 31-05-2023 LPZ)	\$10,685.00	\$0.00	-\$12,263.50	
I00508	31/05/2023				REC 31-05-2023 LPZ (REC 31-05-2023 LPZ)	\$26,050.00	\$0.00	\$13,786.50	
I00561	31/05/2023				REC 31-05-2023 MOV LOR (REC 31-05-2023 MOV LOR)	\$5,500.00	\$0.00	\$19,286.50	
E01010	31/05/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$516.20	\$18,770.30	



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR
Auxiliares de Cuentas del 01/may./2023 al 31/may./2023
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)
 Cuentas de Registro

Usu: supervisor
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión | 19/jul./2023
 01:20 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta		No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
							Cargos	Abonos	Saldos
Total :						27,660.50	535,626.00	544,516.20	18,770.30

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E01011 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/174/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E00901, E00912, E00919, E00921, E01010, E01011 de fechas 08 de mayo de 2023, 16 de mayo de 2023, 15 de mayo de 2023, 31 de mayo de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente.

El oficio DG/0174/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E00901, E00912, E00919, E00921, E01010, E01011 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-11

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$1,405,000.00 (Un millón cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Junio 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Período	jun-23			
Cuenta bancaria	"0827682456"			
Cuenta contable	1112-003-0002	Monto	Fecha	Cuenta
	Transferencias a terceros No identificados	\$ 60,000.00	06/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 65,000.00	06/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	09/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	09/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 65,000.00	09/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	13/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	13/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 50,000.00	13/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 40,000.00	15/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 50,000.00	15/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	15/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 35,000.00	15/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 40,000.00	17/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	17/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 50,000.00	19/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 75,000.00	20/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 25,000.00	20/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 50,000.00	21/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 20,000.00	26/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	27/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	27/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 55,000.00	28/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	28/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	29/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 45,000.00	29/06/2023	"012040015101851298"
		\$ 1,405,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas

Cuenta		Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0002		BANORTE CTA: 082-768245-6				\$3,207.11	\$3,792,152.50	\$3,792,633.17	\$2,726.44
E00929	01/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$103,207.11	
E00928	03/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$40,000.00	\$0.00	\$143,207.11	
E00930	09/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$70,000.00	\$0.00	\$213,207.11	
I00482	10/05/2023	Ingreso CLC :			IR:14, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (Ingreso CLC 23/15254 m	\$800,000.00	\$0.00	\$1,013,207.11	
E00927	12/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$400,000.00	\$613,207.11	
E00923	15/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$80,000.00	\$0.00	\$693,207.11	
C00369	15/05/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE		123	PAGO DE NOMINA 15 DE MAYO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE MAYO DEL	\$0.00	\$8,961.63	\$684,245.48	
E00919	16/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$65,000.00	\$0.00	\$749,245.48	
E00947	16/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$5,000.00	\$0.00	\$754,245.48	
E00951	16/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$95,000.00	\$0.00	\$849,245.48	
E00917	17/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$391,588.57	\$457,656.91	
E00918	17/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$757,656.91	
E01007	17/05/2023	SERVICIO DE ADMINISTI		TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$131,013.00	\$626,643.91	
E00914	19/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$726,643.91	
E00909	24/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$826,643.91	
E00907	29/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$926,643.91	
E00903	30/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,026,643.91	
E00905	30/05/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$25,000.00	\$0.00	\$1,051,643.91	



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
Póliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Cargos	Abonos		
E01082	19/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$50,000.00	\$0.00	\$765,672.97	
E01085	20/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$865,672.97	
I00696	20/06/2023				REC 30-06-2023 LPZ (INTERESES)	\$1,152.50	\$0.00	\$866,825.47	
E01167	20/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$966,825.47	
E01084	21/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$50,000.00	\$0.00	\$1,016,825.47	
E01091	28/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$10,000.00	\$0.00	\$1,026,825.47	
E01147	28/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$10,000.00	\$0.00	\$1,036,825.47	
E01083	27/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$1,236,825.47	
E01066	28/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,336,825.47	
E01065	29/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$80,000.00	\$0.00	\$1,416,825.47	
C00442	30/06/2023	PAGO DE NOMINA 30 DE			PAGO DE NOMINA 30 DE JUNIO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 30 DE JUNIO DEI	\$0.00	\$6,858.25	\$1,409,967.22	
E01168	30/06/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$1,303.30	\$1,408,663.92	
E01169	30/06/2023	CUENTAS POR COBRAR		TRA	CUENTAS POR COBRAR (CUENTAS POR COBRAR)	\$0.00	\$1,405,000.00	\$3,663.92	
E01170	30/06/2023	APORTACIONES DE SEC		TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$468.74	\$3,195.18	
E01170	30/06/2023	APORTACIONES DE SEC		TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$468.74	\$2,726.44	
Total :						3,207.11	3,792,152.50	3,792,633.17	2,726.44

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E01169 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/175/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E01169 de fecha 30 de junio de 2023.

El oficio DG/0175/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E01169 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIF100097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO **INGRESOS-12**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Análisis cuenta bancaria "0425356313"

Período	jun-23				
Cuenta bancaria	"0425356313"				
Cuenta contable	1112-003-0014				
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 60,000.00	02/06/2023	"012040015101851298"
			\$ 18,000.00	26/06/2023	"012040015101851298"
			\$ 78,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0014
Auxiliares de cuentas

Cuenta		Nombre de la Cuenta		Saldo Inicial		Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0014									
					BANORTE CTA: 042-535631-3	\$18,770.30	\$131,240.37	\$141,475.60	\$8,535.07
I00597	01/06/2023				REC 01-06-2023 OLA (REC 01-06-2023 OLA)	\$10,000.00	\$0.00	\$28,770.30	
I00617	01/06/2023				REC 01-06-2023 LPZ (REC 01-06-2023 LPZ)	\$5.00	\$0.00	\$28,775.30	
I00617	01/06/2023				REC 01-06-2023 LPZ (REC 01-06-2023 LPZ)	\$1,350.00	\$0.00	\$30,125.30	
I00631	01/06/2023				REC 01-06-2023 OLA (REC 01-06-2023 OLA)	\$1,500.00	\$0.00	\$31,625.30	
I00603	02/06/2023				REC 02-06-2023 MOV (REC 02-06-2023 MOV)	\$1,600.00	\$0.00	\$33,225.30	
I00618	02/06/2023				REC 02-06-2023 LPZ (REC 02-06-2023 LPZ)	\$1,100.00	\$0.00	\$34,325.30	
I00630	02/06/2023				REC 02-06-2023 OLA (REC 02-06-2023 OLA)	\$600.00	\$0.00	\$34,925.30	
E01166	02/06/2023	CUENTAS POR COBRAR		TRA	CUENTAS POR COBRAR (CUENTAS POR COBRAR)	\$0.00	\$78,000.00	-\$43,074.70	
I00604	05/06/2023				REC 05-06-2023 MOV (REC 05-06-2023 MOV)	\$8,830.00	\$0.00	-\$34,244.70	
I00619	05/06/2023				REC 05-06-2023 LPZ (REC 05-06-2023 LPZ)	\$9,405.00	\$0.00	-\$24,839.70	
I00632	05/06/2023				REC 05-06-2023 OLA (REC 05-06-2023 OLA)	\$1,700.00	\$0.00	-\$23,139.70	
I00605	06/06/2023				REC 06-06-2023 MOV LA PASIÓN (REC 06-06-2023 MOV LA PASIÓN)	\$700.00	\$0.00	-\$22,439.70	
I00620	06/06/2023				REC 06-06-2023 LPZ (REC 06-06-2023 LPZ)	\$2,625.00	\$0.00	-\$19,814.70	
I00633	07/06/2023				REC 07-06-2023 OLA (REC 07-06-2023 OLA)	\$700.00	\$0.00	-\$19,114.70	
I00621	08/06/2023				REC 08-06-2023 LPZ (REC 08-06-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	-\$18,114.70	
E01035	08/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$20,000.00	-\$38,114.70	
I00622	09/06/2023				REC 09-06-2023 LPZ (REC 09-06-2023 LPZ)	\$39.37	\$0.00	-\$38,075.33	
I00635	09/06/2023				REC 09-06-2023 OLA (REC 09-06-2023 OLA)	\$1,500.00	\$0.00	-\$36,575.33	
I00623	12/06/2023				REC 12-06-2023 LPZ (REC 12-06-2023 LPZ)	\$1,900.00	\$0.00	-\$34,675.33	
I00636	12/06/2023				REC 12-06-2023 OLA (REC 12-06-2023 OLA)	\$2,500.00	\$0.00	-\$32,175.33	
I00624	13/06/2023				REC 13-06-2023 LPZ (REC 13-06-2023 LPZ)	\$3,730.00	\$0.00	-\$28,445.33	
E01039	13/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA)	\$0.00	\$10,000.00	-\$38,445.33	
I00625	14/06/2023				REC 14-06-2023 LPZ (REC 14-06-2023 LPZ)	\$230.00	\$0.00	-\$38,215.33	
I00626	15/06/2023				REC 15-06-2023 LPZ (REC 15-06-2023 LPZ)	\$500.00	\$0.00	-\$37,715.33	
I00627	16/06/2023				REC 16-06-2023 LPZ (REC 16-06-2023 LPZ)	\$3,150.00	\$0.00	-\$34,565.33	
I00637	16/06/2023				REC 16-06-2023 OLA (REC 16-06-2023 OLA)	\$500.00	\$0.00	-\$34,065.33	
I00628	19/06/2023				REC 19-06-2023 LPZ (REC 19-06-2023 LPZ)	\$6,090.00	\$0.00	-\$27,975.33	
I00638	19/06/2023				REC 19-06-2023 OLA (REC 19-06-2023 OLA)	\$400.00	\$0.00	-\$27,575.33	
I00606	20/06/2023				REC 20-06-2023 MOV (REC 20-06-2023 MOV)	\$3,700.00	\$0.00	-\$23,875.33	
I00610	20/06/2023				REC 20-06-2023 LPZ (REC 20-06-2023 LPZ)	\$1,130.00	\$0.00	-\$22,745.33	
I00607	21/06/2023				REC 21-06-2023 MOV (REC 21-06-2023 MOV)	\$3,300.00	\$0.00	-\$19,445.33	



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos
I00639	21/06/2023				REC 21-06-2023 OLA (REC 21-06-2023 OLA)		\$200.00	\$0.00	-\$19,245.33
E01034	21/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$10,000.00	-\$29,245.33
I00611	22/06/2023				REC 22-06-2023 LPZ (REC 22-06-2023 LPZ)		\$3,970.00	\$0.00	-\$25,275.33
I00640	22/06/2023				REC 22-06-2023 OLA (REC 22-06-2023 OLA)		\$700.00	\$0.00	-\$24,575.33
I00612	23/06/2023				REC 23-06-2023 LPZ (REC 23-06-2023 LPZ)		\$1,100.00	\$0.00	-\$23,475.33
I00612	23/06/2023				REC 23-06-2023 LPZ (REC 23-06-2023 LPZ)		\$700.00	\$0.00	-\$22,775.33
I00641	23/06/2023				REC 23-06-2023 OLA (REC 23-06-2023 OLA)		\$3,350.00	\$0.00	-\$19,425.33
I00608	26/06/2023				REC 21-06-2023 MOV (REC 26-06-2023 MOV)		\$4,000.00	\$0.00	-\$15,425.33
E01036	26/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$5,000.00	-\$20,425.33
I00609	27/06/2023				REC 27-06-2023 MOV (REC 27-06-2023 MOV)		\$5,900.00	\$0.00	-\$14,525.33
I00614	27/06/2023				REC 27-06-2023 LPZ (REC 27-06-2023 LPZ)		\$1,586.00	\$0.00	-\$12,939.33
I00615	27/06/2023				REC 27-06-2023 LPZ (REC 27-06-2023 LPZ)		\$800.00	\$0.00	-\$12,139.33
I00642	27/06/2023				REC 27-06-2023 OLA (REC 27-06-2023 OLA)		\$300.00	\$0.00	-\$11,839.33
I00642	27/06/2023				REC 27-06-2023 OLA (REC 27-06-2023 OLA)		\$700.00	\$0.00	-\$11,139.33
E01033	29/06/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA		\$0.00	\$18,000.00	-\$29,139.33
I00616	30/06/2023				REC 30-06-2023 LPZ (REC 30-06-2023 LPZ)		\$6,600.00	\$0.00	-\$22,539.33
E01165	30/06/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)		\$0.00	\$475.60	-\$23,014.93
I00695	30/06/2023				REC 30-06-2023 LPZ (REC 30-06-2023 LPZ)		\$31,550.00	\$0.00	\$8,535.07
Total :						18,770.30	131,240.37	141,475.60	8,535.07

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E01166 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/176/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E01166 de fecha 02 de junio de 2023.

El oficio DG/0176/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E01166 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-13

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$1,915,000.00 (Un millón novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Julio 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"

Período	jul-23			
Cuenta bancaria	"0827682456"			
Cuenta contable	1112-003-0002		Monto	Fecha
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 50,000.00	03/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	07/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 70,000.00	10/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	10/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 70,000.00	11/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	11/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	14/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 35,000.00	14/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 40,000.00	15/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 60,000.00	15/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	17/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 50,000.00	17/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 70,000.00	19/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 30,000.00	21/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 60,000.00	21/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 50,000.00	25/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 60,000.00	25/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 70,000.00	26/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	26/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 60,000.00	26/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 70,000.00	26/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 75,000.00	27/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 60,000.00	27/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 70,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 40,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 50,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 75,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 60,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 80,000.00	28/07/2023 "012040015101851298"
			\$ 1,915,000.00	

Cuenta contable 1112-003-0002



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Auxiliares de cuentas

La entidad fiscalizada No remitió auxiliares para esta cuenta contable.

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, debido a que la entidad fiscalizada no entregó el auxiliar de la cuenta bancaria revisada, no se encontrarían contabilizados en póliza alguna, por lo que dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/177/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E01316 de fecha 31 de julio de 2023 y auxiliar contable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El oficio DG/0177/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E01316 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-14

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Análisis cuenta bancaria "0425356313"

Período	jul-23				
Cuenta bancaria	"0425356313"				
Cuenta contable	1112-003-0014		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 45,000.00	04/07/2023	"012040015101851298"
			\$ 55,000.00	07/07/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	13/07/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	28/07/2023	
			\$200,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0014

Auxiliares de cuentas

La entidad fiscalizada No remitió auxiliares para esta cuenta contable.

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, debido a que la entidad fiscalizada no entregó el auxiliar de la cuenta bancaria revisada, no se encontrarían contabilizados en póliza alguna, por lo que dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.
2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/178/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E01317 de fecha 04 de julio de 2023 y auxiliar contable.

El oficio DG/0178/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E01317 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y, en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO **INGRESOS-15**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades que a continuación se detallan:

1. **NO SE REMITIERON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL PERÍODO AGOSTO 2023 DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**
2. **NO SE REMITIERON LOS AUXILIARES BANCARIOS DEL PERÍODO AGOSTO 2023 DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

Análisis:

Al no contar con los estados de cuenta bancarios de ninguna de las cuentas de la entidad fiscalizada del mes de agosto de 2023, así como tampoco contar con ninguno de los auxiliares contables bancarios del mes de agosto de 2023, no es posible analizar y determinar si existen o no irregularidades en el registro de las operaciones contables y presupuestales, así como tampoco es posible determinar si la documentación justifica y comprueba las disposiciones de recursos realizadas durante ese período.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La totalidad de los estados de cuenta bancarios del período agosto de 2023 de la entidad fiscalizada.
2. La totalidad de los auxiliares contables de las cuentas de banco durante el período de agosto de 2023.
3. La totalidad de las pólizas contables del período de agosto de 2023.
4. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/179/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten estados de cuenta bancarios del periodo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

agosto del 2023, pólizas contables del periodo del mes de agosto del 2023; y auxiliares contables del periodo de agosto del 2023.

Mediante oficio número DG/0242/2025, remiten estados de cuenta bancarios del periodo de agosto del 2023

El oficio DG/0179/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,505,000.00 (Tres millones quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

1.-agosto 2023 análisis cuenta bancaria BANORTE "0827682456"

Cuenta bancaria	"0827682456"	Transferencias a terceros No identificados	Monto	Fecha	Cuenta
Cuenta contable	1112-003-0002		70,000.00	01/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	02/08/2023	"012040015101851298"
			75,000.00	02/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	03/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	03/08/2023	"012040015101851298"
			65,000.00	04/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	04/08/2023	"012040015101851298"
			40,000.00	07/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	07/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	07/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	07/08/2023	"012040015101851298"
			75,000.00	07/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	07/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	08/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	08/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	09/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	10/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	10/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	11/08/2023	"012040015101851298"
			65,000.00	14/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	14/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	14/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	14/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	14/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	15/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	16/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	16/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	16/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	16/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	17/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	17/08/2023	"012040015101851298"
			75,000.00	17/08/2023	"012040015101851298"
			45,000.00	18/08/2023	"012040015101851298"
			75,000.00	18/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	21/08/2023	"012040015101851298"
			65,000.00	21/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	23/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	23/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	25/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	25/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	25/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	26/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	26/08/2023	"012040015101851298"
			65,000.00	26/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	28/08/2023	"012040015101851298"
			75,000.00	28/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	28/08/2023	"012040015101851298"
			50,000.00	29/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	29/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	30/08/2023	"012040015101851298"
			70,000.00	30/08/2023	"012040015101851298"
			75,000.00	31/08/2023	"012040015101851298"
			80,000.00	31/08/2023	"012040015101851298"
			3,505,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Auxiliar de cuenta

Cuenta		Nombre de la Cuenta		Saldo Inicial		Movimientos del Periodo			
Póliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos	
E01360	31/08/2023	TRASPASO ENTRE CUEN		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS)	\$200,000.00	\$0.00	\$3,573,639.55	
E01438	31/08/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$313.20	\$3,573,326.35	
E01439	31/08/2023	CANCELACION DE CRED		TRA	CANCELACION DE CREDITOS OTORGADOS (CANCELACION DE CREDITOS OTO	\$0.00	\$3,505,000.00	\$68,326.35	
E01440	31/08/2023	APORTACIONES DE SEG		TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SOX	\$0.00	\$468.74	\$67,857.61	
E01440	31/08/2023	APORTACIONES DE SEG		TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SOX	\$0.00	\$468.74	\$67,388.87	
E01441	31/08/2023	APORTACIONES DE SEG		TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SOX	\$0.00	\$937.49	\$66,451.38	
Total :						30,853.25	4,300,000.02	4,264,401.89	66,451.38

ANALISIS

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E01439 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar la póliza indicada, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las “erogaciones” observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos “dispuestos” se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y, en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

Se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

2.-agosto 2023 análisis cuenta bancaria BANORTE “0425356313”

Cuenta bancaria	"0425356313"				
Cuenta contable	1112-003-0014		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	60,000.00	11/08/2023	"012040015101851298"
			60,000.00	26/08/2023	"012040015101851298"
	CUENTA		120,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0014
 Auxiliar de cuenta



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
 BAJA CALIFORNIA SUR**
 Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2023 al 31/ago./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)

Fecha y hora de Impresión | 24/ene./2025 11:54 a. m.

Cuenta Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
							Cargos	Abonos	Saldos
I00823	24/08/2023				REC 24-08-2023 MOV (REC 24-08-2023 MOV)	\$4,600.00	\$0.00	\$159,007.21	
E01395	25/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA		0823	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$0.00	\$30,000.00	\$129,007.21	
I00824	25/08/2023				REC 25-08-2023 MOV (REC 25-08-2023 MOV)	\$500.00	\$0.00	\$129,507.21	
I00834	25/08/2023				REC 25-08-2023 LPZ (REC 25-08-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$130,507.21	
I00840	25/08/2023				REC 25-08-2023 LPZ (REC 25-08-2023 LPZ)	\$1,500.00	\$0.00	\$132,007.21	
I00798	28/08/2023				REC 28-08-2023 LPZ (REC 28-08-2023 LPZ)	\$2,500.00	\$0.00	\$134,507.21	
I00813	28/08/2023				REC 28-08-2023 LPZ (REC 28-08-2023 LPZ)	\$2,600.00	\$0.00	\$137,107.21	
I00825	28/08/2023				REC 28-08-2023 MOV (REC 28-08-2023 MOV)	\$5,850.00	\$0.00	\$142,957.21	
I00799	29/08/2023				REC 29-08-2023 LPZ (REC 29-08-2023 LPZ)	\$2,500.00	\$0.00	\$145,457.21	
I00814	29/08/2023				REC 29-08-2023 LPZ (REC 29-08-2023 LPZ)	\$12,000.00	\$0.00	\$157,457.21	
I00826	29/08/2023				REC 29-08-2023 MOV (REC 29-08-2023 MOV)	\$4,100.00	\$0.00	\$161,557.21	
I00833	29/08/2023				REC 29-08-2023 LPZ (REC 29-08-2023 LPZ)	\$2,500.00	\$0.00	\$164,057.21	
I00815	30/08/2023				REC 30-08-2023 LPZ (REC 30-08-2023 LPZ)	\$500.00	\$0.00	\$164,557.21	
I00827	30/08/2023				REC 30-08-2023 MOV (REC 30-08-2023 MOV)	\$12,200.00	\$0.00	\$176,757.21	
I00835	30/08/2023				REC 30-08-2023 LPZ (REC 30-08-2023 LPZ)	\$200.00	\$0.00	\$176,957.21	
I00816	31/08/2023				REC 31-08-2023 LPZ (REC 31-08-2023 LPZ)	\$800.00	\$0.00	\$177,757.21	
I00817	31/08/2023				REC 31-08-2023 LPZ (REC 31-08-2023 LPZ)	\$2,003.00	\$0.00	\$179,760.21	
I00836	31/08/2023				REC 31-08-2023 LPZ (REC 31-08-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$180,760.21	
I00908	31/08/2023				REC 31-08-2023 CEP (REC 31-08-2023 CEP)	\$1,000.00	\$0.00	\$181,760.21	
I00908	31/08/2023				REC 31-08-2023 CEP (REC 31-08-2023 CEP)	\$5,950.00	\$0.00	\$187,710.21	
E01439	31/08/2023	CANCELACIÓN DE CRED		TRA	CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS (CANCELACIÓN DE CREDITOS OTC	\$0.00	\$60,000.00	\$127,710.21	
E01439	31/08/2023	CANCELACIÓN DE CRED		TRA	CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS (CANCELACIÓN DE CREDITOS OTC	\$0.00	\$60,000.00	\$67,710.21	
E01442	31/08/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$475.60	\$67,234.61	
Total :						30,811.98	221,898.23	185,475.60	67,234.61

ANALISIS

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en la Póliza E01439 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar la póliza indicada, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las “erogaciones” observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos “dispuestos” se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y, en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-16

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,690,000.00 (Tres millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Septiembre 2023

Análisis Cuenta bancaria"0827682456"

Periodo	sep-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 70,000.00	01/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	01/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	02/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	02/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	02/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	04/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	04/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	05/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	05/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	05/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	06/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	07/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	07/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	07/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	08/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	08/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	08/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	13/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	13/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	14/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	14/09/2023	"012040015101851298"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

			\$ 70,000.00	14/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	15/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	15/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	17/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	17/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	18/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	18/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	18/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	19/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	19/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	19/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 40,000.00	20/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	20/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	21/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	21/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	22/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	25/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	25/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	25/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	25/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	25/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	25/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	26/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	26/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	26/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	27/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	29/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	29/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	29/09/2023	"012040015101851298"
			\$ 3,690,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"



Usr: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2023 al 30/sep./2023
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
Cuentas de Registro

Fecha y | 30/oct./2023
hora de Impresión | 08:41 a. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			Saldos
	Poliza	Fecha	Beneficiario		Cargos	Abonos		
1112-003-0002				\$30,853.25	\$8,500,000.02	\$8,502,363.47	\$28,489.80	
E01366	01/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$130,853.25	
E01365	03/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$280,853.25	
E01393	03/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	0823	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS)	\$0.00	\$20,000.00	\$260,853.25	
E01300	04/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	tra	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$360,853.25	
E01371	04/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	0829	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$510,853.25	
E01367	07/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$660,853.25	
E01369	07/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	5525	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$860,853.25	
E01370	08/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	7963	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$960,853.25	
E01394	08/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	0823	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$0.00	\$400,000.00	\$560,853.25	
I00789	10/08/2023		CLC 23/3267	IR-26. APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC 23/32677 MES DE /	\$800,000.00	\$0.00	\$1,360,853.25	
E01351	14/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	tra	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$1,510,853.25	
E01352	14/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,610,853.25	
E01353	15/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,710,853.25	
C00571	15/08/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE		PAGO DE NOMINA 15 DE AGOSTO DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE AGOST	\$0.00	\$7,031.25	\$1,703,822.00	
E01354	16/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$1,853,822.00	
E01355	16/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,953,822.00	
E01356	17/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$2,103,822.00	
E01374	17/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	0610	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$400,000.00	\$0.00	\$2,503,822.00	
E01378	17/08/2023	SERVICIO DE ADMINISTI	TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$224,299.00	\$2,279,523.00	
C00695	17/08/2023	PAGO DE CUOTAS OBR		GP Folio: 368 (PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL. GP Folio: 368)	\$0.00	\$98,852.22	\$2,180,670.78	
E01357	18/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,280,670.78	
E01373	21/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	9523	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,380,670.78	
E01359	23/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$2,530,670.78	
E01368	25/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA		TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$2,730,670.78	
E01364	26/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$2,880,670.78	
E01361	28/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,980,670.78	
E01363	28/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$3,130,670.78	
E01362	29/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$3,280,670.78	
I00915	29/08/2023			INTERESES GANADOS (INTERESES GANADOS)	\$0.02	\$0.00	\$3,280,670.80	
E01375	30/08/2023	INSTITUTO DE VIVIENDA	0813	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$3,380,670.80	
C00572	30/08/2023	PAGO DE NOMINA 30 DE		PAGO DE NOMINA 30 DE AGOSTO DE 2023 (PAGO DE NOMINA 30 DE AGOSTO	\$0.00	\$7,031.25	\$3,373,639.55	



Usr: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2023 al 30/sep./2023
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
Cuentas de Registro

Fecha y | 30/oct./2023
hora de Impresión | 08:41 a. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			Saldos
	Poliza	Fecha	Beneficiario		Cargos	Abonos		
E01360	31/08/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$3,573,639.55	
E01438	31/08/2023	COMISIONES BANCARIA	TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$313.20	\$3,573,326.35	
E01439	31/08/2023	CANCELACIÓN DE CREI	TRA	CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS (CANCELACIÓN DE CREDITOS OT	\$0.00	\$3,505,000.00	\$68,326.35	
E01440	31/08/2023	APORTACIONES DE SEC	TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$468.74	\$67,857.61	
E01440	31/08/2023	APORTACIONES DE SEC	TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$468.74	\$67,388.87	
E01441	31/08/2023	APORTACIONES DE SEC	TRA	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$937.49	\$66,451.38	
C00686	01/09/2023	TELEFONOS DE MEXIC	7155	GP TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., Folio Pago: 317 (PAGO DE RECIB	\$0.00	\$816.00	\$65,635.38	
E01455	01/09/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$100,000.00	\$0.00	\$165,635.38	
E01470	01/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$315,635.38	
E01480	01/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$10,000.00	\$305,635.38	
E01481	01/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$10,000.00	\$295,635.38	
E01454	02/09/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$100,000.00	\$0.00	\$395,635.38	
E01500	04/09/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$100,000.00	\$0.00	\$495,635.38	
E01475	05/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$695,635.38	
E01479	06/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$845,635.38	
E01473	07/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$1,045,635.38	
E01498	08/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$1,195,635.38	
E01476	12/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	REC	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,295,635.38	
E01492	13/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,395,635.38	



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

E01463	14/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$400,000.00	\$995,635.38
E01478	14/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$1,095,635.38
E01458	15/09/2023	SERVICIO DE ADMINISTI	TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$111,815.00	\$983,820.38
C00701	15/09/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE	123	PAGO DE NOMINA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE SEP	\$0.00	\$7,031.25	\$976,789.13
ID0994	15/09/2023		CLC 23/3855	IR:30, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC 23/38557 MES DE :	\$800,000.00	\$0.00	\$1,776,789.13
E01485	18/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$150,000.00	\$0.00	\$1,926,789.13
E01489	19/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$2,126,789.13
E01490	20/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$2,326,789.13
E01450	22/09/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$100,000.00	\$0.00	\$2,426,789.13
E01467	25/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$2,626,789.13
E01468	25/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$2,726,789.13
E01469	25/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$2,926,789.13
E01466	26/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$100,000.00	\$0.00	\$3,026,789.13
E01464	27/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$3,226,789.13
E01465	27/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$3,526,789.13



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2023 al 30/sep./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)
Cuentas de Registro

Fecha y 30/oct./2023

Usu: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

hora de Impresión 08:41 a. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
								Cargos	Abonos	
E01459	29/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA			TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$3,726,789.13	
C00706	30/09/2023	PAGO DE NOMINA 30 DE				PAGO DE NOMINA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (PAGO DE NOMINA 30 DE SEP	\$0.00	\$7,031.25	\$3,719,757.88	
E01501	30/09/2023	COMISIONES BANCARIA	TRA			COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$330.60	\$3,719,427.28	
E01502	30/09/2023	CANCELACIÓN DE LA CI	TRA			CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR (CANCELACIÓN DE LA CUENTA I	\$0.00	\$3,690,000.00	\$29,427.28	
E01503	30/09/2023	APORTACIONES DE SEC	TRA			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$468.74	\$28,958.54	
E01503	30/09/2023	APORTACIONES DE SEC	TRA			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTACIONES DE SEGURIDAD SC	\$0.00	\$468.74	\$28,489.80	
Total :							30,853.25	8,500,000.02	8,502,363.47	28,489.80

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E01502 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.

2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/180/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E01502 de fecha 30 de septiembre de 2023 y auxiliar contable.

El oficio DG/0180/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E01502 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

I00962	14/09/2023			REC 14-09-2023 LPZ (REC 14-09-2023 LPZ)	\$500.00	\$0.00	\$128,407.96
I00963	15/09/2023			REC 15-09-2023 LPZ (REC 15-09-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$129,407.96
E01504	15/09/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$100,000.00	\$29,407.96
I00965	18/09/2023			REC 18-09-2023 LPZ (REC 18-09-2023 LPZ)	\$3,813.00	\$0.00	\$33,020.96
I00966	19/09/2023			REC 19-09-2023 LPZ (REC 19-09-2023 LPZ)	\$3,000.00	\$0.00	\$36,020.96
I00967	21/09/2023			REC 21-09-2023 LPZ (REC 21-09-2023 LPZ)	\$25,000.00	\$0.00	\$61,020.96
I00979	21/09/2023			V (REC 21-09-2023 LPZ)	\$2,350.00	\$0.00	\$63,370.96
I00949	22/09/2023			REC 22-09-2023 MOV (REC 22-09-2023 MOV)	\$1,800.00	\$0.00	\$65,170.96
I00968	22/09/2023			REC 22-09-2023 LPZ (REC 22-09-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$66,170.96
I00950	25/09/2023			REC 25-09-2023 MOV (REC 25-09-2023 MOV)	\$3,150.00	\$0.00	\$69,320.96
I00969	25/09/2023			REC 25-09-2023 LPZ (REC 25-09-2023 LPZ)	\$5,200.00	\$0.00	\$74,520.96
I00980	25/09/2023			REC 25-09-2023 LPZ (REC 25-09-2023 LPZ)	\$1,000.00	\$0.00	\$75,520.96
I00970	26/09/2023			REC 26-09-2023 LPZ (REC 26-09-2023 LPZ)	\$6,525.00	\$0.00	\$82,045.96


INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR
 Auxiliares de Cuentas del 01/sep./2023 al 30/sep./2023
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0014 a la 1112-003-0014)

Usr: supervisor
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión: 30/oct/2023 08:57 a. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
	Poliza	Fecha	Beneficiario		Cargos	Abonos	Saldos
I00970	26/09/2023				\$1,600.00	\$0.00	\$83,645.96
I00981	27/09/2023				\$500.00	\$0.00	\$84,145.96
I00951	29/09/2023				\$2,700.00	\$0.00	\$86,845.96
I00952	29/09/2023				\$800.00	\$0.00	\$87,645.96
I00971	29/09/2023				\$1,600.00	\$0.00	\$89,245.96
I00978	29/09/2023				\$3,000.00	\$0.00	\$92,245.96
E01502	30/09/2023	CANCELACIÓN DE LA CI			\$0.00	\$60,000.00	\$32,245.96
E01505	30/09/2023	COMISIONES BANCARIA	TRA		\$0.00	\$475.00	\$31,770.36
Total :				67,234.61	145,011.35	180,475.60	31,770.36

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza E01502 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/181/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números E01502 de fecha 30 de septiembre de 2023 y auxiliar contable.

El oficio DG/0181/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas E01502 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO **INGRESOS-18**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AEGF/800/2024, ASEBCS-AEGF/807/2024 y ASEBCS-AEGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,480,000.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Octubre 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"

Período	oct-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 65,000.00	02/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	02/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	02/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	09/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	09/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	11/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	11/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	12/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	12/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	13/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	13/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	13/10/2023	"012040015101851298"
			\$ 65,000.00	13/10/2023	"012040015101851298"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

			\$	70,000.00	14/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	14/10/2023	"012040015101851298"
			\$	65,000.00	14/10/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	17/10/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	17/10/2023	"012040015101851298"
			\$	65,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	65,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	19/10/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	23/10/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	23/10/2023	"012040015101851298"
			\$	45,000.00	23/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	23/10/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	25/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	25/10/2023	"012040015101851298"
			\$	60,000.00	25/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	26/10/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	26/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	26/10/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	29/10/2023	"012040015101851298"
			\$	65,000.00	29/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	29/10/2023	"012040015101851298"
			\$	75,000.00	29/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	30/10/2023	"012040015101851298"
			\$	50,000.00	30/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	30/10/2023	"012040015101851298"
			\$	100,000.00	30/10/2023	"012040015101851298"
			\$	70,000.00	31/10/2023	"012040015101851298"
			\$	100,000.00	31/10/2023	"012040015101851298"
			\$	80,000.00	31/10/2023	"012040015101851298"
			\$	3,480,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/oct./2023 al 31/oct./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)

Fecha y 22/nov./2023

Ulr supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Cuentas de Registro

hora de Impresión 10:55 a. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
	Poliza	Fecha	Beneficiario		Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0002				BANORTE CTA: 082-768245-6	\$28,489.80	\$3,954,068.00	\$3,783,477.02	\$199,080.78
E01588	02/10/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$200,000.00	\$0.00	\$228,489.80	
E01535	09/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$150,000.00	\$0.00	\$378,489.80	
I01011	12/10/2023			CLC 23/4635- IR-35, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC 23/46354 MES DE	\$800,000.00	\$0.00	\$1,178,489.80	
E01538	13/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$300,000.00	\$0.00	\$1,478,489.80	
C00834	15/10/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE		PAGO DE NOMINA 15 DE OCTUBRE DEL 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE OCTU	\$0.00	\$6,467.25	\$1,472,022.55	
E01590	15/10/2023	COMISIONES BANCARIA	TRA	COMISIONES BANCARIAS CTA BANORTE 0827682456 (COMISIONES BANCARU	\$0.00	\$284.20	\$1,471,738.35	
C00830	16/10/2023	INSTITUTO MEXICANO C		GP Folio: 445 (PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL GP Folio: 445)	\$0.00	\$96,421.32	\$1,375,317.03	
E01519	17/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$300,000.00	\$0.00	\$1,675,317.03	
E01521	17/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$0.00	\$30,000.00	\$1,645,317.03	
E01578	17/10/2023	SERVICIO DE ADMINISTI	TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$113,837.00	\$1,531,480.03	
I01089	17/10/2023			REINTEGRO POR OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA (REINTEGRO POR	\$2,050.00	\$0.00	\$1,533,530.03	
I01089	17/10/2023			REINTEGRO POR OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA (REINTEGRO POR	\$2,018.00	\$0.00	\$1,535,548.03	
E01523	19/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$400,000.00	\$0.00	\$1,935,548.03	
E01532	19/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$300,000.00	\$0.00	\$2,235,548.03	
E01533	20/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$500,000.00	\$0.00	\$2,735,548.03	
E01522	24/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$0.00	\$50,000.00	\$2,685,548.03	
E01524	26/10/2023	TRASPASO A CUENTAS	TRA	TRASPASO A CUENTAS PROPIAS (TRASPASO A CUENTAS PROPIAS)	\$200,000.00	\$0.00	\$2,885,548.03	
C00836	30/10/2023	PAGO DE NOMINA 30 DE		PAGO DE NOMINA 30 DE OCTUBRE DE 2023 (PAGO DE NOMINA 30 DE OCTUB	\$0.00	\$6,467.25	\$2,879,080.78	
E01589	31/10/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$3,379,080.78	
E01589	31/10/2023	TRASPASO ENTRE CUE	TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$3,679,080.78	
D00363	31/10/2023			CANCELACIÓN DE LA CARTERA DERIVADO A LOS PROGRAMAS 90/10 Y PESI	\$0.00	\$3,480,000.00	\$199,080.78	
Total :					28,489.80	3,954,068.00	3,783,477.02	199,080.78

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza D00363 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.

2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/182/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números D00363 de fecha 31 de octubre de 2023 y auxiliar contable.

El oficio DG/0182/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas D00363 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-19

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$4,265,000.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100M.N.) que a continuación se detallan:

Noviembre 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"

Periodo	nov-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 75,000.00	02/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 90,000.00	02/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	02/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	03/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	03/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	03/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 75,000.00	04/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	04/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	04/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	06/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	06/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	07/11/2023	"012040015101851298"
			\$ 90,000.00	07/11/2023	"012040015101851298"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

		\$ 75,000.00	07/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	09/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 75,000.00	09/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	10/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 75,000.00	10/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 75,000.00	10/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	10/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	10/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	13/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	13/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	13/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 65,000.00	13/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	13/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 90,000.00	14/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	14/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	15/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	15/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	18/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	18/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	18/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	20/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	20/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 50,000.00	22/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	22/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	23/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 75,000.00	23/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	23/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 75,000.00	27/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	27/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	27/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 80,000.00	28/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 65,000.00	28/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 70,000.00	28/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 60,000.00	29/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 90,000.00	29/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	29/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 100,000.00	30/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 90,000.00	30/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 45,000.00	30/11/2023	"012040015101851298"
		\$ 4,265,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002
Auxiliares de cuentas



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos	
1112-003-0002						BANORTE CTA: 082-768245-6	\$199,080.78	\$5,300,000.00	\$5,285,599.18	\$213,481.60
E01642	02/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$399,080.78		
E01650	02/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$599,080.78		
E01648	03/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$899,080.78		
E01688	04/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$1,199,080.78		
E01644	09/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$1,499,080.78		
E01629	10/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$1,999,080.78		
E01627	13/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$2,499,080.78		
E01628	13/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$100,000.00	\$2,399,080.78		
E01632	15/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$400,000.00	\$1,999,080.78		
C00922	15/11/2023	PAGO DE NOMINA 15 DE			PAGO DE NOMINA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (PAGO DE NOMINA 15 DE NOVI	\$0.00	\$6,467.25	\$1,992,613.53		
I01095	15/11/2023		CLC 23/5232		IR-40, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC 23/52321 MES DE I	\$800,000.00	\$0.00	\$2,792,613.53		
E01609	17/11/2023	SERVICIO DE ADMINISTI		TRA	PAGO DE IMPUESTOS SAT (PAGO DE IMPUESTOS SAT)	\$0.00	\$106,414.00	\$2,686,199.53		
E01633	17/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$3,186,199.53		
E01634	17/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$400,000.00	\$2,786,199.53		
E01653	22/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$3,086,199.53		
E01595	27/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$400,000.00	\$0.00	\$3,486,199.53		
E01623	29/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$3,986,199.53		
E01667	30/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$4,186,199.53		
C00928	30/11/2023	PAGO DE NOMINA 30 DE			PAGO DE NOMINA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (PAGO DE NOMINA 30 DE NOVI	\$0.00	\$6,467.25	\$4,179,732.28		
D00421	30/11/2023				S/C (CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS DE LOS DIFERENTES PROGF	\$0.00	\$4,265,000.00	\$85,267.72		
E01669	30/11/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$214,732.28		
E01670	30/11/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$313.20	\$214,419.08		
E01671	30/11/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$937.48	\$213,481.60		
Total :						199,080.78	5,300,000.00	5,285,599.18	213,481.60	

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en la Póliza D00421 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dicha póliza NO se localizó en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.

2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/183/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas contables números D00421 de fecha 30 de noviembre de 2023 y auxiliar contable.

El oficio DG/0183/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas D00421 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO INGRESOS-20

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficios ASEBCS/135/2024, ASEBCS-AEGF/421/2024, ASEBCS-AECGF/800/2024, ASEBCS-AECGF/807/2024 y ASEBCS-AECGF/822/2024 y a la información remitida por el ente mediante oficios DG/362/2024, DG/791/2024, DG/0934/2024, DG/0935/2024 y DG/940/2024, se analizó la documentación recibida, en la cual se detectaron las inconsistencias o irregularidades por la cantidad de \$3,710,000.00 (Tres millones setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) que a continuación se detallan:

Diciembre 2023

Análisis cuenta bancaria "0827682456"

Período	dic-23				
Cuenta bancaria	"0827682456"				
Cuenta contable	1112-003-0002		Monto	Fecha	Cuenta
		Transferencias a terceros No identificados	\$ 85,000.00	01/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 70,000.00	01/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	01/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 90,000.00	02/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	02/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 50,000.00	02/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	04/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 60,000.00	04/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 80,000.00	04/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 90,000.00	05/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 45,000.00	05/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 35,000.00	05/12/2023	"012040015101851298"
			\$ 100,000.00	05/12/2023	"012040015101851298"



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

		\$	55,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	70,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	80,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	70,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	90,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	50,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	55,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	60,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	35,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	50,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	85,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	75,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	65,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	80,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	75,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	25,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	90,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	35,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	50,000.00	06/12/2023	"012040015101851298"
		\$	60,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	80,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	40,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	70,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	80,000.00	11/12/2023	"012040015101851298"
		\$	50,000.00	12/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	12/12/2023	"012040015101851298"
		\$	150,000.00	12/12/2023	"012040015101851298"
		\$	100,000.00	12/12/2023	"012040015101851298"
		\$	200,000.00	12/12/2023	"012040015101851298"
		\$	3,710,000.00		

Cuenta contable 1112-003-0002

Auxiliares de cuentas



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE B. C. SUR
BAJA CALIFORNIA SUR**

Auxiliares de Cuentas del 01/dic./2023 al 31/dic./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-003-0002 a la 1112-003-0002)

Fecha y 17/feb./2024

Utr: Lupita
Rep: rptAuxiliarCuentas

hora de Impresión 12:46 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos				
			Cargos	Abonos					
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto				
1112-003-0002					BANORTE CTA: 082-768245-6	\$213,481.60	\$4,200,000.00	\$4,325,885.68	\$87,595.92
E01677	01/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$513,481.60
E01676	04/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$913,481.60
I01097	05/12/2023				CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAM	\$0.00	\$2,060,000.00		-\$1,146,518.40
E01678	05/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$846,518.40
E01672	06/12/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$162.40		-\$846,680.80
E01674	06/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$446,680.80
E01675	06/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$53,319.20
E01679	06/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		tra	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$553,319.20
D00422	06/12/2023				CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAM	\$0.00	\$520,000.00		\$33,319.20
E01682	11/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$533,319.20
I01128	11/12/2023		CLC		IR.42, APOYOS PARA ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA (CLC MES DE DICIEMBR	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,333,319.20
D00425	11/12/2023				CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAM	\$0.00	\$530,000.00		\$803,319.20
E01684	11/12/2023	COMISIONES BANCARIA			COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$87.00		\$803,232.20
E01685	12/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$0.00	\$600,000.00		\$203,232.20
D00426	12/12/2023				CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAM	\$0.00	\$150,000.00		\$53,232.20
E01686	12/12/2023	COMISIONES BANCARIA		TRA	COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$17.40		\$53,214.80
E01687	12/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$253,214.80
E01688	12/12/2023	TRASPASO ENTRE CUE		TRA	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIA	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$553,214.80
D00427	12/12/2023				CANCELACIÓN DE CREDITOS OTORGADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAM	\$0.00	\$450,000.00		\$103,214.80
E01689	12/12/2023	COMISIONES BANCARIA			COMISIONES BANCARIAS (COMISIONES BANCARIAS)	\$0.00	\$17.40		\$103,197.40
C00947	12/12/2023	CFE SUMINISTRADOR D	1414		GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 400 (PAGO DE	\$0.00	\$14,864.00		\$88,533.40
E01779	14/12/2023	SEGURO BANORTE		141223	POLIZA SEGUROS VIDA (POLIZA SEGUROS VIDA)	\$0.00	\$937.48		\$87,595.92
Total :						213,481.60	4,200,000.00	4,325,885.68	87,595.92

Análisis:

Al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE en revisión en este resultado y propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos “pagos”, esto debido a que no se localizó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los “retiros observados” de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encontrarían contabilizados en las Pólizas I01097, D00422, D00425, D00426 y D00427 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, dichas pólizas NO se localizaron en la documentación remitida por la entidad fiscalizada, en consecuencia, NO se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se requirió, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que compruebe y justifique las erogaciones observadas de la cuenta bancaria revisada en este resultado, así como la documentación donde se registraron las operaciones contables y presupuestarias que amparen dichas erogaciones observadas de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuenta bancaria analizada y la respectiva documentación en copia certificada que compruebe y justifique el registro de dichas operaciones.

2. El documento fundado y motivado donde se establezca la obligación de la entidad fiscalizada para realizar dicha erogación.

El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado y una vez contando con la documentación remitida solicitada se llevará a cabo el procedimiento de análisis e investigación para determinar el resultado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025, Remiten mediante oficio número DG/184/2025 de fecha 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...", Así mismo remiten pólizas números D00422, D00425, D00426, D00427 y I01907 de fechas 06 de diciembre de 2023, 11 de diciembre de 2023, 12 de diciembre de 2023, 12 de diciembre de 2023 y 05 de diciembre de 2023 respectivamente, y auxiliar contable.

El oficio DG/0184/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario de la cuenta BANORTE propiedad de la entidad fiscalizada en el período indicado en la tabla insertada, se detectaron las transferencias descritas en la tabla de arriba a una cuenta no identificada dentro de los terceros con los que la entidad fiscalizada presentara la obligación de efectuar dichos "pagos", esto debido a que la entidad NO entregó documentación comprobatoria y justificativa de la disposición de los recursos financieros observados dentro del registro de las operaciones contables y presupuestarias presentadas por la entidad fiscalizada. Los "retiros observados" de la cuenta bancaria en revisión, de acuerdo con el auxiliar de cuentas correspondiente a la cuenta bancaria revisada, se encuentran contabilizados en las Pólizas D00422, D00425, D00426, D00427 y I01907 según el auxiliar bancario entregado por la entidad fiscalizable, sin embargo, al revisar nuevamente la póliza remitida por la entidad fiscalizada mediante el Oficio DG/0212/2025 con el que enviaron Documentación para solventación Auditoría PAA2023-15-2024 y sus respectivos archivos anexos, esta NO cuenta con la documentación que compruebe y justifique el registro de dicha operación contable, además de que no contiene las operaciones presupuestarias correspondientes ni demuestra la "obligación de la entidad para realizar dichas erogaciones".

Por lo que al no contar con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado o que justifiquen las "erogaciones" observadas desde la cuenta bancaria en cuestión, no se tiene certeza de que los recursos "dispuestos" se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieran destinados, y en consecuencia, pudiendo causar un perjuicio a la hacienda pública de la entidad fiscalizada.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mencionan que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que se presentó la documentación que compruebe y justifique el registro efectuado, por lo que este resultado involucra los resultados de la carpeta de investigación SIFI00097/2024 en el Juzgado Penal Acusatorio del Partido Judicial de la Paz Baja California Sur; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-01**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento información mediante oficio ASEBCS/135/2024 y a la información remitida por el ente mediante el oficio DG-362/2024 se analizó la documentación recibida, en la cual se detectó que no remiten el manual de administración de remuneraciones y el tabulador de sueldos aprobado y actualizado para el ejercicio fiscal 2023, así mismo, las nóminas físicas no se encuentran debidamente conciliadas con los registros contables como se a continuación se detallan:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NOMBRE DE LA CUENTA	REMITIDO POR EL ENTE		DIFERENCIA DEL ENTE	ANALISIS DEL AUDITOR	
	(C) NOMINA FISICA	(E) REGISTROS CONTABLES		SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACION	DIFERENCIA DE NOMINA FISICA CON BALANZA
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	11,240,669.15	12,582,838.05	1,342,168.90	9,987,522.41	- 1,253,146.74
111 Dietas	-	-	-	-	-
112 Haberes	-	-	-	-	-
113 Sueldos base al personal permanente	11,240,669.15	11,914,501.80	673,832.65	-	-
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-	668,336.25	668,336.25	-	-
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	463,342.65	435,942.98	- 27,399.67	471,536.90	8,194.25
122 Sueldos base al personal eventual	463,342.65	435,942.98	- 27,399.67	-	-
123 Retribuciones por servicios de carácter social	-	-	-	-	-
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,087,023.14	745,121.53	- 1,341,901.61	1,453,524.86	- 633,498.28
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	-	-	-	-	-
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,087,023.14	745,121.53	- 1,341,901.61	-	-
133 Horas extraordinarias	-	-	-	-	-
134 Compensaciones	-	-	-	-	-
135 Sobrehaberes	-	-	-	-	-
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-	-	-	-	-
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-	-	-	-	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,557,639.72	2,545,423.22	- 12,216.50	1,999,199.75	- 558,439.97
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-	-	-	-	-
152 Indemnizaciones	-	-	-	-	-
153 Prestaciones y haberes de retiro	-	-	-	-	-
154 Prestaciones contractuales	2,557,639.72	2,545,423.22	- 12,216.50	-	-
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-	-	-	-	-
159 Otras prestaciones sociales y económicas	-	-	-	-	-
1600 PREVISIONES	-	-	-	-	-
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-	-	-	-	-
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-	-	-	-	-
171 Estímulos	-	-	-	-	-
172 Recompensas	-	-	-	-	-
SUMAS	16,348,674.66	16,309,325.78	- 39,348.88	13,911,783.92	- 2,436,890.74

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen las diferencias del ente y las determinadas por la auditoria de igual forma, remitir la conciliación de las nóminas físicas por la cantidad de \$2,436,890.74 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos noventa pesos 74/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar la conciliación de la nómina.
3. El manual de administración de remuneraciones para el ejercicio 2023.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan que no se cuenta con información fidedigna de las nóminas físicas 2023, mencionan que no existe manual de administración de remuneraciones para el ejercicio 2023. Así mismo, remiten oficio número DG/0165/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de realizar la conciliación de la nómina 2023".

El oficio DG/0165/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de realizar la conciliación de la nómina 2023", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al punto 1, 2 y 3.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no comprueba y justifican por qué no se encuentran conciliadas las nóminas y no presentar el manual de administración; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracción II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-02

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y oficios de requerimiento de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/993/2024 y a los oficios de contestación del Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur números DG/362/2024 y DG/1629/202, Se contrataron servicios profesionales a nombre de **PRISCILA RUIZ ZAZUETA** por un importe de \$114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) detectándose una diferencia en los comprobantes fiscales por un importe de 30,946.30 (Treinta mil novecientos cuarenta y seis 30/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 3, 25, 51 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 21 y 32 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. Los comprobantes fiscales digitales por la diferencia por comprobar por un importe de 30,946.3030 (Treinta mil novecientos cuarenta y seis 30/100 M.N.).
2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en el contrato respectivo.

La autorización escrita del titular del Instituto, así como el dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 Remiten comprobantes fiscales por la cantidad de \$99,623.27 (Noventa y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) faltando una



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

diferencia por comprobar la cantidad de \$15,216.71 (Quince mil doscientos dieciséis pesos 71/100 M.N.), remiten reporte de actividades y no presentan la autorización escrita del titular del Instituto, así como el dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al punto 1, 2 y 3.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la diferencia por comprobar de los comprobantes fiscales, no presentan la autorización escrita del titular del instituto, así como el dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con el personal capacitado o disponible para su realización; incumpliendo con los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 25, 51 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 21 y 32 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-03

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/995/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/163/2024, informaron que se realizó el servicio por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **IDANIA ESTHELA MUÑOZ GONZALEZ** por un importe total de \$99,064.00 (Noventa y nueve mil sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Evidencia de los trabajos realizados.
2. Informe al Órgano Interno de Control o su similar, sobre las adjudicaciones Directas.

Procedimiento:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Evidencia de los trabajos realizados.
2. Informe al Órgano Interno de Control o su similar, sobre las adjudicaciones Directas.

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
6. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no cuentan únicamente con evidencia fotográfica del trabajo terminado.
2. No cuentan con evidencia del informe al órgano interno de control sobre la adquisición directa.
3. no cuentan con evidencia documental alguna que compruebe la inclusión de este gasto en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
4. Cuentan con evidencia de las tres cotizaciones que corresponden al monto de \$96,280.00 (Noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), del monto \$2,784.00 (Dos mil setecientos o chenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
5. No cuentan con evidencia de los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
6. No cuentan con evidencia del contrato con sus requisitos.
7. Mencionan que no encontraron evidencia documental alguna de pago de fianza.
8. No encontraron evidencia del dictamen emitido por el comité de Adquisiciones.
9. No encontraron documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo Protesta decir Verdad".

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Remiten evidencia fotográfica para atender puntos número 1 y 2 y Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al procedimiento 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1 y 2 de cumplimiento y de procedimiento los puntos 1, 2, 3, 4, 5 6 y 7; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-04

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/996/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/164/2024, informaron que se realizó la adquisición por concepto de materiales de limpieza, productos alimenticios y materiales, útiles y equipo de oficina, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **CAROLINA CAMACHO QUIÑONES** por un importe total de \$92,244.21 (Noventa y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

Procedimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
6. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VII y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
6. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no cuentan con evidencia documental alguna que compruebe la inclusión de este gasto en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
2. No cuentan evidencia de las cotizaciones que corresponden al monto \$92,244.21
3. No remiten los documentos fiscales y municipales del proveedor.
4. No remiten el contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. No remiten La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
6. No se encontró evidencia del dictamen emitido por el comité de adquisiciones.
7. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al procedimiento 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VII y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-05**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/997/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1633/2024, informaron que se realizó la adquisición por concepto de vestuario y uniformes, material para información y refacciones y accesorios menores de edificios, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **ANA JANETT MOYRON QUIROZ** por un importe total de \$84,993.60 (Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 60/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

Procedimiento:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

procedimiento:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no cuentan con las cotizaciones que corresponden al monto \$81,153.60 (Ochenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.). del monto de \$3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) cuentan con tres cotizaciones mínimas requeridas que corresponde al proveedor mencionado, No comprueba ni justifica el punto.
2. Mencionan que no encontraron evidencia de los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. No encontraron evidencia del contrato.
4. No encontraron evidencia de documento alguno de pago de fianza.
5. No encontraron evidencia de dictamen emitido por el comité de Adquisiciones.
6. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7. Remiten acta de reunión ordinaria del instituto, pólizas, comprobantes de pago, órdenes de compra, comprobantes fiscales, programa anual de adquisiciones y reporte auxiliar.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al procedimiento 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-06

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/998/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1634/2024, informaron que se realizaron servicios por concepto de refacciones para equipo de transporte, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **PROVEEDORES DE LLANTAS Y EQUIPOS S, DE R.L. DE C.V.** por un importe total de \$57,462.92 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 92/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

procedimiento:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VII y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Cuentan con las cotizaciones que corresponden al monto \$31,975.40 (Treinta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.). del monto de \$25,487.52 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.) cuentan con tres cotizaciones mínimas requeridas que corresponde al proveedor mencionado, No comprueba ni justifica el punto.
2. Mencionan que no encontraron evidencia de los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. No encontraron evidencia de documento alguno de pago de fianza.
4. No encontraron evidencia de dictamen emitido por el comité de Adquisiciones.
5. Remiten acta de reunión ordinaria del instituto, pólizas, comprobantes de pago, órdenes de compra, comprobantes fiscales, programa anual de adquisiciones y reporte auxiliar.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al procedimiento 1, 2, 3 y 4.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2, 3 y 4; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VII y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-07**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/999/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1635/2024, informaron que se realizó la adquisición por concepto de materiales, útiles y equipo de oficina, material para información y refacciones y accesorios menores de edificios, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **JOSUE ELEAZAR ALFARO PATRON** por un importe total de \$55,571.82 (Cincuenta y cinco mil quinientos setenta y un pesos 82/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

procedimiento:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

procedimiento:

1. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que cuentan únicamente con una con la cotización que corresponden al monto \$45,485.60 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.). del monto de \$97,570.00 (Noventa y siete mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) cuentan con tres cotizaciones mínimas requeridas que corresponde al proveedor mencionado, No comprueba ni justifica el punto.
2. Mencionan que no encontraron evidencia de los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. No encontraron evidencia del contrato.
4. No encontraron evidencia de documento alguno de pago de fianza.
5. No encontraron evidencia de dictamen emitido por el comité de Adquisiciones.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".
7. Remiten acta de reunión ordinaria del instituto, pólizas, comprobantes de pago, órdenes de compra, comprobantes fiscales, programa anual de adquisiciones y reporte auxiliar.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al procedimiento 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-08

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1000/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1636/2024, informaron que se realizaron contrataciones por servicios profesionales, al prestador de servicios **FRANCISCO JAVIER CARBALLO POLANCO** por un importe total de \$44,460.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobante de pago por la diferencia como se muestra a continuación:

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	36,703.33
REGISTROS CONTABLE	44,660.00
DIFERENCIA	7,956.67

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 3, 25, 51 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 21 fracción I, V, VII y 32 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobante de pago por la diferencia como se muestra a continuación:

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	36,703.33
REGISTROS CONTABLE	44,660.00
DIFERENCIA	7,956.67



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en el contrato respectivo.
3. El dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.
4. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no existen comprobantes fiscales por el pago de la diferencia de \$7,956.67 sin embargo no justifican la diferencia.
2. No remiten contrato.
3. Remiten informe de actividades de la persona que se contrató.
4. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 respecto al procedimiento 1, 2, 3 y 4.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2, 3 y 4; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 25, 51 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 21 fracción I, V, VII y 32 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-09

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1001/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1639/2024, informaron que se realizó la adquisición por concepto de combustible, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **AUTOSERVICIO PINO PALLAS** por un importe total de \$424,718.62 (Cuatrocientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 62/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobante de pago por la diferencia como se muestra a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	272,700.00
REGISTROS CONTABLE	424,718.62
DIFERENCIA	152,018.62

2. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VII y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

procedimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobante de pago por la diferencia como se muestra a continuación:

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	272,700.00
REGISTROS CONTABLE	424,718.62
DIFERENCIA	152,018.62

2. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Remiten comprobantes fiscales municipales, pólizas de registro contable y comprobantes de pago.
2. Mencionan que no encontraron el contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".
4. Remiten acta de reunión ordinaria del instituto, pólizas, comprobantes de pago, órdenes de compra, comprobantes fiscales, programa anual de adquisiciones y reporte auxiliar.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

1.- Remiten aclaración con documento en Excel donde se encuentran conciliados los importes de las facturas con la diferencia observada. Respecto a los puntos 2 y 3 se ratifica lo manifestado en oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2 y 3; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones III, IV, V, VII y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-11

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1009/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1644/2024, informaron que se realizó servicios por concepto de material para remodelación por medio de adjudicación directa al proveedor **MADERERIA Y FERRETERIA LOS FLEMATE, S.A DE C.V.** por un importe total de \$47,714.99 (Cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos 99/100 M.N), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. No remiten el contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No encontraron los documentos que comprueban y justifican la entrega de los apoyos a los beneficiarios donde se encuentra el nombre del beneficiario, municipio, localidad, colonia, domicilio, apoyo otorgado, sin embargo, no remiten firma del beneficiario, monto de la ayuda y autorización por parte de los servidores públicos responsables.
3. No encontraron identificación oficial, solicitud, emitida por parte del beneficiario.
4. No se encontró documento alguno emitido por los funcionarios públicos que señale "Bajo protesta de decir verdad".

Mediante oficio DG/0242/2025 de fecha 06/02/2025 remiten:

1. Remiten documento donde se encuentra nombre del beneficiario, municipio, localidad, colonia, domicilio, apoyo otorgado, sin embargo, no remiten firma del beneficiario, monto de la ayuda y autorización por parte de los servidores públicos responsables.
2. Remiten identificación oficial del beneficiario sin remitir la solicitud del apoyo emitida por parte del beneficiario.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 y DG-242/2025 respecto a los puntos 1, 2, 3 y 4.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1 y 4; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-12**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1012/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1647/2024, informaron que se realizaron trabajos de construcción de vivienda para apoyos por medio de adjudicación directa al proveedor **GISSEL NOHEMI RASCON CAMPA** por un importe total de \$472,704.51 (Cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cuatro pesos 51/100 M.N), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$144,263.84 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.)

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	328,440.67
REGISTROS CONTABLE	472,704.51
DIFERENCIA	144,263.84

2. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales y de pago por la cantidad de \$144,263.84 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	328,440.67
REGISTROS CONTABLE	472,704.51
DIFERENCIA	144,263.84

2. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:

1. Comprobantes fiscales digitales, pólizas de registro contable y comprobantes de pago.
2. Remiten contrato de obra.
3. No encontraron los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. No encontraron identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. No encontraron el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Documentos que remiten al analizar la información digital:

1. pólizas de registro contable, comprobantes fiscales y comprobantes de pago
2. Xml.
3. Oficio de autorización de suficiencia firmado por el jefe del departamento de contabilidad
4. Especificaciones de obra firmado por el proveedor.
5. Proyecto ejecutivo.
6. Presupuesto autorizado.
7. Documentos fiscales y municipales del proveedor.
8. Justificación de excepción a la licitación pública.
9. Dictamen de adjudicación.
10. Contrato de obra
11. Fianza de cumplimiento.
12. Fianza de anticipo.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

13. Pago anticipo.
14. Lista de beneficiarios.
15. Designación de supervisor.
16. Acta de entrega de sitios.
17. Programa de obra.
18. Acta de inicio.
19. estimación 1
20. estimación 2
21. Pruebas de laboratorio originales
22. Reporte de seguimiento fotográfico.
23. Aviso de terminación de obra
24. Acta de entrega recepción.
25. Fianza de vicios ocultos.
26. Auxiliar de cuentas del proveedor.

Mediante oficio DG/0242/2025 de fecha 06/02/2025 remiten:

1. Remiten acta de entrega recepción donde se especifica el apoyo firmado por el beneficiario y el servidor público responsable.
2. Remiten identificación oficial faltando la solicitud del apoyo emitida por parte del beneficiario.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan una aclaración donde informan que la estimación 1 y 2 del contrato No. COP-RE-Dpt-GMT-VP-AD-08-2022 por lo cual la diferencia manifestada corresponde al anticipo del 30% del contrato mencionado. 2.-Remiten comprobantes de entrega a cada uno de los beneficiarios. 3.- Remiten solicitud del beneficiario y copia de identificación de los mismos. No remiten el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa del puntos números 1 y 5; incumpliendo con los artículos 42, 43 y 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-13

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1013/2024, y a los oficios de contestación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

por parte del ente DG/362/2024 y DG/1648/2024, informaron que se realizó adquisiciones por concepto de materiales para apoyos de remodelación de vivienda al proveedor **FERNANDO SANCHEZ GUZMAN** por un importe total de \$1,793,614.00 (Un millón setecientos noventa y tres mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas que amparen la cantidad de \$1,793,614.00 (Un millón setecientos noventa y tres mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.).
2. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas que amparen la cantidad de \$1,793,614.00 (Un millón setecientos noventa y tres mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.).
2. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Remiten comprobantes fiscales, comprobantes de pago, pólizas de registro contables por el importe requerido, evidencia fotográfica.
2. No remiten los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
3. No remiten los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga nombre, firma del beneficiario, monto de la ayuda, autorización de los servidores públicos responsables solamente de 126 beneficiarios faltando remitir la información de 42 beneficiarios que se encuentran en la lista que remiten.
4. No remiten Identificación oficial y la solicitud de apoyo.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Mediante oficio DG/0242/2025 de fecha 06/02/2025 remiten:

1. Remiten los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga nombre, firma del beneficiario, monto de la ayuda, autorización de los servidores públicos responsables solamente de 126 beneficiarios faltando remitir la información de 42 beneficiarios que se encuentran en la lista que remiten.
2. Remiten Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario de 126 beneficiarios faltando 42 beneficiarios.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 y DG-242/2025 respecto a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos 1 y 4; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-14

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1014/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1649/2024, informaron que se realizaron servicios de apoyos por construcción de recamaras a viviendas al proveedor **FABRICIO CASTRO CASTRO** por un



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

importe total de \$1,598,766.23 (Un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 23/100 M.N), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$645,260.20 (Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 20/100 M.N.)

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	953,506.03
REGISTROS CONTABLE	1,598,766.23
DIFERENCIA	645,260.20

2. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales y de pago por la cantidad de \$645,260.20 (Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 20/100 M.N.)

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	953,506.03
REGISTROS CONTABLE	1,598,766.23
DIFERENCIA	645,260.20

2. Los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:

1. Remiten los comprobantes fiscales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por los importes requeridos.
2. No remiten los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
3. No encontraron los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. No encontraron identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Mediante oficio DG/0242/2025 de fecha 06/02/2025 remiten:

1. Remiten acta de entrega recepción donde se especifica el apoyo firmado por el beneficiario y el servidor público responsable.
2. Remiten identificación oficial faltando la solicitud del apoyo emitida por parte del beneficiario.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 y DG-242/2025 respecto a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, 1.-presentan los comprobantes fiscales digitales de los dos contratos que se le realizaron al proveedor, 2.- Remiten solamente contrato número COP-RE-DPT-GMT-VP-AD-09-2022 por la cantidad de \$480,879.47, 3.-Remiten los documentos que comprueban y justifican el apoyo de los dos contratos, 4.-Remiten identificación del beneficiario entrega-recepción, No remiten contrato número COP-AAVD2022-IC3RBI-20-2022 por la cantidad de \$1,117,886.76 y no remiten el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos 1, 2 y 5; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-1**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1015/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1650/2024, informaron que se realizaron servicios de construcción de vivienda por concepto de apoyos al proveedor **ANDRES HABIF HIRAM OCAMPO ROCHA** por un importe total de \$1,041,978.23 (Un millón cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos 23/100 M.N), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$317,999.46 (Trescientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 46/100 M.N.)

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	723,978.77
REGISTROS CONTABLE	1,041,978.23
DIFERENCIA	317,999.46

2. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$317,999.46 (Trescientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 46/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	723,978.77
REGISTROS CONTABLE	1,041,978.23
DIFERENCIA	317,999.46

2. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:

1. Remiten los comprobantes fiscales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por los importes requeridos.
2. No remiten los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
3. No encontraron los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. No encontraron identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Mediante oficio DG/0242/2025 de fecha 06/02/2025 remiten:

1. Remiten acta de entrega recepción donde se especifica el apoyo firmado por el beneficiario y el servidor público responsable.
2. Remiten identificación oficial faltando la solicitud del apoyo emitida por parte del beneficiario.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 y DG-242/2025 respecto a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5. Remiten contrato número COP-AAVD-AD-VP33-10-2023 donde no se identificó en total de la obra contratada solo menciona el anticipo por la cantidad de \$130,500, no remiten contrato número COP-AAVD-AD-RBI-12-2023 y COP-AD-IC3-DACCS-08-2023, no cumpliendo con el punto, remiten evidencia de la entrega con un documento de entrega recepción, identificación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

oficial de los beneficiarios, tipo de ayuda, No remiten el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2 y 5; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-16

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1016/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1651/2024, informaron que se realizaron servicios por concepto de reconstrucción de vivienda para apoyos al proveedor **JAVIER ORLANDO FUERTE REAL** por un importe total de \$2,225,115.57 (Dos millones doscientos veinticinco mil ciento quince pesos 57/100 M.N.), detectándose que el importe de \$1,863,714.46 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos catorce 57/100 M.N.), pertenece al ejercicio 2022 mandando su documentación comprobatoria y el importe por \$361,401.11 (Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos un pesos 11/100 M.N.), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$110,295.36 (Ciento diez mil doscientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.)

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	251,105.75
REGISTROS CONTABLE	361,401.11
DIFERENCIA	110,295.36

2. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$110,295.36 (Ciento diez mil doscientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.)

TOTAL FACTURAS REMITIDAS	251,105.75
REGISTROS CONTABLE	361,401.11
DIFERENCIA	110,295.36

2. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
4. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no se encontró Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
2. Remiten los comprobantes fiscales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por los importes requeridos.
3. No remiten los contratos con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
4. No remiten los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Mediante oficio DG/0242/2025 de fecha 06/02/2025 remiten:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Remiten acta de entrega recepción donde se especifica el apoyo firmado por el beneficiario y el servidor público responsable.
2. Remiten identificación oficial faltando la solicitud del apoyo emitida por parte del beneficiario.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 y DG-242/2025 respecto a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5. Remiten contrato COP-AAVD-AD-VP44-18-2023 y comprobantes fiscales por la diferencia, remiten la evidencia de la entrega del apoyo, identificación, tipo de ayuda, no remiten el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos 1, 2 y 5; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-17

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1017/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1652/2024, informaron que se realizaron servicios por concepto construcción de vivienda para apoyos al proveedor **FRANCISCO COTA OLACHEA** por un importe total de \$353,880.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente: Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.

1. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 7 fracción IX de la Ley de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
2. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no se encontró identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
2. Que no existe documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. Remiten contrato de obra, reporte fotográfico, acta de entrega recepción de al instituto, acta de finiquito, estimaciones obra y reporte auxiliar contable.

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Remiten acta de entrega recepción donde se especifica el apoyo firmado por el beneficiario y el servidor público responsable.
2. Remiten identificación oficial faltando la solicitud del apoyo emitida por parte del beneficiario.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 y DG-242/2025 respecto a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5. Remiten contrato cop-aavd-ad-vp-16-2022, remiten los documentos que comprueban y justifican el apoyo, identificaciones y tipos de apoyo, no presentan el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa del punto numero 3; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 43 de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-18

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1018/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1653/2024, informaron que se realizaron apoyos en efectivo por concepto del **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** por un importe total de \$6,720,000.00 (Seis millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N), para entregarse como apoyos sociales detectándose que no remiten lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$1,725,000.00 (Un millón setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

TOTAL TRASNFERENCIAS	4,995,000.00
REGISTROS CONTABLE	6,720,000.00
DIFERENCIA	1,725,000.00

2. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, pólizas de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$1,725,000.00 (Un millón setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

TOTAL TRASNFERENCIAS	4,995,000.00
REGISTROS CONTABLE	6,720,000.00
DIFERENCIA	1,725,000.00

2. Los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga cuando menos: nombre y firma del beneficiario, monto de la ayuda, tipo de ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. Los lineamientos para la entrega del apoyo a las personas de acuerdo con el convenio celebrado.
5. La documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado.
6. Evidencia de la transferencia de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a la cuenta del Instituto de la Vivienda del Estado de Baja California Sur por la cantidad de \$2,735,000.00. (Dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
7. Evidencia de la transferencia del apoyo de las 285 personas faltantes que recibieron \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
8. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Remiten pólizas de registros contables y comprobantes fiscales por la cantidad de \$5,235,000.00 faltando la cantidad de \$1,485,000.00.
2. No remiten los documentos que comprueben y justifiquen la entrega de los apoyos a los beneficiarios que contenga nombre, firma del beneficiario, monto de la ayuda, autorización de los servidores públicos responsables.
3. Identificación oficial y la solicitud de apoyo, emitida por parte del beneficiario.
4. Remiten las reglas de operación para programas del instituto.
5. Remiten evidencia de las transferencias a 349 beneficiarios.
6. Como evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado. Evidencia de la transferencia de la secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a la cuenta del Instituto de la Vivienda del Estado de Baja California Sur, remiten una transferencia estatal no cumpliendo con el punto.
7. No remiten evidencia de transferencias a 99 beneficiarios faltantes.
8. No remiten el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

Mencionan que es misma respuesta que se envió en oficio DG/0212/2025.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025 ya que es única evidencia con la que cuentan.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el total de la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 51, 58, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, III, IV, V, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-19

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y a los requerimientos de información números ASEBCS/135/2023 y ASEBCS-AECGF/1039/2024, y a los oficios de contestación por parte del ente DG/362/2024 y DG/1748/2024, informaron que se realizaron contrataciones por servicios por concepto de mantenimiento y conservación de equipo de transporté, al prestador de servicios **RAMON ALEXIS DIAZ MENDOZA** por un importe total de \$55,500.07 (Cincuenta y cinco mil quinientos siete pesos 07/100 M.N), detectándose que no remiten lo siguiente:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 3, 25, 34, 51 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 21 fracción VII y 32 fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, con domicilio fiscal y residencia permanente de una antigüedad no menor a 12 meses.
4. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Remiten el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se verifico el importe y cumple con el punto.
2. No remiten el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. No remiten el contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. No remiten el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mencionan que se ratifica el resultado manifestado en oficio DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 25, 34, 51 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 21 fracción VII y 32 fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-01**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que el Instituto de la Vivienda del Estado reflejó en su Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, por la cantidad de \$140,200,720.00 (Ciento cuarenta millones doscientos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), distinto al Ingreso Autorizado en la Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur el 15 de diciembre del 2022 por la cantidad de \$73,784,455.00 (Setenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), detectándose una diferencia por la cantidad de \$66,416,265.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

FUENTE	IMPORTE
Estado Analítico de Ingresos (Cuenta Pública 2023) INGRESO ESTIMADO	140,200,720.00
Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur el 15 de diciembre del 2022 INGRESO AUTORIZADO EJERCICIO 2023	73,784,455.00
DIFERENCIA	- 66,416,265.00

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se aclare, compruebe y justifique la diferencia de \$66,416,265.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), detectada y el motivo por el cual se registró en el Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, distinto al Autorizado en la Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur, el 15 de diciembre del 2022.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:

1. Los comprobantes fiscales.
2. Remiten documento fundado y motivado con numero de oficio DG/0174/2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura orgánica de esa fecha...".

El oficio DG/0174/2025 de 27 de enero de 2025 que contiene el detalle de los "funcionarios responsables de la misma de acuerdo con la estructura Orgánica de esa fecha ...", se agregará dicho documento como parte de este informe y al expediente correspondiente a la auditoría para la utilidad que pueda generar a las siguientes etapas técnicas o procesales derivadas de esta observación.

No remiten el documento donde se aclare, compruebe y justifique la diferencia de \$66,416,265.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), detectada y el motivo por el cual se registró en el Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, distinto al Autorizado en la Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur, el 15 de diciembre del 2022.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que no cuentan con elementos que comprueben el motivo de la diferencia de \$66,416,265.00.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan la documentación comprobatoria y justificativa del porque por se registró en el Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, distinto al Autorizado en la Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur, el 15 de diciembre del 2022; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-02

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del Ingreso, un ingreso modificado por la cantidad de \$151,147,796.00 (Ciento cincuenta y un millones ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el ingreso recaudado por la cantidad de \$148,325,966.00 (Ciento cuarenta y ocho millones trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$2,821,830.00 (Dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Estado Analítico del Ingreso (Cuenta Publica)			
CONCEPTO	MODIFICADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
Impuestos	-	-	-
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	-	-
Contribuciones De Mejoras	-	-	-
Derechos	-	-	-
Productos	144,076.00	164,781.00	20,705.00
Aprovechamientos	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios	14,408,000.00	9,565,465.00	- 4,842,535.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Intereses	15,500,720.00	15,500,720.00	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	121,095,000.00	123,095,000.00	2,000,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
TOTAL DE EGRESOS	151,147,796.00	148,325,966.00	- 2,821,830.00

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se informe compruebe y justifique la causa de una recaudación menor.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:

Acta de aprobación del presupuesto de ingresos modificado al cierre y al verificar el acta no existe un punto en específico de mención del presupuesto, su aprobación y no presentan estados financieros donde reflejen la información.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el documento donde se informe compruebe y justifique la causa de una recaudación menor; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-03**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida del oficio número ASEBCS/135/2023, se observó que no remitieron el acta de aprobación del Presupuesto de Ingresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el acta de aprobación del Presupuesto de Ingresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

Que en el oficio que no se cuenta con documento se informe y justifique la causa de una recaudación menor. Quedando sin solventar el resultado.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el acta de aprobación del Presupuesto de Ingresos Modificado al cierre del ejercicio 2023; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-04**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), un egreso modificado por la cantidad de \$166,056,723.00 (Ciento sesenta y seis millones cincuenta y seis mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el egreso devengado por la cantidad de \$61,224,755.23 (Sesenta y un millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 23/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$104,831,967.62 (Ciento cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)			
CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	SUBEJERCICIO
Servicios Personales	21,001,716.26	15,820,682.52	5,181,033.74
Materiales Y Suministros	2,445,117.62	1,818,721.01	626,396.61
Servicios Generales	2,486,261.10	2,370,172.07	116,089.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	406,660.00	5,730.00	400,930.00
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	832,735.68	715,928.55	116,807.13
Inversión Pública	138,884,232.29	40,493,521.18	98,390,711.11
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones			-
Participaciones Y Aportaciones			-
Deuda Pública			-
TOTAL DEL GASTO	166,056,722.95	61,224,755.33	104,831,967.62

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos menores a los Egresos modificados.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

Que no se cuenta con documento se informe y justifique porque se devengaron egresos menores a los egresos modificados.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos menores a los Egresos modificados.; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-05**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que el Instituto de la Vivienda reflejó en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), un Egreso Aprobado por la cantidad de \$155,109,647.00 (Ciento cincuenta y cinco millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), distinto al Presupuesto de Egreso autorizado en la Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur el 15 de diciembre del 2022, para el ejercicio 2023, por la cantidad de \$73,784,455.00 (setenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), detectándose una diferencia por la cantidad de \$81,325,192.00 (Ochenta y un millones trescientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

FUENTE	IMPORTE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto) Cuenta Publica 2023	155,109,647.00
Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur el 15 de diciembre del 2022, para el ejercicio 2023	73,784,455.00
DIFERENCIA	- 81,325,192.00

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se aclare y justifique la diferencia detectada y el motivo por el cual se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, un Egreso Aprobado, distinto al autorizado en a Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur el 15 de diciembre del 2022, para el ejercicio 2023.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

Que no se cuenta documento que aclare y justifique la diferencia detectada y el motivo por el cual se registró en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, un egreso aprobado, distinto al autorizado.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el documento donde se aclare y justifique la diferencia detectada y el motivo por el cual se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, un Egreso Aprobado, distinto al autorizado en la Acta de Reunión Ordinaria del Consejo del Instituto de la Vivienda de Baja California Sur el 15 de diciembre del 2022, para el ejercicio 2023.; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-06**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida del oficio número ASEBCS/135/2023, se observó que no remitieron el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 remiten:

Remiten acta de aprobación del presupuesto de egresos modificado al cierre y al verificar el acta no existe un punto en específico de mención del presupuesto, su aprobación y no presentan estados financieros donde reflejen la información.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-07**

IMPORTE: **SIN IMPORTE**

SOLVENTADA: **NO**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presenta en su Estado Analítico de Ingresos, un ingreso estimado por la cantidad de \$140,200,720.00 (Ciento cuarenta millones doscientos veinte mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y en comparación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), reflejó un egreso aprobado por la cantidad de \$155,109,646.68 (Ciento cincuenta y cinco millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de \$14,908,926.68 (Catorce millones novecientos ocho mil novecientos veintiséis pesos 68/100 M.N.), detectándose la falta de acciones que logren mantener un equilibrio presupuestal ya que los presupuestos iniciales deben ser congruentes y tener un balance presupuestal base cero, que permita el manejo sostenible de las finanzas públicas.

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS (Cuenta Publica 2023)		ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO)	
RUBRO DEL INGRESO	PRESUPUESTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
Impuestos	-	Servicios Personales	18,729,140
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	Materiales y Suministros	1,840,173.30
Contribuciones De Mejoras	-	Servicios Generales	3,360,864.70
Derechos	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas.	500,000.00
Productos	-	Bienes muebles, Inmuebles e In	270,000.00
Aprovechamientos	-	Inversion Publica	130,409,468.69
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,500,000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,500,720	Participaciones y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	113,200,000	Deuda Publica	
Ingresos Derivados De Financiamientos	-	TOTAL	155,109,646.68
TOTAL	140,200,720.00		
	DIFERENCIA		- 14,908,926.68

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso Estimado respecto al Egreso Aprobado.
2. El acta donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no se cuenta con documento que aclare y justifique la diferencia entre ingreso estimado respecto al egreso aprobado.
2. Anexan acta extraordinaria del consejo del instituto, no justifica el presupuesto modificado al cierre y no refleja estados financieros con sus movimientos.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso Estimado respecto al Egreso Aprobado y el acta donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL-08**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presenta en su Estado Analítico de Ingresos, un ingreso modificado por la cantidad de \$151,147,796.00 (Ciento cincuenta y un millones ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en comparación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), que reflejó un egreso modificado por la cantidad de \$166,056,722.95 (Ciento sesenta y seis millones cincuenta y seis mil setecientos veintidós pesos 95/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de \$14,908,926.95 (Catorce millones novecientos ocho mil novecientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), ya que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, debe de acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que deberán ser congruentes y tener balance presupuestal base cero.

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS (Cuenta Publica 2022)		ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO)	
RUBRO DEL INGRESO	PRESUPUESTO MODIFICADO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Impuestos	-	Servicios Personales	21,001,716.26
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	Materiales Y Suministros	2,445,117.62
Contribuciones De Mejoras	-	Servicios Generales	2,486,261.10
Derechos	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	406,660.00
Productos	144,076.00	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	832,735.68
Aprovechamientos	-	Inversión Pública	138,884,232.29
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de	14,408,000.00	Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Ir	15,500,720.00	Participaciones Y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	121,095,000.00	Deuda Pública	
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	TOTAL	166,056,722.95
TOTAL	151,147,796.00		
	DIFERENCIA		- 14,908,926.95

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso Modificado respecto al Egreso Modificado.
2. El acta donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización.

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Mencionan que no se cuenta con documento que aclare y justifique la diferencia entre ingreso modificado respecto al egreso modificado.
2. Anexan acta extraordinaria del consejo del instituto, no justifica el presupuesto modificado al cierre y no refleja estados financieros con sus movimientos.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso Modificado respecto al Egreso Modificado y el acta donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-09

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presenta en su Estado Analítico de Ingresos, un ingreso recaudado por la cantidad de \$148,325,966.00 (Ciento cuarenta y ocho millones trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), en comparación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), reflejó un egreso devengado por la cantidad de \$61,224,755.33 (Sesenta y un millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad \$87,101,210.67 (Ochenta y siete millones ciento un mil doscientos diez pesos 67/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS (Cuenta Publica 2023)		ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO)	
RUBRO DEL INGRESO	PRESUPUESTO RECAUDADO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
Impuestos	-	Servicios Personales	15,820,682.52
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	Materiales y Suministros	1,818,721.01
Contribuciones De Mejoras	-	Servicios Generales	2,370,172.07
Derechos	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	5,730.00
Productos	164,781.00	Bienes muebles, Inmuebles e Inversiones Publicas	715,928.55
Aprovechamientos	-	Inversion Publica	40,493,521.18
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	9,565,465.00	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,500,720.00	Participaciones y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	123,095,000.00	Deuda Publica	
Ingresos Derivados De Financiamientos	-	TOTAL	61,224,755.33
TOTAL	148,325,966.00		
	DIFERENCIA		87,101,210.67

Se requiere con fundamento en los artículos 36, 38, 41, 42 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, 7, 14, 15 y 17, 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remita lo siguiente:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique en que se ejerció el recurso por la cantidad de \$87,101,210.67 (Ochenta y siete millones ciento un mil doscientos diez pesos 67/100 M.N.).

1.- Aclaraciones y justificaciones presentadas por el Instituto de la Vivienda de B.C.S., previo al informe individual:

Mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28/01/2025 informan:

1. Que no se cuenta con documento que aclare, compruebe y justifique en que se ejerció el recurso.

2.- Aclaraciones y Justificaciones presentadas posterior al Informe individual:

Mencionan que se ratifica lo manifestado en el oficio DG/0212/2025.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso recaudado respecto al Egreso devengado y el acta donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 01

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024, respectivamente; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el oficio de autorización de los recursos en el que la entidad manifieste que cuentan con los recursos para la contratación y ejecución de la obra o servicio mismo que es emitido por el área de administración y finanzas del Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas	La Paz, Baja	Edificadora y	COP-AAVD-IC3-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	California Sur.	Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.			
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.			
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; ; 7 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 42 y 50 fracción I, inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitiera el oficio de autorización para la contratación y ejecución de la obra de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Comondú, B.C.S.			
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.			
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.			
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/036/23, del 29 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/036/23, del 29 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0521/2023, del 01 de agosto del 2023, emitido por la Secretaria de la Secretaría de Finanzas y Administración y a través del cual se le informa a la Directora General del Instituto de Vivienda sobre la calendarización de los recursos por la ampliación presupuestal solicitada; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que se cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0521/2023, del 01 de agosto del 2023, emitido por la Secretaria de la Secretaría de Finanzas y Administración y a través del cual se le informa a la Directora General del Instituto de Vivienda sobre la calendarización de los recursos por la ampliación presupuestal solicitada; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que se cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/035/23, del 08 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/070/23, del 18 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/070/23, del 18 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/070/23, del 18 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/070/23, del 18 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/070/23, del 18 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAYF/070/23, del 18 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de reunión ordinaria del Consejo de Vivienda de Baja California Sur, del 28 de febrero del 2023, correspondiente al informe de labores del ejercicio 2022 de la Directora General del INVI; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida no corresponde con el requerimiento; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de reunión ordinaria del Consejo de Vivienda de Baja California Sur, del 28 de febrero del 2023, correspondiente al informe de labores del ejercicio 2022 de la Directora General del INVI; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida no corresponde con el requerimiento; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

"Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de reunión ordinaria del Consejo de Vivienda de Baja California Sur, del 28 de febrero del 2023, correspondiente al informe de labores del ejercicio 2022 de la Directora General del INVI; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida no corresponde con el requerimiento; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de reunión ordinaria del Consejo de Vivienda de Baja California Sur, del 28 de febrero del 2023, correspondiente al informe de labores del ejercicio 2022 de la Directora General del INVI; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida no corresponde con el requerimiento; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAF/093/23, del 03 de octubre del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DAF/093/23, del 03 de octubre del 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y a través del cual informa al Director Técnico del Instituto de Vivienda que cuentan con suficiencia presupuestal en las partidas de viáticos, remodelación y mejoramiento de obra, remodelación y mejoramiento de materiales, construcción y ampliación y estudios y proyectos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que en ninguna parte del oficio se señala o indica



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

el techo financiero con el que cuenta para la obra en mención; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0881/2023, del 11 de diciembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0883/2023, del 11 de diciembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0882/2023, del 11 de diciembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó manifiesta que en la carpeta correspondiente al resultado 01, se anexaron los oficios de autorización para la ejecución y contratación de las obra, con el nombre del contrato respectivo; observándose que la entidad no integró en la carpeta señalada la documentación correspondiente al contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023; por lo que no cumple con los requerimientos con formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023., la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/00748/2023, del 21 de octubre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/00749/2023, del 17 de noviembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/00750/2023, del 17 de noviembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/00751/2023, del 17 de noviembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/00884/2023, del 22 de diciembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/00885/2023, del 22 de diciembre del 2023, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual informa a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda que autoriza el techo financiero para la contratación de la obra y que de acuerdo a los estados financieros y bancarios, el Instituto de Vivienda cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro del programa "Apoyo para Acceso a la Vivienda Digna"; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio no fue emitido por la responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto como lo establece la normatividad aplicable y no esta recibido por la Dirección Técnica del INVI; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable del oficio de autorización para la contratación y ejecución de la obra de las siguientes obras:

1.- Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023.

2.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.

3.- Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.

4.- Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5.- Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.

6.- Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.

7.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.

8.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.

9.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.

10.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.

11.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.

12.- Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.

13.- Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 7 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 42 y 50 fracción I, inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 02

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.			
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	California Sur.		
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.			
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé,	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Baja California Sur.			
----------------------	--	--	--

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 8 inciso A), 9, 17 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 40 y 50 fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur; remitiera el estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas	La Paz, Baja	Edificadora y	COP-AAVD-IC3-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	California Sur.	Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris,	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.			
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.			
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

California Sur, debido a que cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUJMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUJMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0185/2025, del 22 de enero del 2025, emitido por el Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y dirigido a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y a través del cual el Director General del INVI informa a la SEPUIMM que con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que las acciones realizadas no generaron alteraciones significativas; así mismo, notifica que en los próximos desarrollos de vivienda propiedad del Instituto se cumplirá con este requerimiento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no cumplió con el trámite establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023., la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documento no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documentos no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número oficio SEPUIMM.OS.453/2025, del 07 de abril del 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y dirigido a la Directora Técnica del Instituto de Vivienda de Baja California Sur y a través del cual la SEPUIMM autoriza la exención del Estudio de Impacto Ambiental con fundamento a la normatividad aplicable en la materia; observándose I.- Que el INVI hizo el trámite de exención de impacto ambiental mediante oficio DT/0565/2025, del 07 de abril del 2025 ante la SEPUIMM, mismo que fue elaborado con fecha posterior a la terminación de cada una de las obras señaladas en el anexo y no previo a la contratación de cada una de ellas como se estipula en la normatividad aplicable; II.- La SEPUIMM emitió su autorización el mismo día de la solicitud, sin hacer alguna recomendación a la dependencia ejecutora de por qué hasta esta fecha se está realizando dicho trámite; así mismo, el oficio no presenta el sello y firma de recibido por el servidor público facultado por el INVI; por lo anteriormente descrito se percibe que las entidades elaboraron la documentación requerida para dar cumplimiento a los requerimientos formulados a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo las fechas y tiempos en los que se elaboraron los documentos no corresponden con la cronología de la obra; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023.

2.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 3.-** Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.
- 4.-** Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.
- 5.-** Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.
- 6.-** Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.
- 7.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.
- 8.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.
- 9.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.
- 10.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.
- 11.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.
- 12.-** Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

13.- Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 8 inciso A), 9, 17 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 40 y 50 fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió la licencia de construcción de las siguientes obras:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.			
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras	Ejido Luis	Arturo García	COP-PEM-VS



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Echeverría, Baja California Sur.	Martínez.	Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras	Villa Alberto	Arturo García	COP-RE-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Martínez.	Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023
---	--	-----------	--------------------------

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 8 inciso A), 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I, inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur; remitiera la licencia de construcción de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.			
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras	Santa María de	Jacob Sánchez	COP-AAVD-LP-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Toris, Baja California Sur.	Pinedo.	RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de	Puerto Alcatraz en Isla Margarita,	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Baja California Sur.		AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento;



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023., la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó Minuta de Acuerdos del 15 de abril de 2024, realizada entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz y en donde el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que no se llevó a cabo la gestión de las licencias de construcción debido a que algunas de acciones realizadas se encuentran fuera de la mancha urbana; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con dicho documento; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la licencia de construcción de las siguientes obras:

- 1.-** Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023.
- 2.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.
- 3.-** Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.
- 4.-** Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.
- 5.-** Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.
- 6.-** Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.
- 7.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.

9.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.

10.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.

11.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.

12.- Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.

13.- Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 8 inciso A), 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I, inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 04

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió las escrituras, títulos de propiedad o contratos de compra ventas de los predios de cada uno de los beneficiarios donde se ejecutaron los trabajos correspondientes a las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur			
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.			
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI- IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur; remitiera las escrituras, títulos de propiedad o contratos de compra ventas de los predios de cada uno de los beneficiarios se ejecutaron los trabajos correspondientes a las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda	Poza Grande,	Andrés Abif Hiram	COP-AAVD-IC3-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Baja California Sur.	Ocampo Rocha.	DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras	Villa Alberto	Arturo García	COP-AAVD-LPO-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Martínez.	RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.			
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI- IC3-01-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.			
---	--	--	--

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida corresponden a los mismos beneficiarios que el contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023., la entidad no atendió el requerimiento de información.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 8 y 16 observándose lo siguiente:

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

el documento de la acreditación del predio y/o propiedad de los beneficiarios; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el contrato de compraventa presentado de la beneficiaria Beatriz Adriana Castro Bojórquez no está firmado por los servidores públicos; por lo que se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las escrituras, títulos de propiedad o contratos de compraventa de los predios de cada uno de los beneficiarios, correspondientes a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

En incumplimiento con los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 05

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) sin la firma ni sello de la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.			
3	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.			
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras	Isla Magdalena,	Andrés Abif Hiram	COP-PEM-VS



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Baja California Sur.	Ocampo Rocha	Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI- IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II, inciso c) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remita remitiera el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Provedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	California Sur.		
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.			
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DACcs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de trámite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de trámite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur, con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de trámite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

"Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de tramite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de trámite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), sin firmas y minuta de acuerdos de colaboración entre el INVI y el Ayuntamiento de La Paz en el cual el Director General del Instituto de Vivienda Manifiesta que en el ejercicio fiscal 2023, el proyecto ejecutivo no se incluía firmado y sellado por la autoridad municipal competente, debido a que para esto se requiere primero el permiso y licencia de construcción las cuales están en proceso de trámite; así mismo, señala que actualmente se está teniendo un acercamiento con las autoridades municipales con el fin de llevar convenios de colaboración entre los municipios y el Instituto de Vivienda para que en lo subsecuente se cuente con la firma y sello de la autoridad municipal competente; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la documentación remitida y lo manifestado por el Director General del Instituto de Vivienda no justifica la omisión a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen las licencias de construcción de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la licencia de construcción; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur, con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, el titular de la dependencia ejecutora manifiesta que está en espera de la remisión de la documentación requerida a las autoridades municipales, en los que se incluyen los proyectos ejecutivos con su sello de aprobación de cada una de las obras contratadas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DACCS-08-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.
- 3.-** Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.
- 4.-** Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.
- 5.-** Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.
- 6.-** Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.
- 7.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.
- 8.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.
- 9.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.
- 10.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.
- 11.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.
- 12.-** Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.

13.- Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II, inciso c) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 06

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, no remitió las memorias de cálculo estructurales de la losa de cimentación, losa de azotea, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias del Proyecto Ejecutivo de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbruro, Baja	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	California Sur.		
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.			
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitiera las memorias de cálculo estructurales de la losa de cimentación, losa de azotea, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias del Proyecto Ejecutivo de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé,	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Baja California Sur.			
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.			
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI- IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DACCS-08-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo estructural para casa INVI 33 m², elaborada por Ing. Jorge E. Arboleda y para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa para casa INVI 33 m², elaborada por Ing. Jorge E. Arboleda;



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m2, elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m2, elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 44 m2, elaborada por Ing. Rodrigo Castellón Ibarra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m2, elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023., la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memoria de cálculo estructural para casa INVI 21.3 m², elaborada por Ing. Ricardo Odilón Zamorano Romero; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitieron las memorias de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas; por lo que se solventa parcialmente este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DACCS-08-2023, la dependencia ejecutora presentó memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 33 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 33.33 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur, con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 44.00 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m²; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m2; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó solo memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas para casa INVI 21.3 m2; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no presentan fecha de elaboración, nombres y firmas de los servidores públicos facultados para su elaboración y autorización ni especifica el número de contrato al que corresponde el cálculo; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación las memorias de instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias del Proyecto Ejecutivo conforme a la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023.

2.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.

3.- Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4.-** Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.
- 5.-** Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.
- 6.-** Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.
- 7.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.
- 8.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.
- 9.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.
- 10.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.
- 11.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.
- 12.-** Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.
- 13.-** Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAQA-RBI-IC3-02-2023.

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 07

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la dependencia ejecutora de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
-----	-------	------------	--------------	------------------



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.			
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras	Ejido Luis	Arturo García	COP-PEM-VS



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Echeverría, Baja California Sur.	Martínez.	Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras	Villa Alberto	Arturo García	COP-RE-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Martínez.	Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023
---	--	-----------	--------------------------

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitiera el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la dependencia ejecutora el cual deberá estar elaborado, firmado y sellado por el o los servidores públicos responsables, correspondientes a la obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras	La Paz, Baja	Gamaliel Ricardo	COP-AAVD-IC3-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	California Sur.	López Sánchez	RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur			
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena,	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	municipio de Comondú, B.C.S.			
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI- IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DACCS-08-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en junio de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en marzo de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en octubre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en septiembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en marzo de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en octubre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en octubre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en octubre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de Los Dolores, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de obra de ejecución por partida, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra de ejecución por partidas presentado no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la fecha exacta de su elaboración así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó Programa de obra de ejecución por partida, de la obra de Batequitos y de la Poza Grande, elaborado por la unidad de precios unitarios en junio de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que o se presentó el programa de la obra ejecutada en la comunidad de la Presa El Higuajil; así mismo, los programas de obras de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; además se detectó que en la solventación previa al informe individual el Director General del INVI manifestó que en ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que se observan irregularidades en la elaboración de los documentos; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 5 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 3 acciones; así mismo, el programa de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 13 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 12 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 12 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 30 acciones; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 20 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 10 acciones; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 4 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó programa de ejecución por partida; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa de obra presentado corresponde solo al periodo en el que se ejecutaría una acción de vivienda y no al periodo en el que se ejecutarían las 4 acciones; así mismo, el programa de obra de ejecución por partidas presentados no señala o especifica a que contrato de obra corresponde, carece de la firma del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la dependencia ejecutora el cual deberá estar elaborado, firmado y sellado por el o los servidores públicos responsables conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

1.- Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DACcs-08-2023.

2.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.

3.- Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4.-** Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.
- 5.-** Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.
- 6.-** Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.
- 7.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.
- 8.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.
- 9.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.
- 10.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.
- 11.-** Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.
- 12.-** Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.
- 13.-** Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAQA-RBI-IC3-02-2023.

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 18 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 08

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el presupuesto base elaborado por la dependencia ejecutora de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m ²	Poza Grande, Baja California	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Sur.		
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegá, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegú, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.			
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, Baja	Arturo García Martínez.	COP-RE- Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	California Sur.		
--	-----------------	--	--

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitiera el presupuesto base elaborado por la dependencia ejecutora el cual deberá estar elaborado, firmado y sellado por el o los servidores públicos responsables, correspondiente a las obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro,	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	municipio de La Paz, B.C.S.			
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de	Santa María de Toris, Baja	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	California Sur.		
12	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-05-2023
13	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-06-2023
14	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-08-2023
15	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Sur.		
16	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
17	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en junio de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en marzo de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en septiembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 17 septiembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en febrero de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 01 agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido carece de la fecha exacta de su elaboración no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en noviembre de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado señala o indica el número de contrato al que corresponde, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m² en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

COP-AAVD-IC3-DACcs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 02 junio de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 07 marzo de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 14 de septiembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 17 septiembre de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 11 de mayo de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 11 agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 09 agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 05 diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 05 diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 05 diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 01 agosto de 2023, sin la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base remitido no señala o indica el número de contrato al que corresponde, así como de las firmas del o los servidores públicos facultados para su revisión y autorización, manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 07 noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S., Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 01 noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

14.- En relación con la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 01 noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

15.- En lo concerniente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 14 noviembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

16.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 04 diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

17.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó presupuesto base, elaborado por la unidad de precios unitarios en 04 diciembre de 2023, con la firma de la Dirección Técnica y Dirección General del Instituto; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el presupuesto base presentado no señala o indica el número de contrato al que corresponde; manifestando el Director General del INVI que el ejercicios fiscales anteriores se elaboraban sobre la base de una sola acción y que para el ejercicio 2024 se está elaborando conforme a las cantidades exactas requerida; así mismo, que los presupuestos bases no cuentan con número de contrato ya que son previos al proceso de contratación; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del presupuesto base elaborado por la dependencia ejecutora el cual deberá estar elaborado, firmado y sellado por el o los servidores públicos facultados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023.

2.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.

3.- Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.

4.- Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.

5.- Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.

6.- Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.

7.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.

8.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.

9.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.

10.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.

11.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

12.- Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023.

13.- Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023.

14.- Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023.

15.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con número contrato COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023.

16.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

17.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 09

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió la convocatoria/Invitación en COMPRANET ESTATAL y Resumen de Convocatoria de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras	Villa Alberto	Miguel Ángel	COP-AAVD-LPO-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegέ, B. C. Sur.	Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	González Pérez.	RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegέ, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegέ, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegέ, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.		Descanso, S. de R.L. de C.V.	IC3-02-2023
13	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 26 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 45 fracción I y 50 fracción IV, inciso a numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur; remitiera la convocatoria/Invitación en COMPRANET ESTATAL y Resumen de Convocatoria de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.			
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras	Villa Alberto	Arturo García	COP-AAVD-LPO-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Andrés Alvarado Arámbaro, Baja California Sur.	Martínez.	RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
13	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura, dictamen de adjudicación y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura, dictamen de adjudicación y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura, dictamen de adjudicación y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura, dictamen de adjudicación y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, acta de apertura y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, acta de apertura y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, acta de apertura y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, acta de apertura y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó convocatoria, licitación pública, acta de apertura, dictamen de adjudicación acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó bases invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura, dictamen de adjudicación y acta de fallo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó bases, invitación a contraloría, invitación a contratistas, acta de apertura, dictamen de adjudicación y acta de fallo observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así mismo, el Director General del Instituto manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; sin embargo lo declarado por el Titular del INVI no justifica el incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DACcs-08-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia manifiesta que desconoce por que no se presentó la convocatoria / invitación en COMPRANET ESTATAL y el resumen de la convocatoria; haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; así mismo informa que se anexa carpeta correspondiente al resultado 09 la cual contiene el resumen de las convocatorias del total de las obras fiscalizadas; observándose que la carpeta está vacía sin ningún archivo que verificar; por lo que no se cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado y por lo tanto no se solventa este punto.

Conclusión:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados por lo que no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la convocatoria/Invitación en COMPRANET ESTATAL y Resumen de Convocatoria de las siguientes obras:

- 1.-** Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023.
- 2.-** Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.
- 3.-** Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023.
- 4.-** Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023.
- 5.-** Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6.- Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.

7.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.

8.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.

9.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.

10.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.

11.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LP-RBI-16-2023.

12.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

13.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 26 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 45 fracción I y 50 fracción IV, inciso a numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras	Villa Alberto	Miguel Ángel	COP-AAVD-LPO-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	González Pérez.	RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.		Descanso, S. de R.L. de C.V.	IC3-02-2023
13	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción IV incisos a) numeral 3 y b) numeral 2 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitiera la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.			
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Provedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras	Villa Alberto	Arturo García	COP-AAVD-LPO-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbruro, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Andrés Alvarado Arámbruro, Baja California Sur.	Martínez.	RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
12	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
13	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbruro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbruro, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DACCS-08-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0509/2023, del 09 de junio del 2023, emitido por la directora general del Instituto de Vivienda y a través del cual hace la invitación a la Contralora General del Estado a participar en los concursos de invitación a cuando menos tres personas y en dicho oficio se manifiesta



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0509/2023, del 09 de junio del 2023, emitido por la directora general del Instituto de Vivienda y a través del cual hace la invitación a la Contralora General del Estado a participar en los concursos de invitación a cuando menos tres personas y en dicho oficio se manifiesta que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0888/2023, del 20 de septiembre del 2023, emitido por la directora general del Instituto de Vivienda y a través del cual hace la invitación a la Contralora General del Estado a participar en los concursos de invitación a cuando menos tres personas y en dicho oficio se manifiesta que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/0888/2023, del 20 de septiembre del 2023, emitido por la directora general del Instituto de Vivienda y a través del cual hace la invitación a la Contralora General del Estado a participar en los concursos de invitación a cuando menos tres personas y en dicho oficio se manifiesta que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia ejecutora presentó oficios números DG/382, DG/383y DG/384, del 15 de mayo del 2023, emitidos por la directora general del INVI y a través de los cuales hace la invitación a los contratistas a participar en el concurso y en dichos oficios se manifiesta que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia; observándose que la documentación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de junta de aclaraciones del 09 de agosto del 2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/01157/2023, del 06 de diciembre del 2023, emitido por la directora general del Instituto de Vivienda y a través del cual hace la invitación a la Contralora General del Estado a participar en los concursos de invitación a cuando menos tres personas y en dicho oficio se manifiesta que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio número DG/01157/2023, del 06 de diciembre del 2023, emitido por la directora general del Instituto de Vivienda y a través del cual hace la invitación a la Contralora General del Estado a participar en los concursos de invitación a cuando menos tres personas y en dicho oficio se manifiesta que no habrá junta de aclaraciones; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 6, 7, 8, 9 y 10 observándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DG/0697/2023, del 21 de agosto del 2023, a través del cual se invita a la Contralora General del Estado a la Licitación Pública; así mismo el director general del Instituto de Vivienda manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia, haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia ejecutora oficio N° DG/0697/2023, del 21 de agosto del 2023, a través del cual se invita a la Contralora General del Estado a la Licitación Pública; así mismo el director general del Instituto de Vivienda manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia, haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora N° DG/01174/2023, del 13 de diciembre del 2023, a través del cual se invita a la Contralora General del Estado a la Licitación Pública; así mismo el director general del Instituto de Vivienda manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia, haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora N° DG/01174/2023, del 13 de diciembre del 2023, a través del cual se invita a la Contralora General del Estado a la Licitación Pública; así mismo el director



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

general del Instituto de Vivienda manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia, haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora N° DG/01174/2023, del 13 de diciembre del 2023, a través del cual se invita a la Contralora General del Estado a la Licitación Pública; así mismo el director general del Instituto de Vivienda manifiesta que no se presentó ningún licitante a la junta de aclaraciones y no fue elaborada dicha constancia, haciendo el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; ya que lo declarado por el servidor público no justifica la no elaboración de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

6.- Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.

7.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.

8.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023.

9.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023.

10.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En incumplimiento con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción IV incisos a) numeral 3 y b) numeral 2 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 16

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, no remitió el dictamen de fallo del concurso por licitación pública o por invitación restringida a cuando menos tres personas de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.			
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur			
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 35 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 45 fracciones I inciso a), numeral 3 y II inciso a), numeral 5 y 50 fracción IV, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur; remitiera el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual deberá estar firmado por el o los servidores públicos facultados y por los licitantes que participaron, correspondiente a las obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande, en el municipio de Comondú, B.C.S.	Poza Grande, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha.	COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023
2	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
3	Construcción de 10 Recámara	La Paz, Baja	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	California Sur.		RBI-26-2023
4	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
5	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
6	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur.	La Paz, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
9	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

10	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
11	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) de 33.3 m2 en Batequitos y 2 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una (1 en Presa El Higuajil y 1 en La Poza Grande), en el municipio de Comondú, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023, la dependencia ejecutora presentó el dictamen de adjudicación del 26 de junio del 2023, correspondiente al concurso INO-000000005-009-2023, del contrato número COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó el dictamen de adjudicación del 26 de junio del 2023, correspondiente al concurso INO-000000005-016-2023, del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó el dictamen de adjudicación del 26 de junio del 2023, correspondiente al concurso INO-000000005-017-2023, del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, , la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó el dictamen de adjudicación del 26 de junio del 2023, correspondiente al concurso LPO-00000005-012-2023, del contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 observándose lo siguiente:

2.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia presentó dictamen de adjudicación del 01 de junio del 2023, correspondiente al concurso INO-000000005-005-2023, del contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, , la dependencia manifiesta que desconoce los motivos por los cuales no se remitió el dictamen de adjudicación y hace el compromiso de realizar un sistema de control interno para que no vuelva a suceder; observándose que la documentación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia presentó dictamen de adjudicación del 28 de diciembre del 2023, correspondiente al concurso LPO-000000005-025-2023, del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

9.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia presentó dictamen de adjudicación del del 28 de diciembre del 2023, correspondiente al concurso LPO-000000005-026-2023, del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia presentó dictamen de adjudicación del del 28 de diciembre del 2023, correspondiente al concurso LPO-000000005-027-2023, del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del fallo de los concursos por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual deberá estar firmado por el o los servidores públicos facultados y por los licitantes que participaron conforme a lo establecido en la normatividad aplicada de las siguientes obras:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.

6.- Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. Con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023.

7.- Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada una, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, B. C. Sur. Con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023.

En incumplimiento con los artículos 35 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 45 fracciones I inciso a), numeral 3 y II inciso a), numeral 5 y 50 fracción IV, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 18

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
2	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz,	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	municipio de La Paz, B.C.S.			
3	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m ² , en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
4	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m ² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
5	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m ² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
6	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m ² cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracciones II inciso a), numeral 1 y III inciso a), numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, remitiera el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar firmado por el o los servidores públicos facultados, correspondientes a las obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No.	de
-----	-------	------------	--------------	-----	----



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

				Contrato.
1	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023
2	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
3	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
4	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m2 cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Edificadora y Proveedora JUPAL, S.A. de C.V.	COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023
5	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023
6	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 observándose lo siguiente:

1.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia presentó justificación de excepción a la licitación pública del 06 de junio del 2023 del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-11-2023; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que documento remitido no corresponde con el del número contrato observado; por lo que no se solventa este punto.

2.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó justificación de excepción a la licitación pública del 17 de septiembre del 2023, del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó justificación de excepción a la licitación pública del 17 de septiembre del 2023 del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- En relación con la obra Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) de 33.3 m² cada una, en diversas colonias de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., Con contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, la dependencia justificación de excepción a la licitación pública del 12 de mayo del 2023 del contrato número COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó dictamen de adjudicación sin fecha de elaboración, correspondiente al concurso INO-00000005-024-2023, del contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública; por lo que no se solventa este punto.

6.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó dictamen de adjudicación sin fecha de elaboración, correspondiente al concurso INO-000000005-023-2023, del contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 5 y 6 observándose lo siguiente observándose lo siguiente:

1.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, la dependencia presentó justificación de excepción a la licitación pública del 06 de junio del 2023 del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-11-2023; observándose que el número de contrato señalado en el dictamen no corresponde con el de la observación y a lo cual el titular del Instituto de vivienda manifiesta que fue un error a la hora de redactar el documento, haciendo el compromiso de realizar un control interno para que no vuelva a ocurrir este tipo de errores; determinándose que se cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido no se remitió la evidencia de las acciones y/o control que se llevará a cabo; por lo que se solventa parcialmente este punto.

5.- Referente a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur., con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó dictamen de adjudicación sin fecha de elaboración, correspondiente al concurso INO-000000005-024-2023, del contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública; por lo que no se solventa este punto.

6.- Con respecto a la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023, la dependencia ejecutora presentó dictamen de adjudicación sin fecha de elaboración, correspondiente al concurso INO-000000005-023-2023, del contrato número COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar firmado por el o los servidores públicos facultados, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

6.- Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, en la colonia La Pasión de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S. con número contrato COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023.

5.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023.

6.- Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. con número contrato COP-RE-Dip_TJVV-RBI-IC3-01-2023.

En incumplimiento con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracciones II inciso a), numeral 1 y III inciso a), numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 24

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024, respectivamente; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el acta de entrega recepción-física de los trabajos ejecutados de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.	
1	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023	
2	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023	
3	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023	
4	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3	Villa Alberto Andrés Alvarado	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámuro, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Arámuro, Baja California Sur.			
5	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023	
6	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023	
7	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial,	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.				
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023	
9	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023	

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 48 fracción I y 50 fracción VIII inciso k) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, remitiera el acta entrega- recepción física de los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

trabajos ejecutados de las obras relacionadas en la tabla anexa y la cual deberá estar debidamente firmada por los servidores públicos y contratista que en ella intervinieron.

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
2	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
3	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
4	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
5	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
6	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.			
7	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-08-2023
8	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary- AD-09-2023
9	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE- Dip_PAOA-RBI- IC3-02-2023

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 observándose lo siguiente:

1.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de entrega recepción del 10 de julio del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

2.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó acta de entrega recepción del 20 de agosto del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la entidad no atendió el requerimiento de información.

4.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia presentó acta de entrega recepción del 22 de noviembre del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. Con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia presentó acta de entrega recepción del 19 de abril del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

6.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

B.C.S. Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia presentó acta de entrega recepción del 25 de junio del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

7.- En lo concerniente a la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia presentó acta de entrega recepción del 02 de julio del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

8.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia presentó acta de entrega recepción del 02 de julio del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

9.- En relación con la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. Con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia presentó acta de entrega recepción del 25 de junio del 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa al punto 3 observándose lo siguiente:

3.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

la dependencia presentó finiquito para la obra correspondiente al contrato N° COP-RE-Dip-TJVV-RBI-IC3-01-2023, del 16 de diciembre del 202; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; debido a que la documentación remitida no corresponde con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el acta entrega- recepción física de los trabajos ejecutados debidamente firmada por los que en ella intervinieron; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del acta entrega- recepción física de los trabajos ejecutados la cual deberá estar debidamente firmada por los servidores públicos y contratista que en ella intervinieron conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, relativa al punto número 3.

En incumplimiento con los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 48 fracción I y 50 fracción VIII inciso k) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 28

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024, respectivamente; se observó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur no remitió el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.			
2	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023
3	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
4	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
5	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
6	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegú, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.			
8	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023
9	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
10	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
11	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.			
12	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 48 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, remitiera el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato de las obras relacionadas en la tabla anexa y la cual deberá estar firmada por los servidores públicos facultados y por el contratista, de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	No. de Contrato.
1	Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Romel Murillo Chiw	COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023
2	Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz, Baja California Sur.	Gamaliel Ricardo López Sánchez	COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3	Construcción de 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Miguel Ángel González Pérez.	COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023
4	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023
5	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	José Alonso Ceseña Salgado.	COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023
6	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023
7	Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur.	Santa María de Toris, Baja California Sur.	Jacob Sánchez Pinedo.	COP-AAVD-LP-RBI-16-2023
8	Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m2 cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación	Santa Rosalía, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S.			
9	Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S.	Ejido Luis Echeverría, Baja California Sur.	Arturo García Martínez.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023
10	Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S.	Isla Magdalena, Baja California Sur.	Andrés Abif Hiram Ocampo Rocha	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023
11	Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m2 cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S.	Puerto Alcatraz en Isla Margarita, Baja California Sur.	DIPROMS, S. A. DE C. V.	COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023
12	Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de	Loreto, Baja California Sur.	Equipos, materiales y servicios El	COP-RE- Dip_PAOA-RBI-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

21.3 m2 cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur.		Descanso, S. de R.L. de C.V.	IC3-02-2023
--	--	------------------------------	-------------

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 observándose lo siguiente:

1.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 26 de julio de 2023; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que se detectaron irregularidades en la cronología de las fechas señaladas. elaboración de acta 26 de julio de 2023, contrato del 10 de octubre de 2023 y suficiencia presupuestal del 18 de agosto de 2024; por lo que no se solventa este punto.

2.- En lo concerniente a la obra Construcción de 5 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2, en 4 en diversas colonias de la ciudad de La Paz y 1 en la localidad de San Pedro, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 12 de septiembre de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- Referente a la obra 13 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m2 cada una, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B. C. Sur. Con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 06 de agosto de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- Con respecto a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m2 cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur. Con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

del contrato del 23 de octubre de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 20 de enero de 2025; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

6.- En relación con la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur., con contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 06 de diciembre de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

7.- Referente a la obra Construcción de 12 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3m² cada una, en la localidad de Santa María de Toris, subdelegación de Toris, delegación de Los Dolores, municipio de La Paz, B. C. Sur. Con contrato número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 05 de agosto de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto

8.- En lo concerniente a la obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S. Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-05-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 05 de septiembre de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

9.- Con respecto a la obra Construcción de 20 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary" en las localidades de El Cardón y el Delgadito a el Ejido Luis Echeverría, municipio de Mulegé, B.C.S. Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-06-2023, la dependencia



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 09 de agosto de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

10.- En lo concerniente a la obra Construcción de 14 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Isla Magdalena, municipio de Comondú, B.C.S. Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-08-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 09 de agosto de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

11.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.30 m² cada una, para la atención de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y fuertes vientos por la ocurrencia del Huracán "Hilary" en la localidad de Puerto Alcatraz en Isla Margarita, municipio de Comondú, B.C.S. Con contrato número COP-PEM-VS Huracán Hilary-AD-09-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 24 de julio de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

12.- En relación con la obra Construcción de 4 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en diversas colonias, de la localidad de Loreto, municipio de Loreto, Baja California Sur. Con contrato número COP-RE-Dip_PAOA-RBI-IC3-02-2023, la dependencia ejecutora presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato del 17 de enero de 2025; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa al punto 1 observándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- En lo relativo a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, la dependencia ejecutora presentó oficio sin número del 08 de abril del 2025, a través del cual manifiesta que en el acta administrativa del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, por error de captura al momento de estar elaborando las fechas no corresponden a la cronología de la obra; sin embargo, dicho error no afectó en el cierre de dicha obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no remitió evidencia de las acciones realizadas o por realizar a fin de que en lo subsecuente se evite este tipo de circunstancias; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato la cual deberá estar firmada por los servidores públicos facultados y por el contratista, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, correspondiente a la obra Construcción de 10 Recámara con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m², en la colonia La Pasión, de la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, relativa al punto número uno.

En incumplimiento con los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 48 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024, respectivamente; correspondiente obra Construcción de 30 Viviendas Progresivas de 44 m² cada una (VP44), para la reubicación de familias damnificadas por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial, inundación fluvial y vientos fuertes por la ocurrencia del "Huracán Hilary", en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, B.C.S, por un importe de \$17,100,000.00 (Diecisiete millones cien mil pesos 00/100 M.N.), contratada mediante el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

procedimiento de adjudicación directa y bajo contrato n° COP-PEM-VS_Huracán Hilary-AD-05-2023, adjudicada a Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V., se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 05 de noviembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, de la empresa contratista y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, observándose diversos acontecimientos asentados en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOP/PAA2023-15-INVI-09/2024**, como son:

1. De las 30 viviendas progresivas contratadas por un importe de \$17,100,000.00 (Diecisiete millones cien mil pesos 00/100 M.N.), sólo se construyeron 18 viviendas por un monto de \$10,260,000.00 (Diez millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), teniendo una reducción de \$6,840,000.00 (Seis millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a lo originalmente contratado lo cual quedó asentado en dictamen técnico justificativo y formalizado bajo convenio modificatorio que a la fecha de la inspección física de los trabajos no se han presentado a la Auditoría Superior del Estado.
2. El INVI solo remitió documentación comprobatoria y justificativa de los trabajos ejecutados por un importe de \$6,442,406.70 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 70/100 M.N.), a través de cuatro estimaciones y con un monto de \$3,817,593.30 (Tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.) pendiente de comprobar.
3. Con relación al anticipo otorgado por un importe de \$5,130,000.00 (Cinco millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), el instituto solo presentó evidencia por un monto amortizado de \$4,202,482.77 (Cuatro millones doscientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 77/100 M.N.) a través de cuatro estimaciones y detectándose un importe de \$927,517.23 (Novecientos veintisiete mil quinientos diecisiete pesos 23/100 M.N.) pendiente de presentar la evidencia documental justificativa de su amortización.
4. Durante la verificación de las losas e impermeabilización de estas se detectó que en 8 de las 12 viviendas la calidad del acabado es deficiente al observarse áreas porosas y grietas.
5. Referente a la vivienda de la Sra. Karla Montes Romero, falla en la instalación eléctrica del pasillo (foco no prende), en la instalación hidrosanitaria el drenaje de lavadora tapado y en área de baño en regadera sale poca agua.
6. Con respecto al casa de la Sra. Martha Pacheco, se observó tapa de apagador de baño quebrada y filtración de humedad en área de baño debido al derrame de agua del tinaco.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. El dictamen técnico justificativo y formalizado del convenio modificadorio para que sea analizado y verificar si los argumentos señalados cumplen con la normatividad aplicable y justifican la reducción al contrato.
2. El INVI solo remitió documentación comprobatoria y justificativa de los trabajos ejecutados por un importe de \$6,442,406.70 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 70/100 M.N.), a través de cuatro estimaciones y con un monto de \$3,817,593.30 (Tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.) pendiente de comprobar.
3. La evidencia documental justificativa del importe pendiente de amortizar.
4. Que el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a la empresa Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V. realice las reparaciones correspondientes mencionadas y se envíe un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta operatividad de la obra.
5. Que el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a la empresa Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V. realice las reparaciones correspondientes mencionadas y se envíe un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta operatividad de la obra.
6. Que el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a la empresa Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V. realice las reparaciones correspondientes mencionadas y se envíe un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta operatividad de la obra.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 observándose lo siguiente:

1.- El Instituto de Vivienda presentó dictamen técnico justificativo del convenio del 15 de diciembre del 2023. y acta de la reunión extraordinaria del consejo directivo del instituto de vivienda de baja california sur del 19 de marzo de 2024; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

2.- La entidad fiscalizada presentó el soporte documental de las estimaciones 1, 1A, 2A, 3A y 4A, las cuales amparan los conceptos de obra que fueron ejecutados y estimados;



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- El INVI presentó el soporte documental de las estimaciones 1, 1A, 2A, 3A y 4A, las cuales amparan los conceptos de obra que fueron ejecutados y estimados; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- La dependencia ejecutora presentó Oficio número DT/0122/2025, del 28 de enero del 2025, a través del cual el INVI le requiere al contratista atienda las observaciones realizadas derivadas de la inspección física efectuada; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el informe de las reparaciones realizadas con su reporte fotográfico correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

5.- El ente presentó Oficio número DT/0122/2025, del 28 de enero del 2025, a través del cual el INVI le requiere al contratista atienda las observaciones realizadas derivadas de la inspección física efectuada; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el informe de las reparaciones realizadas con su reporte fotográfico correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

6.- El Instituto de vivienda presentó Oficio número DT/0122/2025, del 28 de enero del 2025, a través del cual el INVI le requiere al contratista atienda las observaciones realizadas derivadas de la inspección física efectuada; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el informe de las reparaciones realizadas con su reporte fotográfico correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 4, 5 y 6 observándose lo siguiente:

4.- La dependencia ejecutora presentó reporte fotográfico de las reparaciones realizadas, correspondientes a las observaciones de impermeabilización efectuadas durante la inspección física de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que no el reporte fotográfico remitido de las reparaciones realizadas no señala fecha de elaboración, fecha de las reparaciones, sin nombre y firma del o los servidores públicos responsables y facultados ni del superintendente por parte del contratista; así mismo, no se integró la confirmación a satisfacción del beneficiario de la vivienda ni de su Órgano Interno de Control facultado; por lo que no se solventa este punto.

5.- El ente presentó reporte fotográfico de las reparaciones realizadas, correspondientes a las observaciones de impermeabilización efectuadas durante la inspección física de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no el reporte fotográfico remitido de las reparaciones realizadas no señala fecha de elaboración, fecha de las reparaciones, sin nombre y firma del o los servidores públicos responsables y facultados ni del superintendente por parte del contratista; así mismo, no se integró la confirmación a satisfacción del beneficiario de la vivienda ni de su Órgano Interno de Control facultado; por lo que no se solventa este punto.

6.- El Instituto de vivienda presentó reporte fotográfico de las reparaciones realizadas, correspondientes a las observaciones de impermeabilización efectuadas durante la inspección física de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no el reporte fotográfico remitido de las reparaciones realizadas no señala fecha de elaboración, fecha de las reparaciones, sin nombre y firma del o los servidores públicos responsables y facultados ni del superintendente por parte del contratista; así mismo, no se integró la confirmación a satisfacción del beneficiario de la vivienda ni de su Órgano Interno de Control facultado; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

- 4.** Que el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a la empresa Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V. realice las reparaciones correspondientes mencionadas y se envíe un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta operatividad de la obra.
- 5.** Que el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a la empresa Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V. realice las reparaciones correspondientes mencionadas y se envíe un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta operatividad de la obra.
- 6.** Que el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a la empresa Equipos, Materiales y Servicios El Descanso, S. de R.L. de C.V. realice las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

reparaciones correspondientes mencionadas y se envié un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta operatividad de la obra.

En incumplimiento con los artículos 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 34

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios DG/362/2024, del 18 de abril del 2024, DG/0592/2024, del 04 de junio del 2024, DG/1248/2024, del 04 de junio del 2024 y DG/1712/2024, del 11 de noviembre del 2024, respectivamente; correspondiente a la obra Construcción de 10 Recámaras con Baño Incluyente (RBI) de 21.3 m² cada, en la colonia El Pitahayal, de la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, B.C.S., contratada mediante el procedimiento de licitación pública y bajo contrato n° COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, importe contratado fue de \$2,915,762.07 (Dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), adjudicada a Arturo García Martínez, se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 05 de noviembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal del Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se observándose lo siguiente:

Importe Contratado: \$2,915,762.07

Importe Total Estimado: \$2,915,762.07

Importe pagado a la fecha de inspección física: 891,534.24

Al fin de verificar los trabajos que fueron estimados y pagados al contratista, se procedió a llevar a cabo el levantamiento físico de los conceptos realizados.

Durante la inspección física, se detectó **obra estimada y no ejecutada por un importe de \$34,553.00 (Treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOP/PAA2023-15-INVI-05/2024**, los cuales corresponden al suministro y colocación de 20 barras de seguridad recta de 60 cms., anclada con taquete expansivo a muro de block.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, solicite al contratista ejecutar los conceptos de obra estimados y no ejecutados a la fecha de inspección, enviando a la auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos faltantes detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de su Órgano Interno de Control.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0212/2025 de fecha 28 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, observándose lo siguiente:

La dependencia ejecutora presentó actas circunstanciadas de las suspensiones, estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5, con su soporte documental, en las cuales se ejecutaron y estimaron los conceptos de obras contratados, en el soporte de la estimación 5 se anexó: fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la evidencia de que el contratista realizó los trabajos faltantes detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de su Órgano Interno de Control; por lo que no se solventa este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El Instituto de Vivienda de Baja California Sur, mediante oficio número DG/0612/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, observándose lo siguiente:

La dependencia ejecutora presentó reporte fotográfico de las reparaciones realizadas, correspondientes a las observaciones del suministro y colocación de 20 barras de seguridad recta de 60 cms , anclada con taquete expansivo a muro de block, efectuadas durante la inspección física de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

con los requerimientos formulados por la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el reporte fotográfico remitido de las reparaciones realizadas no señala fecha de elaboración, fecha de las reparaciones, sin nombre y firma del o los servidores públicos responsables y facultados ni del superintendente por parte del contratista; así mismo, no se integró la confirmación a satisfacción del beneficiario de la vivienda ni de su órgano interno de control; por lo que no se solventa este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación la evidencia de que el contratista realizó los trabajos faltantes detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de su Órgano Interno de Control.

En incumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, recomienda:

Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el sexto párrafo de la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

PRIMERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SEGUNDO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, determina que **no presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

TERCERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

CUARTO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

SEXTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

**DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA**

**DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR
SECRETARIO**

**DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.